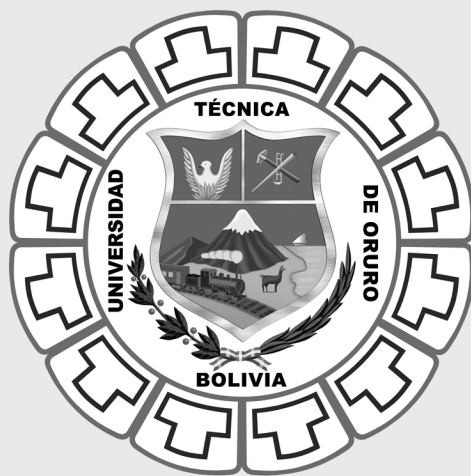


GACETA UNIVERSITARIA



RESOLUCIONES DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

GESTIÓN
2018

(Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre)

PRESENTACIÓN

La Gaceta Universitaria, publicación que se consolida a partir de la gestión 2012, se constituye en la forma más apropiada para transparentar la normativa aprobada en el Honorable Consejo Universitario, permitiendo el acceso abierto a sus contenidos y garantizando la conservación, preservación y difusión.

Análisis y discusiones de los diferentes tópicos que se tratan en el Honorable Consejo Universitario, suelen quedarse circunscritas a su ámbito de desarrollo, es decir, solo son conocidas por unidades académicas y facultativas donde se llevan a cabo, en ese entendido uno de los retos que se busca, es crear y consolidar un espacio en el que las comunidades universitarias de las unidades facultativas puedan encontrar, resumida información relativa al quehacer universitario en lo que concierne a la Universidad Técnica de Oruro, de modo que será referente para investigaciones académicas, desarrollo de políticas públicas, discusiones, valoración de logros y por supuesto, la identificación de áreas de oportunidad a las cuales se debe atender para consolidar el desarrollo de la educación superior en el país.

La normativa aprobada en cada una de las sesiones del Honorable Consejo Universitario, marcan el desarrollo institucional, lo que se constituyen en instrumentos para direccionar las políticas universitarias.

Esperando que la información brindada sea de mucha utilidad para toda la comunidad universitaria conjuntamente con posteriores ediciones presentamos la actual “Gaceta Universitaria” para poner en conocimiento las determinaciones emanadas por el Honorable Consejo Universitario.

M.Sc. Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

INDICE

Resolución N°		Pág.
HCU 77	Aprobación Acta de Fecha 20 de agosto de 2018.	5
HCU 78	Declaratoria en Comisión Arq. Juan Arturo Ramos Canaza – Docente FAU.	6
HCU 79	Evaluación Docente correspondiente a la gestión 2010 Arq. Carmen Elio Rodríguez.	7
HCU 80	Autorizar a la Dirección de Carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica para Emisión de Permisos para el M.Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana.	9
HCU 81	Ajuste Rediseño Curricular de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.	10
HCU 82	Determinar que a partir de la fecha no se realizará Elecciones para Director en la Subsede Challapata.	33
HCU 83	Aprobación para realizar las Jornadas Académicas Modelo Académico de la Universidad Técnica de Oruro.	35
HCU 84	Modificación Calendario Académico – Gestión 2018 Ampliación Conclusión Primer Semestre de la Gestión Académica 2018	36
HCU 85	Aprobación del Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2019 de la Universidad Técnica de Oruro.	37
HCU 86	Aprobación de la Escala Salarial Universidad Técnica de Oruro.	39
HCU 87	Aprobación Presupuesto POA Reformulado 2018	40
HCU 88	Autorización pago de Comedores en forma Retroactiva.	41
HCU 89	Aclaración Resolución HCU N° 64/2018.	44
HCU 90	Aprobación del Reglamento Modulo de permisos para el Personal Docente, Administrativo, Eventual y de Contrato – Universidad Técnica de Oruro.	46
HCU 91	Declaratoria en Comisión Ing. Eduardo Remberto Lucana Saca	51
HCU 92	Delegación de Tribunales de la UTO para las Universidades Privadas.	52
HCU 92-A	Autorización para Rotación de Personal en la UTO.	54
HCU 93	Aprobación en Grande Reglamento Especifico del Programa de Titulación de Grado que incluye Diplomado.	56
HCU 94	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas y Abg. Nidia E. Araoz Rioja.	58
HCU 95	Aprobación e Implementación del Proyecto “La Universidad Técnica de Oruro en los Rankings Académicos Mundiales”	60
HCU 96	Reconocimiento a la Asociación de Mujeres Profesionales Universitarias.	63

HCU 97	Reglamento Especifico del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado.	65
HCU 98	Aprobación Informe de la Reunión Académica Nacional Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán.	81
HCU 99	Aprobación Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Psicología - FDCPS	83
HCU 100	Aprobación de Plan de Estudios 2018 de la Carrera de Odontología – FCS.	87
HCU 101	Homologación de Resoluciones del Programa de Atención Temprana y Educación Infantil (PATEI) – FCS.	97
HCU 102	Aprobación Calendario Académico 2019 Universidad Técnica de Oruro.	100
HCU 103	Autorización Pago de Comedores desde el momento de Publicación de listas de Comensales Habilitados.	112
HCU 104	Declaratoria en Comisión Ph.D. Jorge Llanque Ferrufino - FDCPS	114
HCU 105	Declaratoria en Comisión Ing. Rubén Medinaceli Torrez, Ing. Osmar Condori Fulguera e Ing. José Ángel García Castro FNI	115
HCU 106	Declaratoria en Comisión Ing. Mario Víctor Flores Patzi FNI.	116
HCU 107	Declaratoria en Comisión Ing. Gualberto Gutiérrez Valdivia FNI.	117
HCU 108	Declaratoria en Comisión Ing. Ermindo Barrientos Pérez – Docente FCAN.	118
HCU 109	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas y Abg. Nidia E. Araoz Rioja.	120
HCU 110	Declaratoria en Comisión Lic. Gerald D. Antezana Osinaga	121
HCU 111	Aprobación Reglamento de Laboratorios y Manuales de Funciones Facultad de Arquitectura y Urbanismo.	122
HCU 112	Modificación Calendario Académico – Gestión 2018 Ampliación envió a Vicerrectorado solicitudes de la Aprobación de Convocatorias a Procesos de Admisión Docente Gestión Académica 2018.	164
HCU 113	Aprobación Programas Postgrado I Versión Titulación de Grado que Incluye Diplomado.	165
HCU 114	Implementación de Botiquín y Caja Chica para Comedores de la Universidad Técnica de Oruro.	167
HCU 115	Ampliación Proyecto “Desr. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag Guardaña Soracachi Oruro”.	169
HCU 116	Cancelación de Incentivo para Auxiliares de Docencia Gestión 2018.	171
HCU 117	Autorización Firma del Convenio con Unidad de Proyectos Especiales Proyecto: “Const. Bloque Integral Universitario Facultad de Derecho, Ciencias Polfticas y Sociales UTO”.	173
HCU 118	Autorizar para Adquirir Presente Navideño para Miembros del Consejo Universitario y Tribunal Electoral Universitario.	175

HCU 119	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas e Ing. Orlando Arce Cabrera.	177
HCU 120	Aprobación Informe de Labores – Gestión 2018 presentado por el Rector a Nombre de la Administración Central de la U.T.O.	179
HCU 121	Aprobación Programas Postgrado I Versión Titulación de Grado que Incluye Diplomado.	180
HCU 122	Aprobación Cursos de Postgrado – U.T.O.	182
HCU 123	Anulación Convenios Firmados con Comunidades Aladeñas al Centro Experimental Agropecuario Condoriri y Hacienda Huallchapi.	184
HCU 124	Anulación de Registro y Calificación de la Asignatura F1SHIS Sr. Luis Gunnar Pareja Hidalgo.	186
HCU 125	Declaratoria en Comisión Ing. David E. Ismael Rojas.	188
HCU 126	Declaratoria en Comisión Ing. Ermindo Barrientos Pérez – Docente FCAN.	189
HCU 127	Ampliación Declaratoria en Comisión Ph.D. Dante Ayaviri Nina y Ph.D. Gabith Miriam Quispe Fernández.	191
HCU 129	Complementación Resolución HCU N° 62/2018 Declaratoria en Comisión Docentes FNI.	193
HCU 130	Declaratoria en Comisión Ph.D. Jorge Llanque Ferrufino – FDCPS.	195
HCU 131	Declaratoria en Comisión M. Sc. Ing. Carlos Antezana García y M. Sc. Ing. Félix Mollo Cayo FNI.	196
HCU 132	Autorización Modificación de Nombre del Departamento de Contaduría Pública – FCEFA.	197
HCU 133	Autorización Modificación de Nombre de la Carrera de Licenciatura en Comercio Exterior – FCEFA.	199
HCU 134	Aprobación Ajuste Curricular del Programa Técnico Superior de Electromecánica F.T.	201
HCU 135	Aprobación Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública – FCEFA.	207
HCU 136	Determinaciones para el Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado la Joya – F.T.	214

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 77/2018

APROBACIÓN ACTA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2018

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el vigente Reglamento de Debates del Honorable Consejo Universitario contiene en sus Arts. 19 y 24 normas que establecen la redacción de actas, su lectura y aprobación en cada sesión posterior.

II Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Universitario se ratificó el cumplimiento a la lectura y aprobación de actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Universitarios.


III Que, en fecha 3 de septiembre de 2018 se realizó la sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario, donde se dio lectura al acta de fecha 20 de agosto de 2018, aprobándose la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

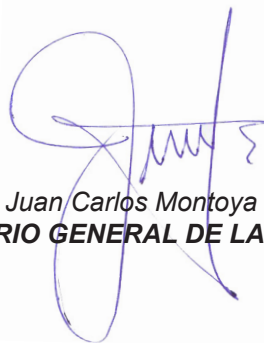
ARTICULO UNICO

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día lunes 20 de agosto de 2018.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 78/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ARQ. JUAN ARTURO RAMOS CANAZA – DOCENTE FAU

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante nota UTO-FAU DEC N° 782/18 de fecha 20 de agosto de 2018, remite la Resolución Administrativa N° 014/18 de fecha 20 de junio de 2018, donde declaran en Comisión al Arq. Juan Arturo Ramos Canaza, para asistir al XXIV Congreso RAGA (Reunión Arquitectos del Grupo Andino) “Territorio & Paisaje”, a realizarse en Arequipa Perú, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de agosto de 2018.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar Declaratoria en Comisión para el Arq. Juan Arturo Ramos Canaza, para asistir al XXIV Congreso RAGA (Reunión Arquitectos del Grupo Andino) “Territorio & Paisaje”, a realizarse en Arequipa Perú, los días miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de agosto de 2018. Los gastos correrán por cuenta del interesado.

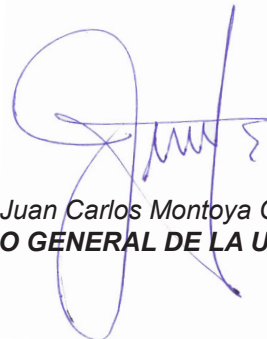
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 79/2018****EVALUACION DOCENTE CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2010**
ARQ. CARMEN ELIO RODRIGUEZ

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se aprueba el Reglamento de Evaluación Docente, en sus tres capítulos y treinta y un artículos, estableciendo en su artículo 25 Autoridades “Los docentes que se encuentran en función de autoridades, recibirán los siguientes puntajes:

- | | |
|--|------------|
| • Rector y Vicerrector | 50 puntos. |
| • Secretario General, Decanos | 40 puntos. |
| • Vicedecanos, directores de carrera, jefes de departamento, área, mención | 30 puntos. |

Y en su artículo 31 Casos no Contemplados “Cualquier caso no estipulado en el presente Reglamento, será normado por el HCU....”

II Que, mediante nota de fecha 7 de junio de 2018, la Arq. Carmen Asunción Elio Rodríguez, hace conocer que en varias oportunidades realizó la solicitud de evaluación docente correspondiente a la gestión 2010, de la cual a la fecha no hay respuesta por lo que reitera su solicitud.

III Que, la Dirección de Evaluación y Acreditación mediante nota CITE. DEA. N° 200/2018 de fecha 29 de agosto, informa que revisada la documentación pertinente en la gestión 2016 la Dirección de Evaluación y Acreditación no realizó la evaluación con el fundamento que la docente era titular en la Facultad Técnica y se desempeñaba como autoridad en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, sin embargo revisada la reglamentación se puede evidenciar que la misma no especifica que deba ser autoridad solamente en la carreras o facultades a la que pertenece la materia de titularía, realizando el análisis la solicitud es pertinente, previa autorización del HCU.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar a la Dirección de Evaluación y Acreditación para realizar la evaluación docente correspondiente a la gestión 2010 de la Arq. Carmen Elio Rodríguez, en cumplimiento a normativa vigente.

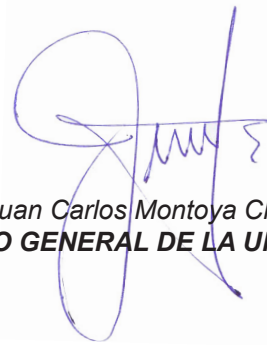
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Evaluación y Acreditación y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 80/2018

**AUTORIZAR A LA DIRECCION DE CARRERA DE INGENIERIA MECANICA – ELECTROMECHANICA
PARA EMISION DE PERMISOS PARA EL M.Sc. ING. MIGUEL ALEJANDRO RUIZ ORELLANA**

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el M. Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana ha participado en el curso de Postgrado de Maestría en Ingeniería de los Recursos Naturales, y para cumplir con la formación de Doctorado se requiere realizar una investigación y publicar los resultados en revistas indexadas especializadas a nivel mundial por lo que el Ing. Ruiz necesitara de varios permisos en diferentes fechas.

II Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE N° 1117/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 256/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, donde solicitan a las autoridades universitarias autorización para poder efectivizar los permisos que requiera el M.Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana, para la elaboración y conclusión de su investigación.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, estuvieron de acuerdo con la solicitud realizada por la Facultad Nacional de Ingeniería, con el fin de no perjudicar al docente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

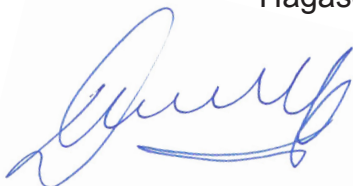
ARTICULO PRIMERO

Autorizar a la Dirección de la Carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica para que emita los permisos requeridos por el M. Sc. Ing. Miguel Alejandro Ruiz Orellana para cumplir con el trabajo de investigación doctoral.

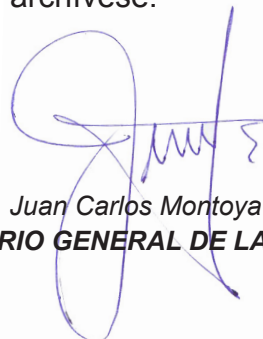
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Mecánica – Electromecánica y Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 81/2018

AJUSTE REDISEÑO CURRICULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 163/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015 se aprueba la nueva Estructura Académica de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES** y se determina que el Departamento de Agricultura con su Programa Ingeniería Forestal será aprobado por el Honorable Consejo Universitario una vez que la Comisión Académica de la UTO presente el informe correspondiente.

II Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la documentación pertinente para la aprobación del Programa de Ingeniería Forestal y el ajuste del Rediseño Curricular para su correspondiente revisión y mediante nota DPA-ACAD N° 579/2018, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que realizada la revisión preliminar al ajuste del Rediseño Curricular de la FCAN se observa la diferencia de nombres de materias en función a la sigla, diferencia de carga horaria en planes de estudio de una misma materia, laboratorios no se identifica la relación con las materias que contempla, algunos laboratorios no contemplan carga horaria, las materias de inglés de vencimiento obligatorio no curricular no figuran en la malla curricular de los planes de estudios excepto la Carrera de Recursos Naturales y Medio Ambiente, no existe tabla de convalidaciones para las materias de inglés plan 2015 al 2018, error de la asignación del nombre de la carrera "Ingeniería en Producción" ya que lleva "Ingeniería en Producción Agraria", no se puede cuantificar el incremento o decremento de horas en cada materia mientras la carrera de medicina Veterinaria Zootécnica no presente plan de estudios que contenga horas teóricas, horas prácticas, horas laboratorio y horas gabinete específico de cada materia de su plan de estudio.

III Que, mediante nota UTO FCAN N 549/18 de fecha 9 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias remite el informe de las observaciones realizada por la Dirección de Planificación Académica debidamente corregido y solicita proseguir con el trámite para su correspondiente aprobación.

IV Que, mediante nota VICE- RECT N 0268/2018 de fecha 31 de agosto el Presidente de la Comisión Académica hace conocer el informe de la Comisión Académica sobre el ajuste del Rediseño Curricular, respecto al Plan de Estudios del 2015 al Plan de Estudios del 2018, Carreas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniería en Producción, ingeniería Zootecnia e Ingeniería Forestal dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

POR TANTO, SE RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO**

Aprobar el ajuste al Rediseño Curricular y convalidación del Plan de Estudios del 2015 al Plan de Estudios del 2018 de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniería en Producción, Ingeniería Zootecnia e Ingeniería Forestal dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, mismo que entrara en vigencia a partir de febrero de 2019:

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA**Primer Semestre**

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
4	CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
5	CBAS1105	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2101	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1101
2	CBAS2102	FÍSICA GENERAL	3	2			5	CBAS1105
3	CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1102
4	CBAS2104	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1102
5	CBAS2105	SISTEMÁTICA VEGETAL	3	2			5	CBAS1103
6	CBAS2106	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	CBAS1104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA3201	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	CBAS2101
2	CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
3	IAGR3403	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	CBAS2105
4	ZOOT3504	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	CBAS1104
5	INGA3205	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS2102
6	IAGR3406	ENTOMOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS2105
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	8	2	40	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR4401	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3102
2	INGA4202	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	3	2			5	INGA3201
3	ZOOT4503	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT3504
4	CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1106
5	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2101
6	IAGR4406	FITOPATOLOGÍA	3	2	2		7	IAGR3403
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	2	36	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT5301	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS4105
2	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS4104
3	ZOOT5503	SANIDAD ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT4503
4	INGA5204	HIDRÁULICA	3	2			5	INGA4202
5	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	INGA3205
6	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	INGA3205
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR6401	CULTIVOS	3	2			5	INGA5205
2	PROT6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	PROT5301
3	IAGR6403	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	INGA5206
4	IAGR6404	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	3	2			5	INGA5206
5	INGA6205	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	INGA5204
6	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA7201	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	INGA6205
2	PROT7302	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	PROT6302
3	PROT7303	PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	2	2		7	PROT6302
4	PROT7304	DESARROLLO AGRARIO Y EXTENSIÓN	3	2			5	PROT6302
5	*							
6	*							

*; asignaturas en el séptimo semestre que se completan con asignaturas de las menciones.

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
Mención: Ingeniería Agrícola

Séptimo Semestre

Nombre	Horas presenciales					Prerequisito
	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
HIDROLOGÍA	3	2			5	IAGR6403
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	3	2			5	INGA6205
TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	1	35	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA8201	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESERTIZACIÓN DE TIERRAS	3	2			5	PROT7303
2	INGA8202	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2			5	INGA7206
3	INGA8203	DISEÑO Y MANEJO DE AMBIENTES CONTROLADOS	3	2			5	IAGR6404
4	INGA8204	AGUAS RESIDUALES	3	2	2		7	INGA7205
5	INGA8205	MANEJO Y GESTIÓN DE CUENCAS	3	2			5	PROT7304
6	INGA8206	OBRAS HIDRÁULICAS	3	2			5	INGA7201
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	-----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
		TOTAL HORAS / SEMANA	12	0	0	0	12	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIINGA	SEMINARIO DE TITULACIÓN INGENIERÍA AGRÍCOLA, RRNN Y MEDIO AMBIENTE	3	2			5	100% vencido
		TOTAL HORAS / SEMANA	3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	32	5	304
TOTAL CARRERA	3240	2100	640	100	6080

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
Mención: Agronegocios

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	PROT7301	PRODUCCION INTENSIVA II	3	2			5	IAGR6404
6	PROT7305	AGRONEGOCIOS	3	2			5	PROT6302
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	1	35	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT8301	PROYECTOS II	3	2			5	PROT7304
2	PROT8302	COMERCIO EXTERIOR	3	2			5	PROT7305
3	PROT8303	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	3	2	2		7	PROT7304
4	PROT8304	PROCESOS DE AGROINDUSTRIA	3	2			5	CBAS3102
5	PROT8305	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2			5	INGA7201
6	PROT8306	CONTABILIDAD AGRARIA	3	2			5	PROT5301
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIPROT	SEMINARIO DE TITULACIÓN DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y TIERRAS	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	32	5	304
TOTAL CARRERA	3240	2100	640	100	6080

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
Mención: Fitotecnia

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	3	2			5	IAGR6403
6	IAGR7406	FITOMEJORAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	3	2	1		6	IAGR6401
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	5	1	36	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR8401	DASONOMÍA Y AGROFORESTERÍA	3	2			5	IAGR7405
2	IAGR8402	CULTIVOS INDUSTRIALES Y GRANOS ANDINOS	3	2			5	INGA7201
3	IAGR8403	TECNOLOGÍA DE POSTCOSECHA	3	2			5	IAGR6404
4	IAGR8404	FRUTICULTURA	3	2			5	IAGR6404
5	IAGR8405	BIOTECNOLOGÍA	3	2			5	IAGR7406
6	IAGR8406	ETNOBOTÁNICA Y PLANTAS MEDICINALES	3	2			5	IAGR7406
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	0	0	30	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	-----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGR	SEMINARIO DE TITULACIÓN FIT-FOR	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	31	5	303
TOTAL CARRERA	3240	2100	620	100	6060

CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA
Mención: Ganadería

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
5	ZOOT7505	FARMACOLOGÍA	3	2			5	ZOOT5503
6	ZOOT7506	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	IAGR4401
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	6	1	37	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT8501	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	ZOOT7505
2	ZOOT8502	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	3	2			5	ZOOT7505
3	ZOOT8503	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	ZOOT7505
4	ZOOT8504	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	ZOOT7506
5	ZOOT8505	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT7506
6	ZOOT8506	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	ZOOT7506
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	2	0	32	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIVZOT	SEMINARIO DE TITULACIÓN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	34	5	306
TOTAL CARRERA	3240	2100	680	100	6120

CARRERA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Primer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	MVZT1501	HISTOLOGIA VETERINARIA I	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
4	CBAS2106	CLIMATOLOGIA	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS/SEMANA	15	10	4	0	29	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT2501	ANATOMÍA ANIMAL COMPARADA	3	2	2		7	CBAS1104
2	MVZT2502	PARASITOLOGIA VETERINARIA	3	2	2		7	CBAS2106
3	MVZT2503	FISIOLOGÍA ANIMAL I	3	2	2		7	CBAS1104
4	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS1101
5	CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	INGRESO
6	CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1106
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	8	2	40	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
2	ZOOT3504	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	CBAS1104
3	MVZT3501	FISIOLOGÍA ANIMAL II	3	2	2		7	MVZT2503
4	MVZT3502	SEMILOGÍA Y ETOLOGÍA	3	2			5	MVZT2503
5	MVZT3503	MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	3	2	2		7	MVZT2502
6	MVZT3504	FARMACOLOGÍA VETERINARIA I	3	2			5	MVZ2503
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	0	36	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR4401	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3102
2	ZOOT4503	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT3504
3	MVZT4501	FARMACOLOGIA VETERINARIA II	3	2			5	MVZT3504
4	MVZT4502	LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	3	2	2		7	MVZT3503
5	MVZT4503	TÉCNICAS QUIRÚRGICAS	3	2	2		7	MVZT3501
6	MVZT4504	PATOLOGÍA GENERAL	3	2			5	MVZT2501
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	0	36	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS2106
2	IAGR6403	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	CBAS2106
3	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4105
4	ZOOT7506	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	IAGR4401
5	MVZT5501	ENFERMEDADES PARASITARIAS	3	2	2		7	MVZT2502
6	MVZT5502	CLÍNICA Y CIRUGÍA DE ANIMALES MENORES	3	2	2		7	MVZT4503
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	6	0	36	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	MVZT6501	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	3	2	1		6	MVZT4501
2	MVZT6502	CLÍNICA Y CIRUGÍA DE ANIMALES MAYORES	3	2	2		7	MVZT5502
3	ZOOT8506	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	ZOOT4503
4	PROT6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	CBAS4104
5	ZOOT5505	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	3	2			5	ZOOT4503
6	INGA7201	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	CBAS4104
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	3	1	34	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT5504	PRODUCCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA	3	2			5	ZOOT4503
2	ZOOT7504	ALIMENTOS Y ALIMENTACIÓN	3	2			5	IAGR6406
3	PROT7304	DESARROLLO AGRARIO Y EXTENSIÓN	3	2			5	ZOOT4503
4	ZOOT6503	PISCICULTURA	3	2			5	MVZT6501
5	MVZT7501	EPIDEMIOLOGIA Y SALUD PUBLICA	3	2		2	7	PROT6302
6	PROT7303	PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	2	2		7	ZOOT3504
		TOTAL HORAS/SEMANA	18	12	2	2	34	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT8501	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	ZOOT7504
2	ZOOT8502	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	3	2			5	ZOOT7504
3	ZOOT8503	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	ZOOT7504
4	ZOOT8504	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	ZOOT7504
5	ZOOT8505	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT7506
6	ZOOT7501	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2			5	INGA5202
TOTAL HORAS/SEMANA			18	12	2	0	32	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIVZOT	SEMINARIO DE TITULACIÓN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	2			5	100% VENCIDO
TOTAL HORAS/SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA		Horas Presenciales				
		HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera		159	103	37	5	304
TOTAL CARRERA		3180	2060	740	100	6080

CARRERA INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**Primer Semestre**

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
4	CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
5	CBAS1105	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2101	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1101
2	CBAS2102	FÍSICA GENERAL	3	2			5	CBAS1105
3	CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1102
4	CBAS2104	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1102
5	CBAS2106	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1107	BIOLOGÍA GENERAL	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3101	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	2			5	CBAS2101
2	INGA3201	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	CBAS1105
3	CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
4	IAGR3403	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	CBAS1103
5	INGA3205	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS2102
6	INGA3206	GEOLOGÍA Y GEOGRAFÍA FÍSICA	3	2			5	CBAS2102
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	2	38	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS2102
2	CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1106
3	PROT3305	BALANCE DE MASA Y ENERGÍA	3	2			5	CBAS2104
4	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS3101
5	INGA4206	TERMODINÁMICA	3	2	2		7	CBAS2104
6	CBAS4107	MICROBIOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS3102
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	2	36	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA5204	HIDRAÚLICA	3	2			5	CBAS2102
2	INGA5207	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	3	2			5	INGA5202
3	PROT5301	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS4104
4	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	INGA3205
5	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	INGA3205
6	ZOOT7501	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2			5	CBAS1104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA6202	EVALUACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES	3	2	2		7	INGA5202
2	INGA7205	HIDROLOGÍA	3	2			5	INGA5204
3	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4104
4	INGA7201	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	INGA3201
5	INGA6205	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	INGA5204
6	INGA6207	ECONOMÍA AMBIENTAL Y RRNN	3	2			5	PROT5301
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	1	33	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT7303	PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	2	2		7	PROT5301
2	INGA8201	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESERTIZACIÓN DE TIERRAS	3	2			5	INGA5205
3	IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	3	2			5	IAGR3403
4	INGA7204	ECOTOXICOLOGÍA	3	2	2		5	CBAS3102
5	INGA8204	AGUAS RESIDUALES	3	2	2		7	INGA5204
6	INGA8202	GESTIÓN AMBIENTAL	3	2			5	INGA6202
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	34	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IFOR6407	DASOMETRÍA Y EVALUACIÓN FORESTAL	3	2			5	IAGR3403
2	INGA8207	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	3	2			5	INGA6202
3	INGA8205	MANEJO Y GESTIÓN DE CUENCAS	3	2			5	INGA6205
4	INGA8208	MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS	3	2			5	INGA5202
5	INGA8209	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	3	2			5	INGA5202
6	INGA8210	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3	2			5	INGA7201
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

IDIOMA INGLÉS:		Asignaturas				Horas Presenciales			Prerequisito
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total	Sigla		
ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)		4				4	----		
INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)		4				4	ENG101		
ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)		4				4	ENG102		
TOTAL HORAS / SEMANA		12	0	0	0	12			

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIINGA	SEMINARIO DE TITULACIÓN INGENIERÍA AGRÍCOLA, RRNN Y MEDIO AMBIENTE	3	2			5	100 % vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

		Horas Presenciales				
TOTAL HORAS CARRERA		HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera		162	105	30	5	302
TOTAL CARRERA		3240	2100	600	100	6040

CARRERA INGENIERÍA EN PRODUCCIÓN**Primer Semestre**

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
4	PROT1304	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1105	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	4	0	34	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2101	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1101
2	CBAS2102	FÍSICA GENERAL	3	2			5	CABS1105
3	CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1102
4	CBAS2104	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1102
5	CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	CBAS1106
6	PROT2306	PRODUCCIÓN INTENSIVA I	3	2			5	PROT1304
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	6	0	36	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS3101	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	2			5	CBAS2101
2	CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
3	IAGR3403	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	CBAS1103
4	ZOOT3504	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	CBAS1104
5	PROT3305	BALANCE DE MASA Y ENERGÍA	3	2			5	CBAS2104
6	PROT3306	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	3	2			5	CBAS2102
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	4	0	34	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1106
2	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2101
3	CBAS4107	MICROBIOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS3102
4	INGA4206	TERMODINÁMICA	3	2	2		7	CBAS2104
5	PROT4302	PROCESOS DE PRODUCCIÓN I	3	2	1		6	PROT3305
6	PROT4303	DISEÑO DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN	3	2			5	CBAS2102
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	5	2	37	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT5301	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS4105
2	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS4104
3	PROT5303	PROCESOS DE PRODUCCIÓN II	3	2	1		6	PROT4302
4	PROT5304	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN	3	2			5	PROT3305
5	PROT5305	PROCESOS DE PRODUCCIÓN III	3	2	1		6	PROT4302
6	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	CBAS2104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	PROT5301
2	IAGR6404	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	3	2			5	INGA5206
3	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4104
4	PROT7301	PRODUCCION INTENSIVA II	3	2			5	PROT2306
5	PROT7305	AGRONEGOCIOS	3	2			5	PROT5301
6	PROT8304	PROCESOS DE AGROINDUSTRIA	3	2			5	CBAS3102
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT7302	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	PROT6302
2	PROT7303	PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	2	2		7	PROT6302
3	PROT7304	DESARROLLO AGRARIO Y EXTENSIÓN	3	2			5	PROT6302
4	PROT7306	PROCESOS DE PRODUCCIÓN IV	3	2	1		6	PROT5305
5	INGA8204	AGUAS RESIDUALES	3	2	2		7	INGA5202
6	PROT8306	CONTABILIDAD AGRARIA	3	2			5	PROT5301
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	7	0	37	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT8301	PROYECTOS II	3	2			5	PROT7303
2	PROT8302	COMERCIO EXTERIOR	3	2			5	PROT7305
3	PROT8303	GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	3	2	2		7	PROT7304
4	PROT8305	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2			5	PROT6302
5	IAGR8403	TECNOLOGÍA DE POSTCOSECHA	3	2			5	IAGR6404
6	ZOOT5505	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	3	2			5	ZOOT3504
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIPROT	SEMINARIO DE TITULACIÓN DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y TIERRAS	3	2			5	100% VENCIDO
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	32	2	302
TOTAL CARRERA	3240	2100	640	40	6020

CARRERA INGENIERÍA ZOOTECNIA**Primer Semestre**

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1104	ANATOMÍA ANIMAL	3	2	2		7	INGRESO
4	CBAS1105	DIBUJO TÉCNICO	3	2			5	INGRESO
5	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1107	BIOLOGÍA GENERAL	3	2			5	INGRESO
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	4	0	34	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT250 1	FISIOLOGÍA ANIMAL	3	2			5	CBAS1104
2	CBAS210 2	FÍSICA GENERAL	3	2			5	CBAS1101
3	CBAS210 3	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1102
4	CBAS210 4	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1102
5	ZOOT250 5	ETOLOGIA ANIMAL	3	2			5	CBAS1107
6	CBAS210 1	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1101
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	SIGLA	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT350 1	BIENESTAR ANIMAL	3	2			5	ZOOT2505
2	CBAS310 2	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
3	ZOOT350 4	ZOOTECNIA GENERAL	3	2			5	CBAS1104
4	INGA3205	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	CBAS2104
5	CBAS410 4	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS2101
6	CBAS410 7	MICROBIOLOGÍA	3	2	2		7	ZOOT2501
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	0	36	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR4401	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	ZOOT3504
2	ZOOT4503	NUTRICIÓN ANIMAL	3	2	2		7	CBAS3102
3	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS4104
4	PROT5301	ECONOMÍA	3	2			5	CBAS4104
5	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS4107
6	ZOOT7505	FARMACOLOGÍA	3	2			5	ZOOT3501
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	2	34	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR6403	PASTOS Y FORRAJES	3	2			5	ZOOT4503
2	ZOOT5503	SANIDAD ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT7505
3	ZOOT5504	PRODUCCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA	3	2			5	ZOOT3501
4	ZOOT5505	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	3	2			5	ZOOT4503
5	PROT6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	PROT5301
6	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4105
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT6501	PISCICULTURA	3	2			5	ZOOT5503
2	INGA7201	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	CBAS1105
3	PROT7302	COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO	3	2	2		7	PROT6302
4	PROT7303	PROYECTOS DE INVERSIÓN	3	2	2		7	PROT6302
5	IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	3	2			5	IAGR6403
6	ZOOT7506	MEJORAMIENTO ANIMAL	3	2	2		7	IAGR4401
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	6	1	37	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ZOOT7501	MANEJO DE FAUNA SILVESTRE	3	2			5	INGA5202
2	ZOOT8501	PRODUCCIÓN DE PORCINOS	3	2			5	ZOOT5503
3	ZOOT8502	PRODUCCIÓN DE CAMÉLIDOS	3	2			5	IAGR7405
4	ZOOT8503	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	3	2			5	ZOOT7506
5	ZOOT8504	PRODUCCIÓN DE OVINOS Y CAPRINOS	3	2			5	IAGR7405
6	ZOOT8505	REPRODUCCIÓN ANIMAL	3	2	2		7	ZOOT7506
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	PROT8305	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	2			5	PROT7302
2	ZOOT8506	PRODUCCIÓN DE CONEJOS Y CUYES	3	2			5	ZOOT8505
3	ZOOT8507	TECNOLOGÍA DE LA CARNE	3	2	1		6	ZOOT8501
4	ZOOT8508	TECNOLOGÍA DE LA LANA, FIBRA PELO Y PIEL	3	2	2		7	ZOOT8504
5	ZOOT8509	TECNOLOGÍA DE LA LECHE	3	2	2		7	ZOOT8503
6	ZOOT8510	BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	3	2	2		7	ZOOT8505
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	7	0	37	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
TOTAL HORAS / SEMANA			12	0	0	0	12	

		Horas Presenciales				
Nombre		HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales		3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA		3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIVZOT	SEMINARIO DE TITULACIÓN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3	2			5	100% VENCIDO
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	33	3	303
TOTAL CARRERA	3240	2100	660	60	6060

CARRERA INGENIERÍA FORESTAL

Primer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS1101	CÁLCULO I	3	2			5	INGRESO
2	CBAS1102	QUÍMICA GENERAL	3	2	2		7	INGRESO
3	CBAS1103	MORFOLOGÍA Y ANATOMÍA VEGETAL	3	2	2		7	INGRESO
4	IFOR1401	GEOBOTÁNICA	3	2	2		7	INGRESO
5	CBAS1107	BIOLOGÍA GENERAL	3	2			5	INGRESO
6	CBAS1106	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN TÉCNICA	3	2			5	INGRESO
TOTAL HORAS / SEMANA			18	12	6	0	36	

Segundo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	CBAS2101	CÁLCULO II	3	2			5	CBAS1101
2	CBAS2102	FÍSICA GENERAL	3	2			5	INGRESO
3	CBAS2103	QUÍMICA ORGÁNICA	3	2	2		7	CBAS1102
4	IFOR2401	DENDROLOGIA	3	2	2		7	IFOR1401
5	CBAS2105	SISTEMÁTICA VEGETAL	3	2			5	CBAS1103
6	CBAS2106	CLIMATOLOGÍA	3	2			5	INGRESO
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	0	34	

Tercer Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA3201	TOPOGRAFÍA	3	2		2	7	CBAS2102
2	CBAS3102	BIOQUÍMICA	3	2	2		7	CBAS2103
3	IAGR3403	FISIOLOGÍA VEGETAL	3	2	2		7	CBAS2105
4	CBAS2104	QUÍMICA ANALÍTICA	3	2	2		7	CBAS1102
5	INGA3205	EDAFOLOGÍA	3	2	2		7	IFOR2401
6	IAGR3406	ENTOMOLOGÍA	3	2	2		7	IFOR2401
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	10	2	42	

Cuarto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IAGR4401	GENÉTICA GENERAL	3	2			5	CBAS3102
2	IFOR4409	FISIOLOGIA VEGETAL 2	3	2	2		7	IAGR3403
3	CBAS3101	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	2			5	CBAS2101
4	CBAS4104	ESTADÍSTICA	3	2			5	CBAS1106
5	CBAS4105	SIMULACIÓN DE PROCESOS	3	2		2	7	CBAS2101
6	IAGR4406	FITOPATOLOGÍA	3	2	2		7	IAGR3403
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	4	2	36	

Quinto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IFOR5401	TÉCNICAS DE ARBOLADO Y PAISAJISMO	3	2		1	6	IFOR4409
2	INGA5202	ECOLOGÍA	3	2			5	CBAS4104
3	IFOR4402	SILVICULTURA	3	2			5	IFOR2401
4	IFOR5407	MANEJO DE VIVEROS Y PRODUCCIÓN FORESTAL INTENSIVA	3	2			5	IAGR4406
5	INGA5205	MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	2			5	INGA3205
6	INGA5206	FERTILIDAD Y FERTILIZANTES	3	2	2		7	INGA3205
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	1	33	

Sexto Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	IFOR6401	GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES	3	2			5	INGA5202
2	PROT6302	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	2			5	IFOR5407
3	IFOR6409	XILOTECNOLOGIA	3	2	2		7	IFOR5407
4	IFOR6407	DASOMETRÍA Y EVALUACIÓN FORESTAL	3	2			5	IFOR5401
5	IFOR7409	POLITICA Y LEGISLACIÓN FORESTAL	3	2			5	CBAS1106
6	IAGR6406	DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN	3	2			5	CBAS4104
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	2	0	32	

Séptimo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA7201	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN	3	2		1	6	INGA3201
2	IAGR8401	DASONOMÍA Y AGROFORESTERÍA	3	2			5	IFOR6407
3	INGA7205	HIDROLOGÍA	3	2			5	INGA5205
4	PROT7304	DESARROLLO AGRARIO Y EXTENSIÓN	3	2			5	PROT6302
5	INGA6205	RIEGOS Y DRENAJES	3	2			5	INGA3205
6	IAGR7406	FITOMEJORAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	3	2	1		6	IAGR4401
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	1	1	32	

Octavo Semestre

Asignaturas			Horas presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	INGA8201	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESERTIZACIÓN DE TIERRAS	3	2			5	INGA5205
2	IAGR7405	MANEJO DE PRADERAS	3	2			5	IAGR7406
3	INGA8208	MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS	3	2			5	IFOR6407
4	IAGR8404	FRUTICULTURA	3	2			5	IAGR8401
5	IAGR8405	BIOTECNOLOGÍA	3	2			5	IAGR7406
6	IAGR8406	ETNOBOTÁNICA Y PLANTAS MEDICINALES	3	2			5	IAGR7406
		TOTAL HORAS / SEMANA	18	12	0	0	30	

IDIOMA INGLÉS: Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	ENG101	ELEMENTARY LEVEL (INGLÉS BÁSICO)	4				4	----
2	ENG102	INTERMEDIATE LEVEL (INGLÉS INTERMEDIO)	4				4	ENG101
3	ENG103	ADVANCE LEVEL (INGLÉS AVANZADO)	4				4	ENG102
		TOTAL HORAS / SEMANA	12	0	0	0	12	

Nombre	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Prácticas Laborales	3	7			10
TOTAL HORAS / SEMANA	3	7	0	0	10

Noveno Semestre

Asignaturas			Horas Presenciales					Prerrequisito
Nº	Sigla	Nombre	HT	HP	HL	HG	Total	Sigla
1	SEMIAGR	SEMINARIO DE TITULACIÓN FIT-FOR	3	2			5	100% vencido
TOTAL HORAS / SEMANA			3	2	0	0	5	

TOTAL HORAS CARRERA	Horas Presenciales				
	HT	HP	HL	HG	Total
Total Horas Carrera	162	105	29	6	302
TOTAL CARRERA	3240	2100	580	120	6040

ARTÍCULO TERCERO

La carga horaria debe estar de acuerdo a lo exigido por el CUB y Ministerio de Educación, por lo que la misma debe ser revisada y adecuada a lo establecido hasta el 31 de octubre de 2018.


ARTÍCULO CUARTO

Se debe ajustar el Plan de Estudios de los cursos de inglés conforme a la normativa vigente hasta el 31 de octubre de 2018.

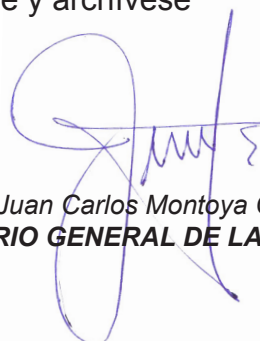
ARTÍCULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Planificación Académica, Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 82/2018****DETERMINAR QUE A PARTIR DE LA FECHA NO SE REALIZARA ELECCIONES
PARA DIRECTOR EN LA SUBSEDE CHALLAPATA**

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 96/13 de fecha 23 de septiembre de 2013 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su Art. 7 “Las Carreras o Programas de Formación Profesional de las Subsedes iguales a las Carreras o Programas de Formación Profesional ofertados en la Sede Central, **dependerán académica y administrativamente de las Carreras o Departamentos correspondientes de la Sede Central.** De ninguna manera tendrán un Director o Jefe de Carrera o Departamento y tampoco un órgano de gobierno. Estarán representados en el Honorable Consejo Facultativo a través de la Carrera o Departamento en la Sede Central, contarán con un Coordinador y el personal administrativo necesario”: “Si una Facultad oferta dos o más Carreras o Programas de Formación Profesional en la misma Subsede, iguales o diferentes a las Carreras o Programas de Formación Profesional ofertados en la Sede Central; **podrá optar, a través de una resolución de su Honorable Consejo Facultativo,** por elegir a un Director de las Carreras o Programas de Formación Profesional de la Facultad en la Subsede...”

II Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Técnica de Oruro no contempla reglamentación de las subsedes.

III Que, mediante Resolución del HCU N° 163/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, se aprueba el Rediseño Curricular de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES** con sus cuatro Departamentos, Carrera de Medicina Veterinaria Zootecnista en Challapata y con un reajuste al mismo, teniendo un plazo de dos años.

IV Que, las Carreras de Ingeniería Agrícola y Medicina Veterinaria y Zootecnia que funcionan en la Subsede de Challapata no son carreras terminales ya que los estudiantes a partir de séptimo semestre concluyen sus estudios en la ciudad de Oruro, por otro lado la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales no existe la necesidad de elegir a un Director de Carrera para la Subsede Challapata y por último al no contar con normativa específica de Subsedes.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Determinar que a partir de la fecha no se convocara a elecciones para Director, representante docente y estudiantil en la Sub Sede Challapata dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales por no ser carreras terminales, en cumplimiento a normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO

En cumplimiento a Reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la Universidad Técnica de Oruro nominar a un Coordinador y personal administrativo necesario para el funcionamiento de la Subsede de Challapata, conforme a Reglamento.

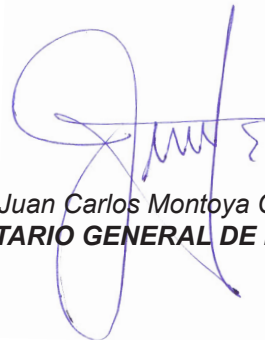
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Tribunal Electoral Universitario.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 83/2018

APROBACION PARA REALIZAR LAS JORNADAS ACADEMICAS MODELO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 3 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Sr. Vicerrector hace conocer al Honorable Consejo Universitario que de acuerdo a reunión de Autoridades Facultativas y universitarios, se decidió realizar las Jornadas Académicas – Modelo Académico de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, el propósito de la elaboración del Modelo Académico de la Universidad Técnica de Oruro, es contar con un Proyecto Educativo aprobado y vigente de acuerdo con las tendencias de la Educación Superior contemporánea con el fin de elevar la calidad educativa.

III Que, la metodología de trabajo será a través de plenarias conformadas por comisiones de trabajo que contarán por al menos una representación de cada unidad facultativa, tanto del estamento docente como del estamento universitario.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con la realización del mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la realización de la “**Jornadas Académicas – Modelo Académico de la Universidad Técnica de Oruro**”, del 5 al 28 de septiembre de 2018.

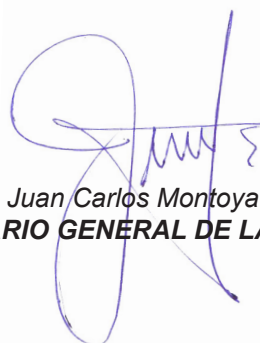
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado y Dirección de Planificación Académica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 84/2018

MODIFICACION CALENDARIO ACADÉMICO – GESTION 2018
AMPLIACION CONCLUSION PRIMER SEMESTRE DE LA GESTION ACADEMICA 2018

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, varios Decanos solicitan ampliación en el Calendario Académico, en la fecha de conclusión del Primer Semestre 2018.

II Que, el Vicerrector informa que no se afectaría ninguna facultad con esta ampliación.

III Que, los miembros del HCU con el informe emitido por el Vicerrector, en forma unánime mostraron su acuerdo con la modificación del Calendario Académico.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

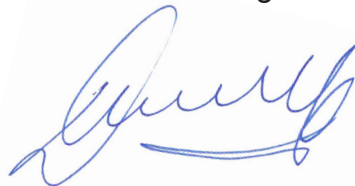
ARTICULO PRIMERO

Autorizar la solicitud de ampliación de plazo para la Conclusión Primer Semestre de la Gestión Académica 2018, hasta el 14 de julio de 2018.

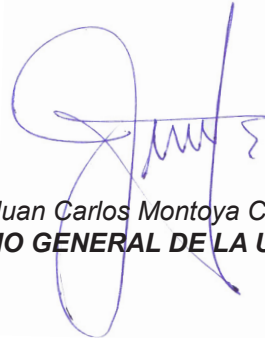
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE DEL HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 85/2018

APROBACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota MEFP/PCF/DGPGP/JEP/N° 317/18 de fecha 8 de agosto, de 2018, la Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hace conocer que esa cartera de Estado ha dado inicio al proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2019, en este contexto solicita al Rector de la Universidad instruir la elaboración del Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2019 de la Universidad Técnica de Oruro, en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2019 y disposiciones legales vigentes, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Plurianual y Anual 2019, deberá ser registrado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y formato físico ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el día viernes 14 de Septiembre de 2018.

II Que, el Rector de la Universidad instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección Administrativa y Financiera, se prepare toda la información y documentación relacionada con el Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2019 de la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad, en coordinación con las autoridades universitarias y las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, han elaborado el Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2019 de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, en cumplimiento a disposiciones universitarias en vigencia, el Honorable Consejo Universitario debe aprobar el Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA), Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2019 de la Universidad Técnica de Oruro, para su presentación a las instancias pertinentes del Gobierno Nacional.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **PRESUPUESTO PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, por un monto de Bs. 305'556.486,00 (Trescientos cinco millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis 00/100 bolivianos), en base al siguiente detalle:

Total Presupuesto de Recursos Bs. 305'556.486,00
Total Presupuesto de Gastos Bs. 305'556.486,00

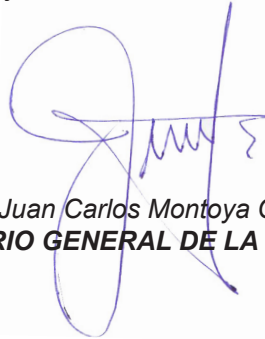
ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera la estricta observancia y aplicación de la presente resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE - HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 86/2018

APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2019

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, tomando en cuenta la estructura organizativa y los correspondientes manuales de funciones y analizando cada uno de los cargos en términos de los haberes básicos y de la frecuencia de los mismos, así como las modificaciones aprobadas mediante Resolución No. 70/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 emitida por el Honorable Consejo Universitario; se ha elaborado la estructura de la Escala Salarial de la Universidad Técnica de Oruro para la Gestión 2019.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro requiere contar con una Escala Salarial para elaborar y sustentar su Presupuesto General – Gestión 2019, particularmente en el Grupo 10000 Servicios Personales del Presupuesto de Gastos.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la **ESCALA SALARIAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – GESTIÓN 2019**, que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos, División Presupuestos, División Contabilidad y a la División Planillas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU – UTO



Abg. Darcy M. Gallardo Navia
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD a.í.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 87/2018

AUTORIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO PARA LA GESTION 2019

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 85/18 de fecha 10 de septiembre, ha aprobado el PRESUPUESTO PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2019 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO PARA LA GESTION 2019.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha considerado la necesidad de autorizar al Rector a emitir resoluciones rectorales en todos los casos en los que exista necesidad de realizar traspasos presupuestarios intrainstitucionales, a objeto de que cada uno de los trámites que requiera este tratamiento pueda ser atendido sin demora y sin interrupciones de orden administrativo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

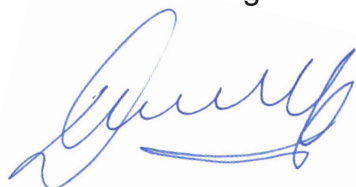
ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro emitir y aprobar resoluciones rectorales disponiendo modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, en base a solicitudes que presenten la Dirección Administrativa y Financiera y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Técnica de Oruro.

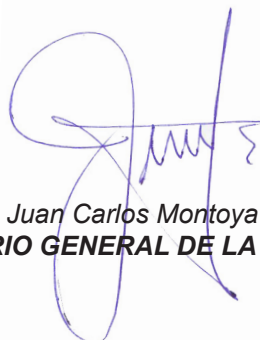
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, División de Presupuestos y División de Contabilidad de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU - UTO



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 88/2018

AUTORIZACION PAGO DE COMEDORES EN FORMA RETROACTIVA

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución N° 43/2018 de fecha 23 de abril de 2018, aprueba dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 13 del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO, referente a la atención de becarios en los comedores universitarios a partir del 15 de febrero indefectiblemente.

II Que, mediante nota UTO.DAF.DIV.PPTOS N° 71/2018, la Dirección Administrativa y Financiera, informa que se procedió al pago por el mes de marzo a 335 comensales, posteriormente, se solicita el pago por el mes de febrero y marzo de 2.155 comensales, por otro lado se tiene la Resolución del HCU N° 43/2018 de fecha 23 de abril en su artículo segundo especifica que se de cumplimiento al párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO, referente a la atención de becarios en los comedores universitarios a partir del 15 de febrero indefectiblemente, la aprobación de la segunda lista se habría realizado en marzo, por lo que no es posible procesar el pago de comedor en efectivo y sugiere que se emita una Resolución del HCU donde se indique con claridad que el pago es en efectivo y en forma retroactiva de los meses de febrero y marzo.

III Que, el Sr. Rector aclaro que se corre riesgo de responsabilidad, pero si todo el consejo apoya y muestra su acuerdo, se aprobaría la solicitud.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el pago de comedores a partir del mes de febrero.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera proceder con el pago a los becarios a comedores, de los meses febrero y marzo de la gestión 2018, en forma retroactiva.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado,

Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU - UTO

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Nº	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS	RECTOR	
2	DR. G. GONZALO MARTINEZ GUZMAN	VICERRECTOR	
3	ING. JUAN CARLOS MONTOYA CHOQUE	SECRETARIO GENERAL	
4	LIC. RENAN GUZMAN APAZA	PRESIDENTE FEDUTO	
5	DR. RAUL GUZMAN CANDIA	DECANO DER	
6	DR. FREDDY ORLANDO PADILLA HERING	DELEGADO DER	
7	ING. JOSE ALFREDO VARGAS OROZA	DECANO FNI	
8	ING. NESTOR JEMIO ORTUÑO	DELEGADO ASDI - FNI	
9	LIC. AUGUSTO VELA CHACON	DECANO FCEFA	
10	LIC. VICTOR HUGO VERASTEGUI	DELEGADO FCEFA	
11	ING. ROBERTO CHIRI CALLA	DECANO AGR.	
12	ING. HECTOR SANCHEZ SANCHEZ	DELEGADO AGR	
13	ARQ. CARMEN ELIO RODRIGUEZ	DECANO ARQ	
14	ARQ. FERNANDO MENDIZABAL	DELEGADO ARQ	
15	LIC. HUMBERTO QUISPE GONZALES	DECANO F.T.	

16	LIC. LUIS ROCHA FULGUERA	DELEGADO F.T.	
17	DR. MAX TERAN GARCIA	DECANO MED.	
18	DR. MILTON A. SIMONS C.	DELEGADO MED	
19	UNIV.ERICK CHIPANA TACACHIRI	EJECUTIVO FUL	
20	UNIV. OSCAR RONALD HILARIO VINAYA	DELEGADO FUL	
21	UNIV. RODRIGO LIMA BLANCO	DELEGADO FUL	
22	UNIV. JORGE MAMANI CACERES	DELEGADO FUL	
23	UNIV. GEOVANNI E. SANTOS G	EJECUTIVO CJS	
24	UNIV. DIEGO FERNANDEZ MARTINEZ	DELEGADO CJS	
25	UNIV. SERGIO JHONATAN MAGNE VERA	EJECUTIVO FNI	
26	UNIV. JHONN HANDERSON LOPEZ LOPEZ	EJECUTIVO FCEFA	
27	UNIV. NELSON RAUL MIRANDA CHOQUE	EJECUTIVO AGR	
28	UNIV. ERIK PAOLO ENRIQUEZ ESCALERA	EJECUTIVO FAU	

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 89/2018

ACLARACION RESOLUCION HCU N° 64/2018

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 64/2018 de fecha 1 de agosto de 2018, se aprueba la Reformulación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gestión 2018.

II Que, el Artículo Tercero dispone el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para Estudiantes Universitarios en lo siguiente:

- Que en la Partida 20000 Servicios No Personales y 30000 Materiales y Suministros, se considera el pago de servicios por mantenimiento, refacción y/o adecuación de ambientes de los diferentes Centros de Estudiantes, Internet, Federación Universitaria Local, previa presentación de proyectos de justificación de sus necesidades y avaladas por la FUL, DPDI y Departamento de Infraestructura de la Universidad.
- Que en la partida 40000 Activos Reales, se considera gastos de equipamiento que consistirá en la dotación de un Data Display y un Equipo de Computación para cada Centro de Estudiantes Facultativos y de Carreras previa presentación de proyectos de justificación de sus necesidades y avaladas por la FUL, DPDI y la División de Activos Fijos de la Universidad. El proyecto será realizado por la DPDI a solicitud de los ejecutivos y FUL.

III Que, el Artículo Cuarto aprueba el incremento de la bandeja de beca comedor a Bs. 30 a partir del segundo semestre de la gestión 2018 y que a partir de la gestión 2019, la atención a los comedores será convocado dentro lo establecido en el Decreto Supremo 0181 - Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

IV Que, la Federación Universitaria Local, mediante nota CITE FUL FURIA 240/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, solicita aclaración en los siguientes puntos del artículo tercero y cuarto de la Resolución HCU N° 64/2018:

- Dotación de un data display y un equipo de computación.
- Centros de estudiantes deberán presentar proyecto de justificación de sus necesidades.
- En el artículo cuarto en incremento debe ser desde el mes de julio y no a partir del segundo semestre.
- Realizar una consulta al comedor de ciclo básico para las licitaciones de los comedores.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario estuvieron de acuerdo

con las aclaraciones solicitadas por la Federación Universitaria Local

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aclarar los siguientes puntos establecidos en los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución del HCU N° 64/2018 de fecha 1 de agosto de 2018:

Disponer el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento para Estudiantes Universitarios en lo siguiente:

- Que en la partida 40000 Activos Reales, se considera gastos de equipamiento por el valor de Bs. 20.000,00 para Centros de Estudiantes de Carrera y Bs. 50.000,00 para Centros de estudiantes Facultativos y la Federación Universitaria Local que consistirá en la dotación de Data Display y Equipos de Computación para cada Centro de Estudiantes Facultativos y de Carreras previa solicitud de los interesados al Señor Rector. El proyecto será realizado por la DPDI a solicitud de los ejecutivos y FUL.

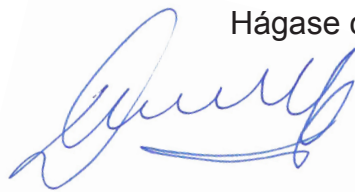
Aprobar las siguientes determinaciones relacionadas con las becas ofertadas a los estudiantes universitarios:

- Incrementar la bandeja de beca comedor a Bs. 30 a partir del mes de julio de la gestión 2018.
- A partir de la gestión 2019, la atención a los comedores será convocado dentro lo establecido en el Decreto Supremo 0181 - Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, previa prueba piloto a realizarse en el Comedor de Economía.

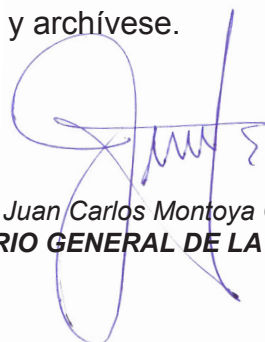
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Tecnologías de Información, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Bienestar Estudiantil, División Presupuestos, División Contabilidad, División Tesorería y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 90/2018

APROBACION DEL REGLAMENTO MODULO DE PERMISOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, EVENTUAL Y DE CONTRATO - UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DPTO. RR.HH. NOTA N° 118/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, remite el Proyecto de Implementación del Módulo de Permisos del Personal Docente, Administrativo, Eventual y de Contrato, para su consideración y posterior aplicación en la Universidad Técnica de Oruro.

III Que, en la sesión de la fecha el mencionado reglamento fue analizado y aceptado, correspondiendo su aprobación mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario para su publicación y difusión correspondiente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el siguiente reglamento en sus cinco (5) capítulos y veintitres (23) Artículos y disponer su inmediata publicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular los permisos para el personal docente, administrativo, eventual y de contrato de la UTO.

Artículo 2. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico del presente Reglamento de Permisos es el siguiente:

- Art. 21 numeral 6, Art. 24, Art. 103, Art. 298 párrafo II, numeral 2, de la Constitución Política del Estado. Todo acto que se realice mediante el uso de servicios digitales, goza de plena validez jurídica
- Ley General del Trabajo
- Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro

Artículo 3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Permisos, es de aplicación obligatoria a todo el personal de la UTO; docentes, administrativos, eventuales y de contrato, que reciba remuneración mensual por sus servicios y se encuentran bajo la dependencia de la Universidad.

Artículo 4. PREVISION

En caso de existir duda, contradicción, omisión, diferencias o cualquier otra controversia en la aplicación del presente reglamento, éstas serán solucionadas por el Departamento de Recursos Humanos d la UTO.

Artículo 5. VIGENCIA

El Reglamento de Permisos, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Artículo 6. RESPONSABLES DE LA IMPLANTACION Y DIFUSION

El Rector de la Universidad Técnica de Oruro, es responsable de la implantación del presente Reglamento de Permisos, delegando su aplicación y difusión al Departamento de Recursos Humanos.

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACION DEL MÓDULO PERMISOS

Artículo 7. ADMINISTRACION DEL MÓDULO PERMISOS

El Departamento de Recursos Humanos se constituye en la unidad operativa encargada del cumplimiento del presente Reglamento y su correcta administración en estrecha coordinación con las unidades académicas y administrativas.

La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación es la unidad técnica encargada de administrar el módulo de permisos y su correcta aplicación, en estrecha coordinación con el Departamento d Recursos Humanos. Se cuenta con el Manual de Usuario.

Artículo 8. DOCUMENTOS PARA EL USUARIO

- Reglamento, es un instrumento para normar el uso de permisos.
- El Manual de Usuario, es un instrumento que describe la forma de solicitar permisos.
- Módulo informático para solicitar permiso.

CAPITULO III DE LOS PERMISOS

Artículo 9. PERMISO

El permiso laboral es el acto administrativo, cuya autorización está a cargo del Jefe de una Unidad Administrativa o Académica, donde el solicitante desempeña sus funciones, obteniendo una o más jornadas de trabajo. De acuerdo a una jerarquía, el Rector y el Vicerrector otorgan permiso a los Directores y Decanos, el Director a los Jefes de Departamento, el Jefe de una unidad a sus dependientes y así sucesivamente. Dependiendo del tipo de permiso.

Artículo 10. CLASES DE PERMISOS

Son:

- Declaratoria en comisión con goce de haberes
- Declaratoria en comisión sin goce de haberes
- Licencia cuenta vacación
- Licencia cuenta haberes
- Vacación
- Licencia institucional con goce de haberes
- Baja médica

Artículo 11. DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES

La Declaratoria en Comisión recomendada por una Autoridad Universitaria mediante una nota o resolución y con goce de haberes, autoriza el Rector de la Universidad.

Artículo 12. DECLARATORIA EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES

La Declaratoria en Comisión recomendada por una Autoridad Universitaria mediante una nota o resolución y sin goce de haberes, autoriza el Rector de la Universidad.

Artículo 13. LICENCIA CUENTA VACACIÓN

Es otorgada a cuenta vacación, hasta un máximo de cinco días, siempre y cuando tenga los días disponibles. Autoriza el Jefe de la Unidad donde trabaja el solicitante.

Los docentes y trabajadores tienen derecho a la licencia con cargo a su vacación, por motivos personales o asuntos de fuerza mayor, debiendo reconocerle el 100% de sus haberes.

Artículo 14. LICENCIA CUENTA HABERES

Licencia a cuenta haberes. - Es otorgada al personal eventual, de contrato y docente tiempo horario, sujeto a descuento de sus haberes por los días de la licencia. Autoriza el Jefe de la Unidad donde trabaja el solicitante.

Podrá concederse licencia sin goce de haberes en caso de que el docente o trabajador no cuente con vacaciones pendientes o acumuladas.

Artículo 15. VACACIÓN

Se otorga al personal de planta por disposiciones laborales anualmente. Se considera vacación a partir de los seis días continuos adelante si cuenta con los días disponibles. Autoriza el Jefe de la Unidad donde trabaja el solicitante.

Artículo 16. LICENCIA INSTITUCIONAL CON GOCE DE HABERES

Se concederá licencia institucional con goce de haberes y sin cargo a la vacación anual, en los que autorice la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Artículo 17. BAJA MÉDICA

Es la ausencia del docente o trabajador a su fuente laboral por motivos de salud, refrendado por un certificado médico emitido por el Seguro Social Universitario. El docente o trabajador que cuenta con baja médica percibirá el 100% de sus haberes para mantener la continuidad del salario mientras dure la baja médica.

Artículo 18. JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA

EL Jefe de la Unidad Académica o Administrativa, es el que otorga el permiso al solicitante que es un docente o trabajador perteneciente a la Unidad, utilizando una aplicación informática, mediante el ingreso de un Nombre de Usuario y Clave de acceso otorgado.

Artículo 19. SOLICITANTE

Es el docente o trabajador que solicita permiso al Jefe de la Unidad donde presta servicios, utilizando una aplicación informática, ingresando su Nombre de Usuario y Clave de Acceso otorgado.

Artículo 20. HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Para el módulo de permisos deberá ingresar a la página Web de la Universidad mediante un navegador para Internet escribiendo el URL: <http://www.uto.edu.bo/permisos>, utilizando una computadora, celular inteligente o una Tablet, descrito en el Manual de Usuario.

CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 21. DERECHOS

EL docente o trabajador de la Universidad, tienen el derecho de solicitar permiso cuando así lo requiera.

Artículo 22. OBLIGACIONES

EL docente o trabajador de la Universidad Técnica de Oruro tiene la obligación de cumplir la decisión del jefe de Unidad para la otorgación de permisos.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. DIFUSION

El Departamento de Recursos Humanos, es la unidad responsable de la difusión del presente Reglamento, para conocimiento de todos y cada uno de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Técnica de Oruro.

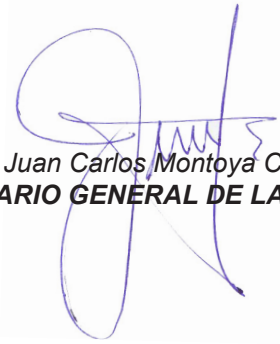
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Direcciones, Departamentos, Divisiones y Secciones de la Administración Central y Departamentos de las Unidades de Postgrado de la UTO y Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 91/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN

ING. EDUARDO REMBERTO LUCANA SACA

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 615/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales solicita declaratoria en comisión sin goce de viáticos para el Ing. Eduardo Remberto Lucana Saca, docente de la asignatura ZOOT-6503 paralelos A y H, para visitar las instalaciones del proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca y otros centros de producción piscícola, misma que se realiza el día lunes 10 y martes 11 de septiembre de 2018 en la ciudad de Puno - Perú. El motivo del viaje es de estudios universitarios en la materia de Piscicultura.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. Eduardo Remberto Lucana Saca**, docente de la asignatura ZOOT-6503 paralelos A y H, para visitar las instalaciones del proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca y otros centros de producción piscícola, misma que se realiza el día lunes 10 y martes 11 de septiembre de 2018 en la ciudad de Puno - Perú. El motivo del viaje es de estudios universitarios en la materia de Piscicultura.

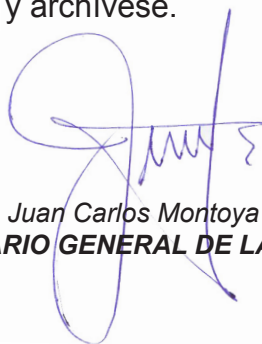
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 92/2018

DELEGACION DE TRIBUNALES DE LA UTO PARA UNIVERSIDADES PRIVADAS

A, 10 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Constitución Política del Estado establece en su Art. 94 Parágrafo III “En las universidades privadas para la obtención de los diplomas académicos en todas las modalidades de titulación, se conformaran tribunales, nombradas por las universidades públicas, en las condiciones establecidas por ley”.

II Que, la Ley de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, en su artículo 59 numeral 5 señala “Las Universidades Privadas para la defensa de grados académicos de pregrado y postgrado formaran un Tribunal Proporcional entre la Universidad Pública, la Universidad Privada y el Ministerio de Educación”

III Que, El Reglamento General de Universidades Privadas en su artículo 59 Parágrafo I establece “Para la defensa de grado en el nivel de Licenciatura, las Universidades Privadas deberán organizar el Tribunal Examinador, conformado por cinco (5) examinadores: dos (2) internos de la propia Universidad Privada, dos de la Universidad Pública del departamento, y uno designado por el Ministerio de Educación”.

IV Que, el Departamento Legal después de realizar el análisis correspondiente emite criterio Dpto. Legal Crit. N° 093/2018 de fecha 10 de setiembre de 2018, sugiriendo remitir a conocimiento del Honorable Consejo Universitario el tema, a efectos que se analice las disposiciones legales vigentes para el caso.

V Que, el Señor rector, señalo que la participación de las universidades públicas como tribunales en modalidades de graduación en universidades privadas está normada, por lo que corresponde su cumplimiento.

VI Que, el Decano de la FNI, manifestó en sesión de la fecha que no se conoce el trabajo en la etapa final lo que ocasiona molestia porque existen observaciones en los trabajos y pide que los trabajos sean entregados con anticipación para poder realizar la revisión correspondiente.

VII Que, el Abg. Freddy Padilla, representante de la asociación de docentes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, indicó que no podemos oponernos puesto que está establecido en la ley.

VIII Que, después de discutir sobre el tema se determinó que los trabajos deben ser remitidos mínimamente con una semana de anticipación para que los docentes de nuestra Universidad, que sean designados como tribunales puedan realizar la revisión pertinente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Determinar que a partir de la fecha la Universidad Técnica de Oruro, participará con la presencia de sus docentes para formar parte de tribunales en las diferentes modalidades de graduación en Universidades Privadas, aclarando que la participación se realizará únicamente en las carreras con que cuente la Institución en relación a la Universidad Privada solicitante.

ARTICULO SEGUNDO

Cuando la Universidad Técnica de Oruro no cuente con carreras de profesionalización, en las cuales las Universidades Privadas solicitan participación de tribunales, la UTO no designará a ningún docente para conformar dicho tribunal, debiendo comunicar en este sentido por escrito en forma inmediata a la Universidad solicitante y evitar contratiempos a los postulantes.

ARTICULO TERCERO

Hacer conocer a las Universidades Privadas que, los trabajos y designaciones deberán ser remitidos a la Universidad Técnica de Oruro con una semana de anticipación, para poder realizar las revisiones que corresponda.


ARTICULO CUARTO

Por Secretaria del Honorable Consejo Universitario remítase una copia de la presente resolución para conocimiento a las unidades facultativas de la UTO y universidades privadas de nuestro departamento.

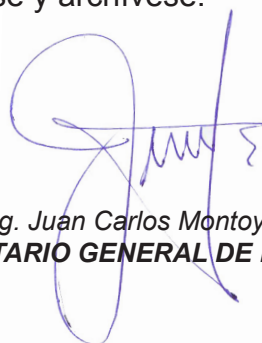
ARTICULO QUINTO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Secretaria General de Rectorado y Decanos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 92-A/2018

AUTORIZACION PARA ROTACION DE PERSONAL EN LA UTO

A, 24 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, en sesión de Honorable Consejo Universitario de la fecha 24 de septiembre de 2018, el Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro, ha propuesto al pleno del consejo, que se proceda con la rotación del personal administrativo, en los diferentes cargos con los que cuenta la Institución; debiendo asignarse el puntaje correspondiente en función del cargo que ejerza el funcionario reubicado.

II Que, entre los fundamentos del representante de FEDUTO expresa que muchos funcionarios se creen dueños del cargo, maltratando al estamento docente y estudiantil, fundamento que fue apoyado por los Decanos de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad.

III Que, de igual forma la Federación Universitaria Local y los representantes estudiantiles de los Centros Facultativos, solicitaron la rotación de personal por los mismos fundamentos del representante de la FEDUTO.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario en forma unánime aprobaron la propuesta del Presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Técnica de Oruro

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir al Departamento de Recursos Humanos realizar rotación del personal administrativo, asignándose el puntaje correspondiente en función del cargo a desempeñar.

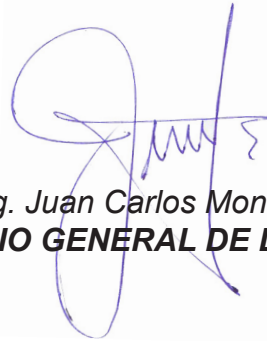
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación del Honorable Consejo Universitario al Departamento de Recursos Humanos, Directores Generales, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Sección, Decanos, Directores de Carrera, Jefes de Departamento, Jefes de Área y Mención de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 93/2018

APROBACION EN GRANDE **REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO**

A, 27 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 11/2018 de fecha 23 de enero se aprueba la implementación de la una nueva modalidad de graduación en la Universidad Técnica de Oruro para obtener el grado académico de licenciatura denominada MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO, y se encomienda al Vicerrectorado para que conjuntamente con la Dirección de Postgrado de la Universidad elaboren un reglamento para la aplicación de la nueva modalidad de titulación de grado con diplomado.

II Que, mediante nota CITE DP-UTO N° 691^a/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, el Director de Postgrado remite el Reglamento Específico del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado, mismo que fue aprobado en detalle en sesión ordinaria de la Comisión Académica de la Universidad Técnica de Oruro para su consideración y aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

III Que, en sesión de la fecha el Honorable Consejo Universitario se consideró el Reglamento Específico del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar en grande el REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO en sus 6 Capítulos y 20 artículos.

ARTICULO SEGUNDO

Disponer que el nuevo REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO de la Universidad Técnica de Oruro entrará en vigencia una vez que sea aprobado en detalle y se publique.

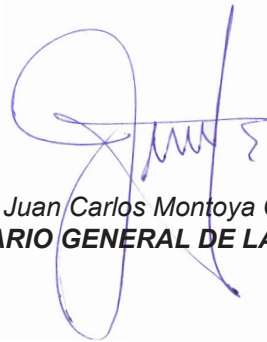
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la UTO y Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 94/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 1 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n de fecha 12 de septiembre de 2018, el Presidente del CRISCOS, Dr. Alberto Briceño Ortega invita al Señor Rector, Ing. David E. Ismael Rojas (Vicepresidente CRISCOS) y a la Abg. Nidia E. Araoz Rioja (Asesora CRISOS) a participar en la XLVII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, actividad que tendrá lugar en la Universidad Arturo Prat, Iquique – Chile los días 10 y 11 de octubre del presente año.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro (Vicepresidente CRISCOS)** para participar en la XLVII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, Iquique – Chile los días 8 , 9 y 10 octubre de 2018 (3 días internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Aprobar la Declaratoria en Comisión de la **Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS** para participar en la XLVII Reunión de Comité Ejecutivo del CRISCOS, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, Iquique – Chile los días 8, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018 (5 días internacionales).

ARTICULO TERCERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar pago de pasajes aéreos y viáticos con recursos propios de la Universidad.

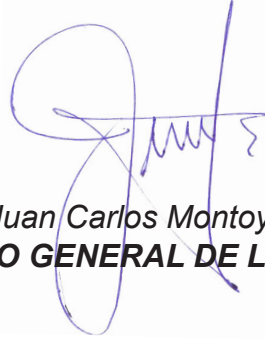
ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 95/2018

APROBACION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO “LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO EN LOS RANKINGS ACADEMICOS MUNDIALES”

A, 1 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, los rankings tienen por objeto establecer un orden jerárquico de las instituciones de educación superior basándose en parámetros e indicadores que pretenden medir la calidad de la educación universitaria, de la investigación y otros aspectos de la actividad académica, permite contrastar las debilidades y fortalezas del quehacer académico e institucional con el propósito de tener un diagnóstico general, de su ámbito educativo, e implementar medidas correctivas con la intención de avanzar en el mejoramiento de la calidad académica y gestión universitaria, se presentan en un formato de tablas, son listados del mejor al peor evaluando la calidad de la institución.

II Que, la Universidad Técnica de Oruro desde gestiones anteriores viene ocupando posiciones en el grupo 301-400 en el ranking QS Latinoamericano, en la posición 12 del Rankings Web Universidades Bolivianas, en la posición 11.709 a nivel mundial en el ranking Web de Universidades y en los rankings mundiales no aparece, afectando al prestigio de la Universidad ante la sociedad y sobre todo dando desconfianza tanto al académico como al estudiante de otros países.

III Que, la Visión de “La Universidad Técnica de Oruro, es hacer de la Universidad una institución líder en la educación superior, consolidada como un ente de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional, nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad en el ejercicio de su autonomía”(Plan Estratégico Institucional 2016-2020).

IV Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional mediante nota UTO. DPDI. PI. N° 244/18 de fecha 1 de octubre de 2018 presenta el proyecto “La Universidad Técnica de Oruro en los Rankings Académicos Mundiales” y solicita su aprobación e implementación en la Universidad Técnica de Oruro”

V Que, para la Universidad Técnica de Oruro es muy importante ocupar una posición destacada en las clasificaciones que privilegian la investigación, especialmente si se detallan las áreas de excelencia, pues esto podrá contribuir a desarrollar contactos de cooperación con pares de alto nivel y atraer recursos para el área científica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar las siguientes acciones para realizar el registro de la Universidad Técnica de Oruro en el RANKING QS:

1. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar un único portal web de todos los dominios de las Unidades Facultativas, Carreras, Direcciones Generales, Unidades Administrativas y Unidades Desconcentradas, debiendo centralizarse en www.uto.edu.bo.
2. Cancelar la renovación y creación de los dominios para migrar a la página de la institución a partir de la gestión 2018.
3. Cada Jefe de Kardex, debe ser responsable de mantener actualizada la información correspondiente a su facultad.
4. Todas las unidades académicas y de investigación deben remitir información sobre las investigaciones realizadas (llenando las fichas de investigación para ser centralizadas en la base de datos de la UTO).
5. Las unidades académicas, deben remitir información sobre la producción bibliográfica.
6. La Dirección Académica, Dirección de Postgrado, Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, deben facilitar información para levantar línea base académica.
7. El Departamento de Infraestructura, Unidad de Proyectos, División de Activos Fijos, División de Contrataciones deben facilitar información para levantar línea base de infraestructura y equipamiento.
8. La Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología debe coadyuvar en la elaboración de artículos de investigación y científicos, mismos que serán indexados en revistas internacionales y bases de datos como SCOPUS, SCIMAGO, WEB OF SCIENCE y otros
9. La Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional deberán crear un fondo para el pago de registros de código ISSN (Identificación Internacional de Publicaciones en Serie y otros recursos continuados, electrónicos e impresos), ISBN (International Standard Book Number) y otros aspectos para la indexación de artículos y libros, con recursos del IDH, tal como establece el Capítulo III, Parágrafo III, inciso c) Programas que estimulen la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria del Reglamento Específico para la Administración de los Recursos IDH en la UTO
10. La Dirección de Planificación Académica y Dirección de Evaluación y Acreditación deben realizar un análisis de los diseños curriculares, sistema de evaluación, métodos de enseñanza vigentes; previa comparación con información de universidades externas para que sean mejoradas y optimizadas.

ARTICULO SEGUNDO

La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional será la responsable de la centralización de toda la información establecida en el artículo primero.

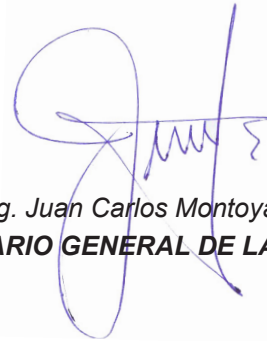
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección de Planificación Académica Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Postgrado, Dirección de Investigación Ciencia y Tecnología, Departamento de Infraestructura, Decanos de la Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 96/2018****RECONOCIMIENTO A LA ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS**

A, 4 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Asociación de Mujeres Profesionales Universitarias de Oruro fundada el 8 de octubre de 1948, siendo el primer Directorio de la Institución:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------|
| • Dra. Elvira Bustillos de Abanicar | Presidente |
| • Dra. Bertha Téllez de Ibernagaray | Vicepresidenta |
| • Dra. Inés Caballero | Secretaria General |
| • Dra. Bertha Portillo | Tesorera |

II Que, la misión principal de la Asociación es difundir cultura, mediante charlas, conferencias que brindan las asociadas sobre diferentes temas de actualidad.

III Que, la Asociación de Mujeres Profesionales Universitarias de Oruro, durante 70 años ha prestado servicios permanentes en favor de la sociedad, divulgando temas de orden económico, académico, cultural, social y político, realizando seminarios, conferencias y mesas redondas relacionadas con diversos temas en beneficio de la niñez, adolescentes, juventud y en favor de la población en general.

III Que, las actividades realizadas por la Asociación de Mujeres Profesionales abarcan desde la realización de seminarios hasta su participación en Congresos Nacionales de diferente índole, temas como delincuencia juvenil, problemas de la mujer, problemas económicos del país, reforma agraria, asimismo participan en congresos internacionales, en Argentina se desarrolló el tema de la Universitaria y su Organización, en México se trabajó sobre la Mujer Universitaria como Factor de Cambio en lo Político Económico y Social”, en Brasil se trabajó sobre la Complementación Hombre-Mujer en Campo Profesional, Social y Familiar, demostrando de esta manera el interés y la ardua labor que desarrollan en beneficio de la sociedad.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

La Universidad Técnica de Oruro confiere el presente **RECONOCIMIENTO** a la **ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE ORURO** por **sus 70 años** por su constante servicio en favor de la sociedad Orureña.

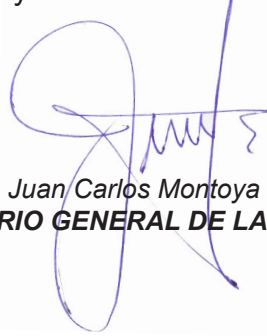
ARTICULO SEGUNDO

Una copia de la presente resolución le será entregada al profesional notable en acto público, como testimonio de reconocimiento de la Institución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 97/2018****APROBACION DEL
REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO**

A, 4 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 93/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 se aprueba en grande el REGLAMENTO ESPECIFICO DEL PROGRAMA DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO y se dispone que el nuevo reglamento de la Universidad Técnica de Oruro entrará en vigencia una vez que sea aprobado en detalle y sea publicado.

III Que, se realizó varias sesiones del Honorable Consejo Universitario, en el cual se realizó la revisión en detalle del mencionado reglamento, correspondiendo su aprobación mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario para su publicación y difusión correspondiente.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el siguiente reglamento en sus seis (6) capítulos y veinte (20) Artículos y disponer su inmediata publicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA
DE TITULACIÓN DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO****CAPITULO I - MARCO LEGAL****Artículo 1****NORMATIVA ASOCIADA AL REGLAMENTO**

El presente reglamento establece el marco legal y normativo del programa de titulación de grado que incluye Diplomado aprobado en el Honorable Consejo Universitario en fecha 23 de enero de 2018 con Resolución H.C.U. No. 11/2018. La estructura y su contenido están basados en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana, aprobado en la III CNOU 11/05/2011 y el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana del XII Congreso Nacional de Universidades y posteriores conexas a la misma que han ido fortaleciendo las normativas en el Postgrado. Asimismo se ha tomado como referencia el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, vigente desde julio del 2007. La supervisión de la aplicación y cumplimiento de las normas del presente reglamento estará a cargo del Vicerrectorado mediante la Dirección de Postgrado de la Universidad,

los Vicedecanatos, Departamentos de Postgrado Facultativos y Carreras de formación ofertadas en las facultades de la U.T.O.

a. Modalidades de graduación. Los tipos y modalidades de graduación para Licenciatura se hallan identificados en el documento del XII Congreso Nacional de Universidades, Título II, Capítulo I, Artículo 5: Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Examen de grado (examen de contenidos, relación de expedientes, examen clínico), internado rotatorio, trabajo dirigido (externo e interno), por excelencia (rendimiento académico y reconocimiento a la calidad).

b. Cursos de formación continua como Diplomado. El reglamento general de Estudios de Postgrado en su artículo 8, inciso 4, establece entre otros que “los programas que no otorgan grado académico (diplomado) están dirigidos a estudiantes de último curso de grado o los que hayan finalizado el plan curricular de formación de grado (quienes sean cursantes regulares condicionados a presentar el Diploma Académico hasta antes de la conclusión del programa para obtener el respectivo certificado)”.

CAPITULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA GRADUACIÓN Y TITULACIÓN

a. De la finalidad de la Titulación. La Universidad Boliviana no reconoce la condición de “Egresado”; por consiguiente, con la finalidad de aportar a la sociedad con profesionales capacitados y debidamente titulados, incorpora en la formación universitaria la realización de un Trabajo Final de Grado (Examen de grado, trabajo dirigido, Internado Rotatorio, Tesis y graduación directa), para extender el Título Académico correspondiente.

b. Naturaleza de la Graduación. La graduación forma parte de la estructura curricular de la Universidad Técnica de Oruro y se reconoce como el momento culminante del proceso de formación profesional, acto por el cual, el postulante presenta un Trabajo Final de carácter académico–científico, correspondiendo a uno de los grados y modalidades reconocidos por la Universidad Boliviana.

c. De los objetivos de la Graduación. El objetivo de la graduación es promocionar profesionales universitarios en cada una de las carreras con Titulación Académica.

d. De la naturaleza de la Titulación. La titulación es el trámite administrativo – legal que realiza el nuevo profesional graduado hasta la obtención del Título Académico correspondiente.

e. Del objetivo de la Titulación. El objetivo de la titulación es acreditar y respaldar documentalmente la formación universitaria del nuevo profesional. Adicionalmente se pretende conformar cuadros con formación continua a nivel de Diplomado que puedan acreditar el trabajo de graduación del pregrado (Licenciatura).

f. Del trámite de titulación. El trámite administrativo – legal es independiente para cada título y en el grado correspondiente. Se procederá conforme a las normas y disposiciones vigentes en la Universidad Técnica de Oruro, mediante las reparticiones respectivas y la presentación del acta de graduación correspondiente emitida por cada carrera.

Artículo 3

DE LA FINALIDAD DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN

La Finalidad del Diplomado es:

- Actualizar y profundizar los contenidos de las principales áreas de conocimiento de su carrera.
- Profundizar y articular contenidos de especialización con miras al mercado laboral y a la prosecución de un grado posterior (especialidad o maestría), a través de la complementación de módulos, sujetos a reglamentación especial de la Dirección de Postgrado.
- Adiestrar al postulante en técnicas de defensa oral.

Artículo 4

DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El programa de titulación de grado que incluye Diplomado es de carácter especial y se encuentra aprobado para su aplicación en las 7 facultades de la Universidad Técnica de Oruro (U.T.O.) en sus distintas carreras y enmarcado en las áreas de conocimiento específico de las mismas. Esto es:

- Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales
- Facultad Nacional de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas
- Facultad de Ciencias de la Salud¹
- Facultad Técnica
- Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo²

TITULO I

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPITULO III – DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 5

DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Postgrado de la U.T.O. (DP-UTO) dará curso a la elaboración de la convocatoria, solicitando la autorización al vicerrector de la U.T.O. para su difusión por los medios de comunicación que sean convenientes.

Artículo 6

DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

- a. Requisitos. Previo a realizar el pago de matriculación para ser partícipe del

¹ En el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la aplicación de la presente modalidad en sus diversos programas, es necesaria preliminarmente la reestructuración del Plan de Estudios.

² En el caso de la FAU se ajustara de acuerdo a la reglamentación pertinente

programa, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos para su verificación y autorización, en las Oficinas de la DP-UTO:

- Solicitud escrita dirigida al Director de Postgrado de la U.T.O. (trámite B).
- Historial académico (original) o certificado de calificaciones de la unidad de registro y kardex estudiantil donde se demuestre que ha culminado el plan de estudios y que le falta aprobar la modalidad de graduación (prácticas en la industria, seminario de tesis, etc).
- Hoja de convalidación (si corresponde).
- Resolución de convalidación (si corresponde).
- Certificado de calificaciones (originales).
- Diploma de Bachiller (fotocopia legalizada).
- Certificado de nacimiento (original y actual).
- Cédula de identidad (fotocopia firmada).
- Documento de compromiso de participación y cumplimiento de la normativa del programa de titulación bajo la modalidad de graduación por diplomado (emitido por la DP-UTO)

b. Verificación. El Coordinador del Programa designado por la facultad en coordinación con el Postgrado, es responsable de la verificación de los documentos presentados por los postulantes para su inscripción, para tal efecto se hará uso del formulario de verificación de requisitos. Concluido el período de inscripciones deberá elaborar un informe a la DP-UTO sobre el número de participantes habilitados en un plazo no mayor a tres días.

Artículo 7 DEL DESARROLLO DEL DIPLOMADO

Cada Facultad en coordinación con la DP-UTO y la participación de docentes con alto nivel de formación, definirán específicamente los módulos que corresponderán al Diplomado para dar curso al programa bajo la modalidad de graduación que incluye diplomado de los estudiantes de las diferentes carreras dependientes de la U.T.O., tomando en cuenta las características propias y el perfil profesional establecido para cada Carrera.

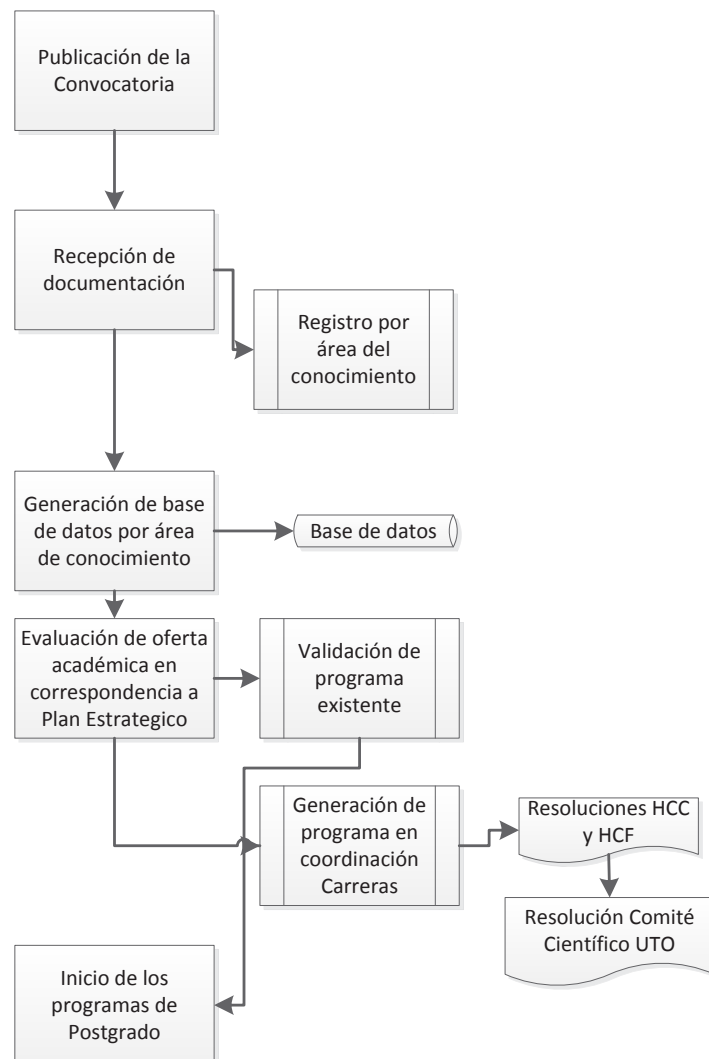
Estos programas deberán contar con la aprobación de los comités científicos de cada facultad y la homologación de los Honorables Consejos facultativos para luego ser sujetos a evaluación y aprobación del Comité Científico de Postgrado de la UTO y homologados por el Honorable Consejo Universitario en correspondencia a la normativa de postgrado vigente en la U.T.O., para luego ser remitido al CEUB para su registro a nivel nacional.

Artículo 8 DEL PROCEDIMIENTO

El desarrollo del Diplomado se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La Dirección de Postgrado llevará adelante el proceso de registro e inscripción de los postulantes al programa de titulación de grado que incluye Diplomado, precautelando la entrega de todos los requisitos.
2. Evidenciada la existencia de un cupo mínimo de 20 participantes por área específica del conocimiento, la DP-UTO en coordinación con la Carrera (o carreras) respectiva(s), en el caso de que el programa de Diplomado no se encuentre en la actual oferta tanto en DP-UTO como en los postgrados facultativos, dispondrá la conformación de un programa de diplomado conforme a los lineamientos estratégicos a corto y mediano plazo de las mismas, en correspondencia al plan de desarrollo institucional en vigencia. Con ello, se solicitará la entrega de una resolución del H.C.C. avalada por el H.C.F. que permita dar lugar al programa de Diplomado.
3. El programa académico del Diplomado se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento de Postgrado de la U.T.O., pasando a la etapa de graduación, previa valoración de solvencia académica, administrativa y económica por parte del postulante.
4. El proceso de graduación será acogido a partir de la designación de tribunales y tutores de cada carrera, en apego a la normativa universitaria vigente.

El flujograma del proceso queda establecido de la forma siguiente:



Artículo 9 DEL SEGUIMIENTO

a) Permanencia. La DP-UTO llevará adelante el seguimiento académico del desarrollo de los programas de diplomado, en plena aplicación al Reglamento de Postgrado de la U.T.O. en correspondencia a la aplicación del Título VI, capítulo II “De la Permanencia” y el Título IV, capítulo IV “Régimen Académico” y complementarios del mencionado documento:

Artículo 115.- Se establece como norma académica la posibilidad excepcional de reprobación de una asignatura o módulo durante todo el proceso postgradual, debiendo el mismo ser repetido si existiera la posibilidad de realización a corto plazo de otra versión del mismo programa; o caso contrario, establecer un examen excepcional a cargo del docente de la asignatura o módulo, o una comisión de docentes conformado por la Dirección de Postgrado de la Universidad o la Jefatura de postgrado de la unidad facultativa.

En el caso de que un estudiante de postgrado tenga acumulación de dos asignaturas o módulos reprobados será inmediatamente suspendido del programa.

Artículo 155.- Los postulantes para permanecer en el proceso como cursante regular, deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, el reglamento específico del curso o programa, si existiera; y el documento de compromiso mutuo.

Artículo 156.- Asimismo, cumplir con todas las exigencias del plan de estudios del programa, aprobar satisfactoriamente todos los módulos, asignaturas y trabajos prácticos.

Artículo 157.- En caso de presentarse durante el desarrollo académico, actitudes y comportamientos de negligencia, irresponsabilidad, o insuficiencia, el cursante, por decisión del docente, con verificación e informe del coordinador del programa, pasará a disposición del Director de Postgrado o Jefe de Departamento de Postgrado, para la toma de la determinación de suspensión definitiva del curso o programa.

Artículo 158.- Esta determinación de suspensión definitiva puede ser apelada a la instancia del Vicerrectorado o Vicedecanato, autoridades que pueden recurrir a la definición de última instancia en consulta con el Comité Científico Universitario o Comité Científico Facultativo.

Artículo 159.- La asistencia a las clases teóricas presenciales y cumplimiento de las tareas semipresenciales, es de carácter necesario; por lo tanto, se aplicará un sistema de registro de asistencia y cumplimiento de tareas asignadas.

Artículo 115.- Se establece como norma académica la posibilidad excepcional de reprobación de una asignatura o módulo durante todo el proceso postgradual, debiendo el mismo ser repetido si existiera la posibilidad de realización a corto plazo de otra versión del mismo programa; o caso contrario, establecer un examen excepcional a cargo del docente de la asignatura o módulo, o una comisión de docentes conformado por la Dirección de Postgrado de la Universidad o la Jefatura de postgrado de la unidad facultativa.

En el caso de que un estudiante de postgrado tenga acumulación de dos asignaturas o módulos reprobados será inmediatamente suspendido del programa.

Artículo 155.- Los postulantes para permanecer en el proceso como cursante regular, deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, el reglamento específico del curso o programa, si existiera; y el documento de compromiso mutuo.

Artículo 156.- Asimismo, cumplir con todas las exigencias del plan de estudios del programa, aprobar satisfactoriamente todos los módulos, asignaturas y trabajos prácticos.

Artículo 157.- En caso de presentarse durante el desarrollo académico, actitudes y comportamientos de negligencia, irresponsabilidad, o insuficiencia, el cursante, por decisión del docente, con verificación e informe del coordinador del programa, pasará a disposición del Director de Postgrado o Jefe de Departamento de Postgrado, para la toma de la determinación de suspensión definitiva del curso o programa.

Artículo 158.- Esta determinación de suspensión definitiva puede ser apelada a la instancia del Vicerrectorado o Vicedecanato, autoridades que pueden recurrir a la definición de última instancia en consulta con el Comité Científico Universitario o Comité Científico Facultativo.

Artículo 159.- La asistencia a las clases teóricas presenciales y cumplimiento de las tareas semipresenciales, es de carácter necesario; por lo tanto, se aplicará un sistema de registro de asistencia y cumplimiento de tareas asignadas.

b) Duración y carga horaria. Los programas de diplomado, de acuerdo a los artículos 26 al 28 del Reglamento de Postgrado de la U.T.O. y el Artículo 10 del capítulo II del Reglamento General de Estudios de Posgrado del Sistema de la Universidad Boliviana tendrán una duración mínima de 4 módulos, de carácter presencial o semipresencial, trabajos prácticos individuales o colectivos con una carga horaria de 480 horas académicas equivalentes a 12 créditos académicos.

Tabla 1. Estructura tentativa de conformación de los programas de Diplomado

No	SIGLA	ASIGNATURA/MODULO	HT	HPI	THA	Créditos
1	MOD1	MODULO I	60	60	120	3
2	MOD2	MODULO II	60	60	120	3
3	MOD3	MODULO III	60	60	120	3
4	MOD4	MODULO IV	60	60	120	3
TOTAL HORAS PERÍODO ESCOLARIZADO					480	12
HORAS ACADÉMICAS HOMOLOGADAS POR LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN SELECCIONADA (Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido, Examen de Contenidos))					320	8
TOTAL HORAS					800	20

HT: Horas Teóricas; HPI: Practicas e investigación; THA: Total Horas Académicas

Artículo 10

DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN (GRADUACIÓN CON DIPLOMADO)

a. Desarrollo.

Los módulos del diplomado, desarrollados como cursos preparatorios, deben contemplar como máximo cinco (5) áreas temáticas (módulos), cuyo contenido serán propuestos por la Dirección de Carrera en Coordinación con la Dirección de Postgrado de la UTO y el Vicedecano de la Facultad que corresponda. Cada Módulo deberá contener entre 48 a 60 horas académicas según la complejidad del área.

b. Evaluación.

La evaluación de cada área temática (módulo) deberá establecer los siguientes parámetros:

- i. Asistencia mínima del 80% en cada uno de los módulos.
- ii. Evaluación de conocimientos teóricos y prácticos.
- iii. Evaluación de capacidad para la resolución de problemas.
- iv. La evaluación de los cursantes al desarrollo de los módulos, asignaturas, trabajos prácticos, etc., se realizará mediante una escala cualitativa y cuantitativa internacionalmente reconocida:

- Honorífico (mayor o igual a 96)
- Excelente (entre 91-95)
- Muy Bueno (86-90)
- Bueno (81-85)
- Suficiente (76-80)
- Reprobado (menor o igual a 75).

v. La nota mínima de aprobación de la presente modalidad es de 76 puntos (escala de 1 a 100 puntos).

vi. El Docente de cada Módulo deberá generar un banco de preguntas como base para la Evaluación del examen de Contenidos.

c. Rendimiento Académico

Si el participante llega a obtener una calificación promedio de los módulos igual o mayor a 90 puntos, se establece la aprobación directa, debiendo constarse la calificación en un acta firmada por el Vicedecano, Director de Carrera y Dirección de Postgrado de la UTO. El participante podrá dar curso al trámite de titulación por conducto regular apelando a la modalidad de aprobación por excelencia.

Si el participante no ha alcanzado la calificación promedio de 90 puntos a la conclusión del programa, pero ha aprobado todos los módulos del diplomado, este debe seguir con el examen de contenidos, tesis, trabajo dirigido o examen de grado.

d. Modalidades

A la conclusión del período escolarizado el postulante podrá acogerse a cualquiera de las siguientes opciones, reconocidas por el Reglamento General de tipos y modalidades de graduación, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, mismas que

cuenten con reglamentación universitaria y/o facultativa vigente:

1. Tesis. Es un trabajo de investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas.
2. Proyecto de Grado. Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetivos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis.
3. Trabajo Dirigido. Consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma.
4. Examen de contenidos. Dentro de la valoración de la formación académica global del estudiante a través de pruebas de exploración (examen de grado), corresponde a una prueba oral o escrita de los conocimientos teórico- prácticos adquiridos por el estudiante en el curso de su carrera, este examen se fundamenta en los programas y contenidos de los planes de estudio.
5. Graduación por excelencia. La graduación por excelencia es una modalidad que exige a los estudiantes sobresalientes, de someterse a otros tipos o modalidades de graduación. La graduación por excelencia exige una valoración cuali-cuantitativa del rendimiento académico del estudiante en el curso de su formación.

DEL SEGUIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR MEDIO DE TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO ¹

a. Del Perfil. A la conclusión del período escolarizado del Diplomado, La Dirección de Carrera y vicedecanatura, en coordinación con la DP-UTO designarán al tutor, considerando la sugerencia del postulante. Una vez designado el tutor, el postulante tendrá quince (15) días calendario para elaborar y presentar, con el apoyo de su tutor, el perfil de su proyecto. La aprobación del tema del proyecto se realizará de acuerdo a lo establecido por la Carrera.

Presentado el perfil del proyecto en tres ejemplares, la Dirección de Carrera designará al tribunal conformado por tres miembros) que revisará y aprobará el perfil en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.

Una vez devuelta las observaciones, en caso que el perfil se encuentre postergado el postulante tendrá un plazo de siete (7) días calendario para corregir, presentar al tribunal y posterior aprobación. La aprobación en esta segunda presentación por parte del tribunal deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días calendario.

b. Del Borrador. Una vez aprobado el perfil, el postulante tendrá un plazo máximo de 90 días calendario para elaborar y presentar a la DP-UTO (en cuatro ejemplares, acompañando la firma del tutor). Los documentos serán remitidos a las respectivas carreras para su socialización con los tribunales asignados.

El tribunal tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario para revisar el proyecto y proceder a una pre-defensa (si corresponde) y elaboración de informe escrito sobre las

¹ En el caso de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, la modalidad de graduación se ajustará a la reglamentación facultativa en vigencia.

observaciones y recomendaciones que correspondan, mismos que serán entregadas al postulante.

Una vez conocidas las observaciones, y en asistencia del tutor, el postulante tendrá un plazo máximo de diez días calendario para salvar las exigencias del tribunal. Para las siguientes revisiones el tribunal cuenta con un plazo de 72 horas para la entrega de observaciones directamente al postulante. Una vez salvadas las mismas, el tribunal remitirá un informe de conformidad, vía dirección de carrera y vicedecanatura, a la DP-UTO para proceder con la defensa pública del trabajo.

c. De la Defensa. Para la defensa pública del trabajo, la DP-UTO solicitará a las respectivas Decanaturas las actas correspondientes como documentos que certifican el desarrollo del acto público. El postulante aprobado, podrá dar curso al trámite de titulación por conducto regular.

DE LOS PROCESOS EN LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR MEDIO DE TESIS, PROYECTO DE GRADO Y TRABAJO DIRIGIDO

a. Del Tutor. El tutor será designado por el Director de carrera, tomando en cuenta la sugerencia del postulante. Todos los docentes de las distintas facultades pueden ser designados tutores. En casos particulares, y en función del área de especialidad, podrá admitirse la designación de un docente que no ejerza funciones en la U.T.O. y que forme parte del colectivo de especialistas de postgrado.

b. De los tribunales. Cada tribunal estará conformado por tres miembros. Los miembros de un tribunal serán designados por el Director de Carrera. El memorándum de designación será elaborado en coordinación con la DP-UTO tomando en cuenta la resolución No. 7/12 del H.C.U.

c. De los plazos. Los tribunales solo podrán revisar y entregar las observaciones correspondientes hasta la fecha indicada en el cronograma de actividades. Tanto postulantes como tribunales que incumplan los plazos establecidos en el cronograma de actividades serán debidamente excluidos del proceso, sin opción de reclamo y generando un precedente documental sobre su incumplimiento.

DEL SEGUIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

Si el participante llega a obtener una calificación promedio de los módulos igual o mayor a 90 puntos, se establece la ***aprobación directa bajo la modalidad de graduación por excelencia***, debiendo constarse la calificación en un acta firmada por el Vicedecano, Director de Carrera y Dirección de Postgrado de la UTO, acompañando aquella con una resolución expresa del Honorable Consejo Facultativo correspondiente. Posterior a aquello, el participante podrá dar curso al trámite de titulación por conducto regular.

DEL SEGUIMIENTO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR MEDIO DE EXAMEN DE CONTENIDOS

a. Habilitación a examen de contenidos.

Verificada la aprobación de la totalidad de los módulos del Diplomado, la Dirección de Carrera en coordinación con el Vicedecano y Dirección de Postgrado, gestionará el desarrollo de una única prueba oral y/o escrita de los conocimientos teórico – prácticos adquiridos por el estudiante en el curso de su carrera y en los módulos del diplomado, en apego a los lineamientos generales de la reglamentación facultativa vigente.

b. Conformación del Tribunal Examinador.

El tribunal Examinador estará conformado por:

1. Director de Carrera como presidente
2. Dos docentes universitarios designados por el Director de Carrera en coordinación con la DP-UTO.

c. Determinación de fecha y hora de defensa oral y o escrita por la DP UTO

La DP UTO fijara fecha y hora para la toma de la prueba de evaluación oral y/o escrita, las preguntas serán tomadas del banco de datos validado por las Direcciones de Carrera conforme al plan de estudios y del bancos de preguntas generados por los docentes de cada módulo.

d. Nota del examen de contenidos del diplomado.

En virtud del rendimiento académico (aprobación directa), la calificación final del examen de contenidos debe ser mayor a 76 puntos y será la sumatoria de la evaluación de los módulos del Diplomado (50%) y de la evaluación oral y/o escrita correspondiente al examen de contenidos (50%). La misma será reportada a las autoridades facultativas por medio del registro (original) de calificaciones del estudiante correspondiente a los módulos del Diplomado y el acta del examen oral y/o escrito, con lo que se concluye el proceso. El estudiante aprobado podrá dar curso al trámite de titulación por conducto regular.

Artículo 11

DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA

El personal de coordinadores de postgrado corresponde a funciones operativas funcionales, con responsabilidad de organización, desarrollo y seguimiento de los cursos y programas postgraduales. Conforme al reglamento de postgrado de la UTO (Art 152) el personal de coordinadores de postgrado de la Dirección de Postgrado o de los centros de postgrado de las unidades facultativas debe cumplir requisitos básicos y académicos, que garantice un adecuado desempeño de sus funciones:

1. Poseer grado académico y título profesional a nivel de licenciatura, extendido por una unidad del sistema boliviano. En caso de títulos del exterior que no hayan sido homologados o reconocidos por el CEUB los mismos tendrán que ser revalidados por

las instancias correspondientes, si es que residen en Bolivia.

2. Poseer grado académico postgradual de especialidad Superior, especialidad clínico -quirúrgica, maestría, Doctorado o Post – doctorado.
3. Certificar el estar, o haber estado vinculado, a la investigación o a la docencia en el pregrado en Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana.

Artículo 12

DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA

Los docentes de postgrado de la Universidad Técnica de Oruro conforme al Art 166 (admisión docente) del reglamento de postgrado de la UTO serán contratados mediante dos modalidades: Invitación Directa y Convocatoria Pública. Conforme al Art 168 del reglamento de postgrado de la UTO son requisitos básicos para ser admitidos en la función de la docencia de postgrado:

1. Poseer diploma académico y título profesional, extendido por una Universidad del Sistema Público de Bolivia. En caso de títulos del Exterior los mismo tendrán que ser revalidados por el Sistema de la Universidad Boliviana.
2. Poseer grado académico de postgrado igual o superior al que otorgue el programa.
3. Certificar el estar o haber estado vinculado a la investigación en instituciones y organizaciones cuyos campos de acción guardan relación con las temáticas del programa propuesto.
4. Tener experiencia profesional relacionada a la temática o haber ejercido la docencia en pregrado o postgrado.

Artículo 13. Concluido satisfactoriamente el proceso de graduación el postulante podrá presentar a la DP UTO la solicitud para la tramitación correspondiente de los títulos obtenidos.

CAPITULO IV – DE LA VIGENCIA

Artículo 13

VIGENCIA DEL POSTULANTE EN CADA PROGRAMA

Tal cual establece el artículo 92 del Reglamento de Postgrado de la U.T.O, respecto a los plazos para la defensa de los trabajos finales de los programas postgraduales, una vez concluida la fase escolarizada los participantes del programa deberán estar en condiciones de concluir con su proceso de titulación. En caso de presentarse algún impedimento, el participante deberá sujetarse a un plazo máximo de 8 meses que rigen a partir de la conclusión del programa (previo cumplimiento a lo citado en el Artículo 161 y correspondientes del Reglamento de Postgrado de la U.T.O.). Cumplido este plazo se cerrará definitivamente el kárdex académico de cada programa. Por tanto el plazo definitivo de desarrollo de un programa de diplomado es hasta de trece (13) meses.

Artículo 14

DE LA REPITENCIA

En el caso de que un estudiante tenga acumulación de dos asignaturas o módulos

reprobados será inmediatamente suspendido del programa, pudiendo presentarse a una nueva versión del mismo solo en una ocasión, sin posibilidad de convalidar ninguno de los módulos aprobados hasta ese momento. Para tal efecto el estudiante deberá matricularse como alumno regular de la nueva versión del programa de Diplomado.

En el caso de que el estudiante fuese reincidente en una segunda ocasión en la suspensión del programa, quedará imposibilitado de optar a la presente modalidad de titulación de grado que incluye diplomado, sin que eso lo descalifique para tomar cualquiera de las modalidades de graduación reglamentadas en su unidad facultativa.

En caso de que los participantes reprueben el examen de contenidos sea oral y o escrito, acreditará certificados de formación continua por cada uno de los módulos aprobados y podrá registrarse en la misma modalidad por solo una ocasión sin posibilidad de convalidar ninguno de los módulos aprobados en la versión que reprobó y por ende tampoco la calificación promedio alcanzada en aquella.

TITULO II

CAPITULO V – DE LOS COMPROMISOS ECONOMICOS

Artículo 15 DE LOS PAGOS

Cada postulante al programa de titulación de grado que incluye diplomado, por concepto de inscripción y desarrollo del programa cancelará el monto aprobado en el HCU. El pago del monto previsto se efectuará en dos cuotas de la siguiente forma:

- 50% al inscribirse al programa, previa verificación de los requisitos.
- 50% hasta antes del inicio del tercer módulo correspondiente de Diplomado.

A la conclusión del programa el Coordinador deberá elaborar un informe académico y económico para la correspondiente rendición de cuentas al HCU.

Artículo 16 DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El proceso de distribución será conforme al proceso de transferencia desde la DP-UTO a las Facultades, a través de las respectivas Carreras participantes y las direcciones de Postgrado de cada unidad facultativa. La distribución será de acuerdo al siguiente cuadro:

Año de inicio del programa de Diplomado	Dirección de Postgrado U.T.O.	Direcciones de Carrera y/o Dirección de Postgrado Facultativo
2018 – 2019	80% del total de ingresos, destinados a la cobertura del programa y a la generación de recursos propios de la Universidad por concepto de aporte al funcionamiento institucional.	20% del total de los ingresos, mismos que serán destinados a los recursos extraordinarios de las unidades Facultativas

Desde el 2020	20% del total de los ingresos, destinados a los recursos propios de la Universidad por concepto de aporte al funcionamiento institucional. En forma constante.	80% del total de ingresos ¹ , destinados a la cobertura del programa y a la generación de recursos propios de cada unidad facultativa.
---------------	---	---

Artículo 17

DEL PAGO A TUTORES Y TRIBUNALES

Los Tutores y tribunales tendrán derecho a percibir un pago único con recursos extraordinarios del programa, recibido y examinado y cumpliendo con lo establecido en la resolución 07/12 del H.C.U. Todo ello queda condicionado a si el programa ha definido en su estructura presupuestal el pago correspondiente.

Artículo 18

DE LA GESTIÓN POSTGRADUAL

El responsable operativo de cada programa de Diplomado es el coordinador del programa, este coordinador debería ser el autor de la elaboración del programa, de no existir la posibilidad de ser el autor, la Unidad facultativa en cumplimiento a requisitos establecidos por el posgrado nomine al nuevo coordinador. El coordinador de programa deberá tener el tiempo suficiente para poder desarrollar el programa postgradual, debiendo ser contratado mínimamente por medio tiempo que ejerza sus funciones en días laborales y será contratado con recursos propios del (o los) programa(s) administrado(s) conforme a la escala salarial vigente en la U.T.O.

Un docente de la U.T.O. podrá ser coordinador en carácter *ad honorem*, cuando así lo especifique el mencionado profesional por la carga horaria o las incompatibilidades que tenga por uso horario, sin embargo ello no impide que se pueda contratar a un apoyo académico que desarrolle el programa bajo tuición del coordinador *ad honorem*.

El coordinador del programa tendrá las siguientes funciones principales:

- Organizar la base de admisión de participantes a los programas.
- Coordinar con los profesores los contenidos de cada módulo.
- Responsabilizarse de la gestión administrativa y financiera de los programas.
- Gestionar los requerimientos financieros y materiales.
- Registrar las calificaciones.
- Gestionar la emisión de los certificados de calificaciones.
- Gestionar los requerimientos académicos.
- Gestionar los procesos de titulación de las cuatro modalidades ofertadas, según su aplicación.

CAPITULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19

VIGENCIA

Al cabo de dos años de la aprobación del presente reglamento, se someterá a una evaluación, revisión y actualización por parte del Comité Científico de Postgrado de la U.T.O, Comisión Académica de la U.T.O. y Vicerrectorado, para su ajuste correspondiente.

Artículo 20

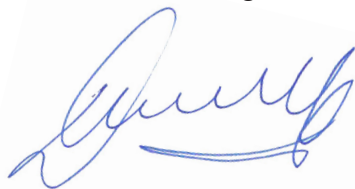
ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto o normado por la DP-UTO en coordinación con el comité científico de postgrado de la U.T.O y Vicerrectorado, refrendado por resolución del H.C.U.

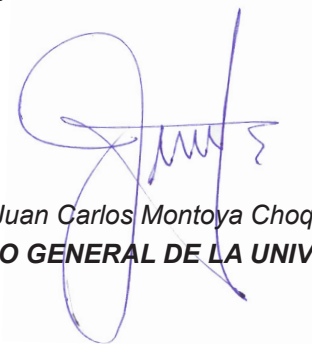
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la UTO y Unidades Facultativas de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 98/2018

APROBACIÓN INFORME DE LA REUNION ACADEMICA NACIONAL
ABG. G. GONZALO MARTINEZ GUZMAN

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Reunión Académica Nacional de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana se realizó en la ciudad de Tarija del 22 al 27 de octubre de 2018.

II Que, a su retorno a la ciudad de Oruro, el Vicerrector de la Universidad ha ofrecido al Honorable Consejo Universitario un informe oral circunstanciado, haciendo conocer que las principales resoluciones adoptadas en la RAN, fueron gracias a las Jornadas Académicas desarrolladas en nuestra Universidad, analizadas bajo los siguientes parámetros:

- 1 En el Modelo Académico de la Universidad Boliviana, se adoptó para todo el Sistema el **Modelo Mixto entre Objetivos y Competencias**.
- 2 Se propuso que los requisitos para admisión docente debería ser de cinco años de experiencia laboral y mínimamente contar con el título de maestría, sin embargo la RAN, determino que sea resuelto en el Congreso de Universidades.
- 3 Con relación a la injerencia de la Contraloría General del Estado en temas académicos en la Universidad del departamento del Beni, se determinó que el CEUB debe encarar la defensa de la autonomía de manera clara.
- 4 Se planteó que el CEUB elabore una estructura educativa nacional conformando para ello una comisión que elabore un proyecto de educación.
- 5 La propuesta de **Diplomado como una modalidad más de graduación** fue aprobada en todos sus puntos, quedando pendiente la titulación directa con 90 puntos ya que fue observado, por lo que este punto debe ser analizado para el reglamento general.
- 6 De los programas presentados, tres fueron observados; Carrera de Psicología por tener contradicciones en el plan de estudios; Carrera de Odontología por el exceso de horas académicas y el PATEI por la falta de Resolución del Honorable Consejo Universitario y la Carrera de Nutrición, que no contaba con documentación de respaldo correspondiente.
- 7 Por el proyecto piloto que se viene desarrollando en la Carrera de Metalurgia de la FNI se recibió felicitaciones, sugiriendo que debía ser expandida en todas las carreras de la UTO.

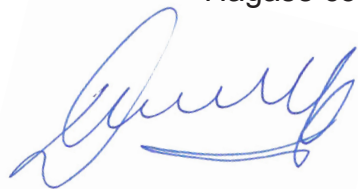
III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario aprobaron el informe ofrecido por el Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán, Vicerrector de la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

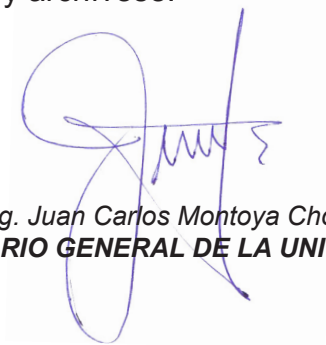
ARTICULO UNICO

Aprobar el informe oral presentado por el Vicerrector, Abg. G. Gonzalo Martínez Guzmán, referida a la Reunión Académica Nacional realizada en el Departamento de Tarija.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 99/2018****APROBACION PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA – FDCPS**

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 124/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprueba la creación de la **CARRERA DE PSICOLOGIA** dependiente de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante informe DPA N° 673/2017 de fecha 15 de noviembre emite un informe haciendo notar que existen dos proyectos, uno elaborado por el Dr. Raúl Araoz Velasco y el Lic. Raúl Alejandro Araoz Cutipa y un nuevo proyecto elaborado por la Lic. Mabel Viviana Chavarría Moblan y el Abg. Edgar Chire Andrade, por lo que recomienda se remita a la Comisión Académica para su consideración correspondiente

III Que, el artículo tercero de la Resolución del HCU N° 124/2017 otorga plazo hasta el 31 de octubre de 2018 a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales para unificar los informes de la Dirección de Planificación Académica y establecer en forma clara el carácter matricial de la carrera, en virtud de que no se asignará presupuesto de forma inmediata.

IV Que, la Comisión Académica, mediante nota VICE – RECT N° 0338/18 de fecha 12 de noviembre de 2018 hace conocer que la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha revisado y mejorado su plan de estudios, la modificación al plan de estudios de la Carrera de Psicología va a subsanar el proyecto inicial que o contaba con siglas pertinentes y otras, y emite la Resolución del HCF N° 161/2018 de fecha 1 de noviembre, aprobando el nuevo plan de estudios que contemplan 34 asignaturas con una carga horaria de 5.680 horas académicas en concordancia con el Modelo Académico de la Universidad Boliviana.

V Que, la Comisión Académica, habiendo aprobado por unanimidad dicha modificación solicita su aprobación de la modificación del plan de estudios de la Carrera de Psicología vigente, manteniendo la estructura de la Resolución del HCU N° 124/2017.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la de la “**Carrera de Psicología**” que se registrará bajo el siguiente pensum académico:

ARTICULO SEGUNDO

El plan de estudios de la “Carrera de Psicología” se regirá bajo el siguiente pensum académico:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA**PRIMER AÑO**

SIG LA	CÓD IGO	NOMBRE ASIGNATURA	HOR A/S EM	HRS . TOT AL	H T	H P	PRERREQU ISITO
PSI	100	FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA	4	160	4		Examen de Ingreso
CSO	101	FUNDAMENTOS DE FILOSOFÍA	4	160	4		Examen de Ingreso
CSO	102	SOCIOLOGÍA GENERAL, PENSAMIENTO POLÍTICO Y CRÍTICO DE BOLIVIA	4	160	4		Examen de Ingreso
PSI	103	PSICOFISIOLOGÍA	4	160	4		Examen de Ingreso
CSO	104	INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA	4	160	4		Examen de Ingreso
CSO	105	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	4	160	2	2	Examen de Ingreso
CSO	106	FORMACIÓN SOCIAL BOLIVIANA	4	160	4		Examen de Ingreso
CSO	107	IDIOMA NATIVO	4	160	4		Examen de Ingreso
TOTAL CARGA HORARIA →			32		30	2	

SEGUNDO AÑO

SIG LA	CÓD IGO	NOMBRE ASIGNATURA	HOR A/S EM	HRS . TOT AL	H T	H P	PRERREQU ISITO
PSI	200	PSICOANÁLISIS	4	160	4		1° AÑO
PSI	201	PSICOLOGÍA GENÉTICA	4	160	4		1° AÑO
PSI	202	PSICOLOGÍA SOCIAL	4	160	4		1° AÑO
PSI	203	PSICONEUROLOGÍA	4	160	4		1° AÑO
PSI	204	ETNOPSIKOLOGÍA	4	160	3	1	1° AÑO
PSI	205	PSICOLOGIA FENOMENOLOGICA	4	160	4		1° AÑO
PSI	206	PSICOLOGÍA DEL COMPORTAMIENTO	4	160	3	1	1° AÑO
PSI	207	PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	4	160	4		1° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		30	2	

TERCER AÑO

SIG LA	CÓD IGO	NOMBRE ASIGNATURA	HOR A/SEM	HRS . TOT AL	HT	H P	PRERREQU ISITO
PSI	300	TÉCNICAS PROYECTIVAS I	4	160	2	2	2° AÑO
PSI	301	CLÍNICA PSICOLÓGICA I	4	160	3	1	2° AÑO
PSI	302	PSICOLOGÍA INSTITUCIONAL Y RECURSOS HUMANOS	4	160	4		2° AÑO
PSI	303	PSICOPATOLOGÍA	4	160	3	1	2° AÑO
PSI	304	PSICOFARMACOLOGÍA	4	160	4		2° AÑO
PSI	305	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	4	160	2	2	2° AÑO
CSO	306	PSICOESTADÍSTICA	4	160	2	2	2° AÑO
PSI	307	PSICOLOGÍA EDUCATIVA I	4	160	3	1	2° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		23	9	

CUARTO AÑO

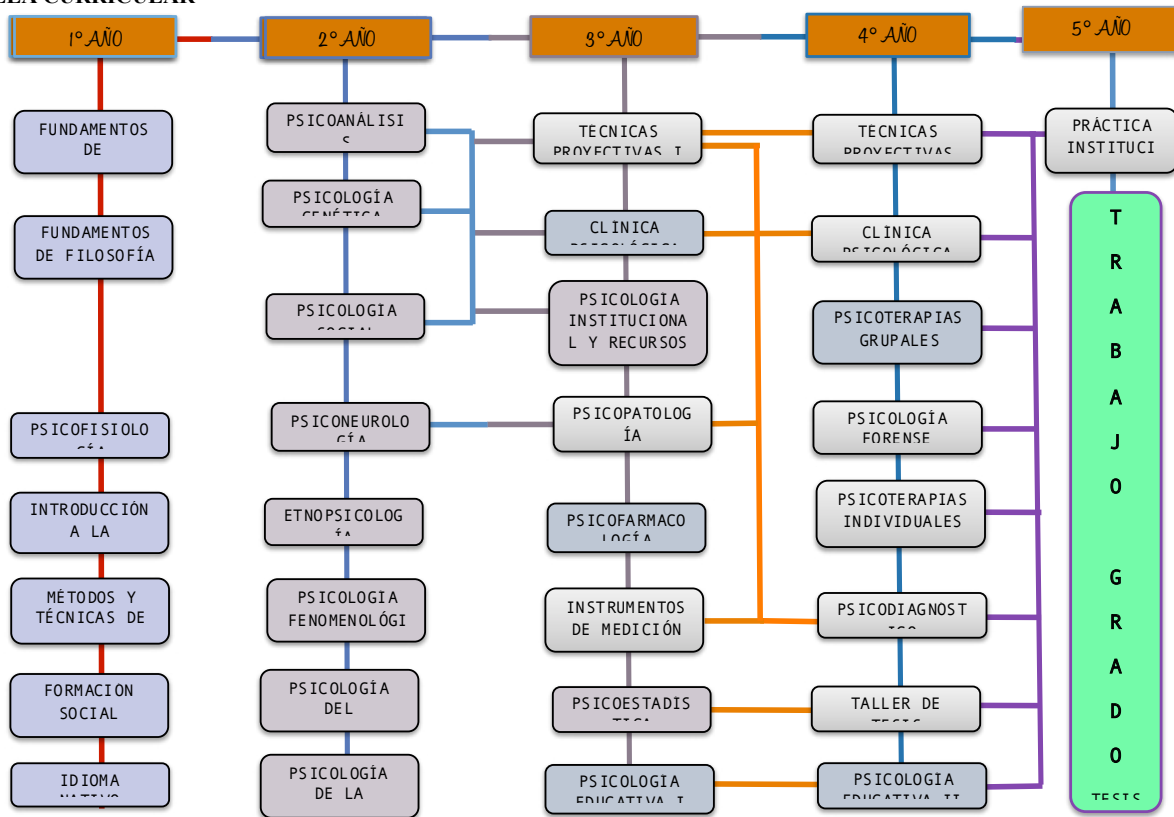
SIG LA	CÓD IGO	NOMBRE ASIGNATURA	HOR A/SEM	HRS . TOT AL	H T	H P	PRERREQU ISITO
PSI	400	TÉCNICAS PROYECTIVAS II	4	160	2	2	3° AÑO
PSI	401	CLÍNICA PSICOLÓGICA II	4	160	3	1	3° AÑO
PSI	402	PSICOTERAPIAS GRUPALES	4	160	3	1	3° AÑO
PSI	403	PSICOLOGÍA FORENSE	4	160	3	1	3° AÑO
PSI	404	PSICOTERAPIAS INDIVIDUALES	4	160	3	1	3° AÑO
PSI	405	PSICODIAGNOSTICO	4	160	2	2	3° AÑO
PSI	406	TALLER DE TESIS	4	160	2	2	3° AÑO
PSI	407	PSICOLOGÍA EDUCATIVA II	4	160	3	1	3° AÑO
TOTAL CARGA HORARIA →			32		21	11	

QUINTO AÑO

SIG LA	CÓD IGO	NOMBRE ASIGNATURA	HOR A/SEM	HRS . TOT AL	H T	H P	PRERREQU ISITO
PSI	500	PRÁCTICA INSTITUCIONAL	10	400		10	4° AÑO
PSI	501	MODALIDAD DE GRADUACION	4	160			
TOTAL CARGA HORARIA →			14			10	

De esta manera, el total de horas académicas para la formación pregrado en la carrera de Psicología es de 5.680 horas.

MALLA CURRICULAR



ARTICULO TERCERO

Mantener el carácter matricial mínimamente hasta tercer curso, en virtud de que no se asignara presupuesto, ni creación de ítems de forma inmediata.

ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 100/2018****APROBACION PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA CARRERA DE ODONTOLOGIA – FCS**

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 125/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprueba la creación de la de la **CARRERA DE ODONTOLOGIA** dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, estableciendo en su Artículo Cuarto, que “La Facultad de Ciencias de la Salud si fuera necesario realizará los ajustes que se requiera a la curricula de la Carrera de Odontología hasta el 31 de octubre del 2018”.

II Que, la Dirección de Planificación Académica mediante informe DPA N° 810/2018 de fecha 5 de noviembre y nota DPA N° 1328/2018 de fecha 7 de noviembre, hace conocer que no existe relación entre la malla curricular con el Plan de Estudios, las horas académicas y el pensum académico no son las mismas, por lo que corresponde adecuar el contenido del proyecto de Diseño Curricular a la Resolución HCU N° 125/2017.

III Que, la Comisión Académica, mediante nota VICE – RECT N° 0339/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, hace conocer que la Facultad de Ciencias de la Salud modifica la carga horaria del plan de estudios de la Carrera de Odontología, que en un inicio contemplaba más de 6.200 horas, siendo un exceso para la licenciatura, como consecuencia se modifica las asignaturas, teniendo vigente 36 asignaturas con una carga horaria de 5.960 horas académicas en concordancia con el Modelo Académico de la Universidad Boliviana.

IV Que, la Comisión Académica, habiendo aprobado por unanimidad el reajuste del nuevo plan de estudios, solicita su aprobación de la modificación del plan de estudios de la Carrera de Odontología.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la de la “**Carrera de Odontología**”, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, mismo que se regirá bajo el siguiente pensum académico:

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE ODONTOLOGÍA

PRIMER AÑO

SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
MOR 101	ANATOMIA HUMANA Y NEUROANATOMIA	3	5	8	320	11	INGRESO
MOR 103	EMBRIOLOGIA	2	3	5	200	7	INGRESO
HIST01	HISTOLOGIA	2	3	5	200	7	INGRESO
FSL 102	BIOQUIMICA	2	3	5	200	7	INGRESO
BOG314	METODOLOGIA	2	2	4	160	5	INGRESO
TOTAL				26	1080	37	

SEGUNDO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	MOR 201	ANATOMIA DENTARIA	2	3	5	200	7	MOR 101
2	SLP 202	ESTOMATOLOGIA SOCIAL Y PREVENTIVA	2	2	4	160	5	BOG 314
3	FSL 203	FISIOLOGIA	3	2	5	200	7	FSL 102
4	EST 204	MATERIALES DENTALES	2	2	4	160	5	
5	MBP319	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	2	4	160	5	FSL 102
6	PAT 205	SEMIOLOGIA GENERAL Y ESTOMATOLÒGIA	4	2	6	240	8	
TOTAL					26	1120	37	

TERCER AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 301	CIRUGIA BUCAL I	2	1	3	120	4	PAT 205 FSL 203
2	PAT 302	FARMACOLOGIA	2	1	3	120	4	MBP319
3	PAT 303	FISIOPATOLOGIA	2	1	3	120	4	PAT 205
4	EST 304	OPERATORIA Y ENDODONCIA I	2	1	3	120	4	MOR 201
5	PAT 305	PATOLOGIA GENERAL Y ESTOMATOLOGICA	3	1	4	160	5	
6	EST 306	PERIODONCIA I	2	1	3	120	4	PAT 205

7	EST 307	PROSTODONCIA FIJA I	2	1	3	120	4	PAT 205
8	EST 308	PROSTODONCIA REMOVIBLE I	2	1	3	120	4	PAT 205
9	PAT 309	RADIOLOGIA I	1	2	3	120	4	
TOTAL					28	1120	37	

CUARTO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 401	CIRUGIA BUCAL II	1	2	3	120	4	EST 301
2	EST 402	ODONTOPEDIATRIA I	1	2	3	120	4	
3	EST 403	OPERATORIA Y ENDODONCIA II	2	2	4	160	5	EST 304
4	EST 404	ORTODONCIA	1	2	3	120	4	
5	EST 405	PERIODONCIA II	1	2	3	120	4	EST 306
6	EST 406	PROSTODONCIA FIJA II	1	3	4	160	5	EST 307
7	EST 407	PROSTODONCIA REMOVIBLE II	1	3	4	160	5	EST 308
8	SLP 409	ESTOMATOLOGIA SANITARIA	1	1	2	80	3	PAT 305
9	EST 408	RADIOLOGIA II	1	1	2	80	3	PAT 309
TOTAL					26	1120	37	

QUINTO AÑO (1ER SEMESTRE)

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./SEM.	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 501	CIRUGIA BUCAL III	1	2	3	120	4	EST 401
2	SLP 503	ODONTOLOGIA LEGAL Y FORENSE	1	1	2	80	3	
3	EST 504	ODONTOPEDIATRIA II	1	2	3	120	4	EST 402
4	EST 508	PROSTODONCIA FIJA III	1	2	3	120	4	EST406
5	EST 509	PROSTODONCIA REMOVIBLE III	1	2	3	120	4	EST 407
6	EST 510	OPERATORIA Y ENDODONCIA III	1	3	4	160	5	EST 403
TOTAL					26	1120	37	

QUINTO AÑO (2DO SEMESTRE)

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./SEM.	CREDITOS	PRE REQ.
1		INTERNADO ROTATORIO (6 MESES)			20	400	20	PLAN VENCIDO
TOTAL Hrs. CARRERA						5960	205	

MATERIAS MATRICIALES:**PRIMER AÑO**

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	CARRERA
1	HIST01	HISTOLOGIA	MEDICINA
2	BOG314	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ENFERMERIA

SEGUNDO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	CARRERA
1	MBP319	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	ENFERMERIA

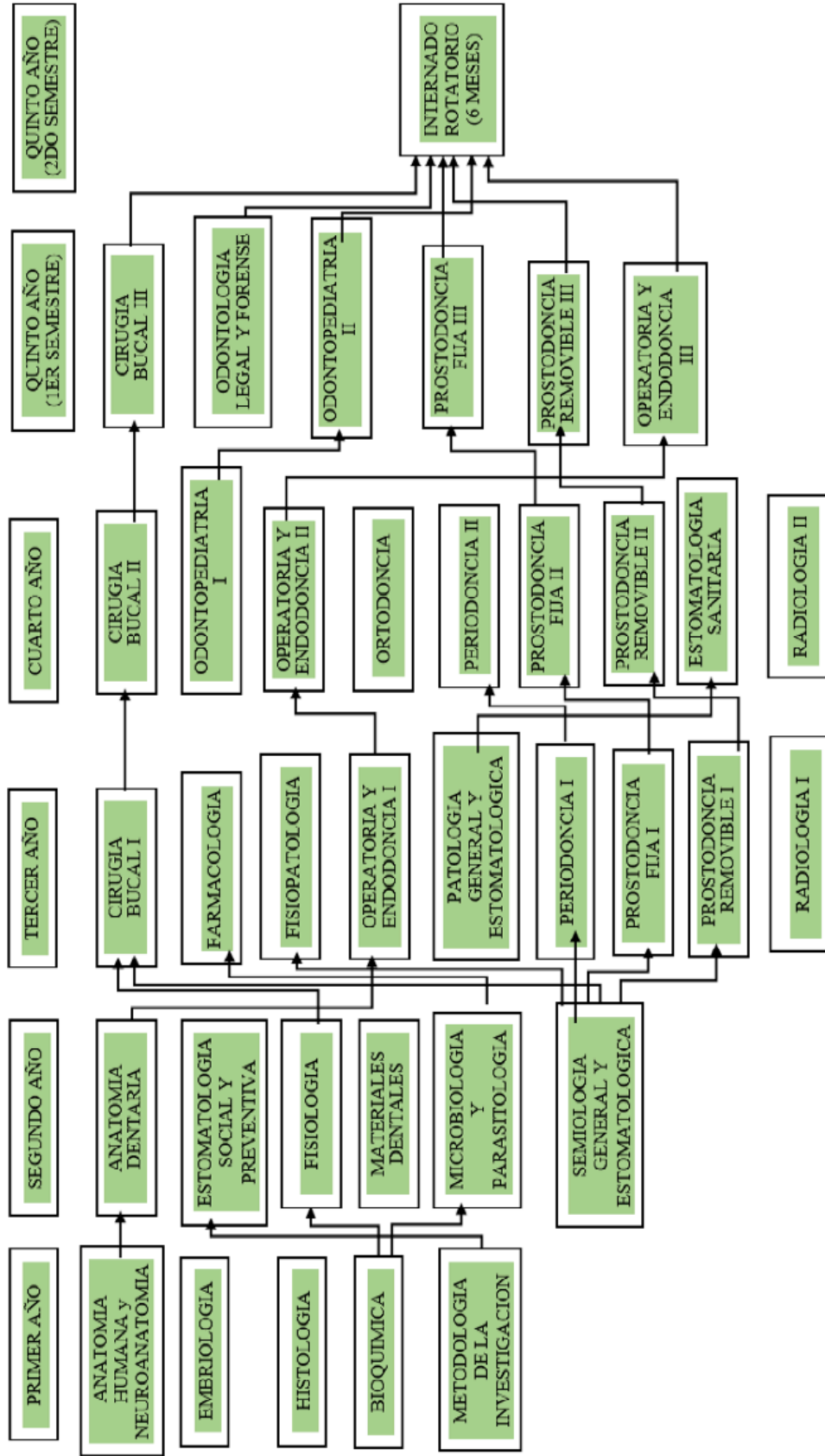
DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS POR DISCIPLINAS Y NIVELES

Nº	DISCIPLINAS	ASIGNATURA	NIVEL
1	MORFOLOGÍA	Anatomía Humana y Neuroanatomía	1°
		Histología	1°
		Embriología	1°
		Anatomía Dentaria	2°
2	FISIOLOGÍA	Bioquímica	1°
		Fisiología	2°

3	PATOLOGÍA	Microbiología y Parasitología	2°
		Semiología General y Estomatológica	2°
		Farmacología	3°
		Fisiopatología	3°
		Patología Gral. y Estomatológica	3°
4	ESTOMATOLOGÍA SOCIAL	Metodología de la Investigación	1°
		Estomatología Social y Preventiva	2°
		Estomatología Sanitaria	4°
		Odontología Legal y Forense	5°
5	ESTOMATOLOGÍA INTEGRAL	Materiales Dentales	2°
		Cirugía Bucal I	3°
		Periodoncia I	3°
		Operatoria y Endodoncia I	3°
		Prostodoncia Fija I	3°
		Prostodoncia Removible I	3°
		Radiología I	3°
		Cirugía Bucal II	4°
		Odontopediatría I	4°
		Operatoria y Endodoncia II	4°
		Ortodoncia	4°
		Periodoncia II	4°

		Prostodoncia Fija II	4°
		Prostodoncia Removible II	4°
		Radiología II	4°
		Cirugía Bucal III	5°
		Odontopediatria II	5°
		Prostodoncia Fija III	5°
		Prostodoncia Removible III	5°
		Operatoria y Endodoncia III	5°

MALLA CURRICULAR



MALLA CURRICULAR**PRIMER AÑO**

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	MOR 101	ANATOMIA HUMANA Y NEUROANATOMIA	3	5	8	320	11	INGRESO
2	MOR 103	EMBRIOLOGIA	2	3	5	200	7	INGRESO
3	HIST01	HISTOLOGIA	2	3	5	200	7	INGRESO
4	FSL 102	BIOQUIMICA	2	3	5	200	7	INGRESO
5	BOG314	METODOLOGIA de la INVESTIGACIÓN	2	2	4	160	5	INGRESO
TOTAL					26	1080	37	

SEGUNDO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	MOR 201	ANATOMIA DENTARIA	2	3	5	200	7	MOR 101
2	SLP 202	ESTOMATOLOGIA SOCIAL Y PREVENTIVA	2	2	4	160	5	BOG 314
3	FSL 203	FISIOLOGIA	3	2	5	200	7	FSL 102
4	EST 204	MATERIALES DENTALES	2	2	4	160	5	
5	MBP319	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	2	4	160	5	FSL 102
6	PAT 205	SEMIOLOGIA GENERAL Y ESTOMATOLOGIA	4	2	6	240	8	
TOTAL					26	1120	37	

TERCER AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 301	CIRUGIA BUCAL I	2	1	3	120	4	PAT 205 FSL 203
2	PAT 302	FARMACOLOGIA	2	1	3	120	4	MBP319
3	PAT 303	FISIOPATOLOGIA	2	1	3	120	4	PAT 205
4	EST 304	OPERATORIA Y ENDODONCIA I	2	1	3	120	4	MOR 201
5	PAT 305	PATOLOGIA GENERAL Y ESTOMATOLOGICA	3	1	4	160	5	
6	EST 306	PERIODONCIA I	2	1	3	120	4	PAT 205
7	EST 307	PROSTODONCIA FIJA I	2	1	3	120	4	PAT 205
8	EST 308	PROSTODONCIA REMOVIBLE I	2	1	3	120	4	PAT 205
9	PAT 309	RADIOLOGIA I	1	2	3	120	4	
TOTAL					28	1120	37	

CUARTO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./Anual	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 401	CIRUGIA BUCAL II	1	2	3	120	4	EST 301
2	EST 402	ODONTOPEDIATRIA I	1	2	3	120	4	
3	EST 403	OPERATORIA Y ENDODONCIA II	2	2	4	160	5	EST 304
4	EST 404	ORTODONCIA	1	2	3	120	4	
5	EST 405	PERIODONCIA II	1	2	3	120	4	EST 306
6	EST 406	PROSTODONCIA FIJA II	1	3	4	160	5	EST 307
7	EST 407	PROSTODONCIA REMOVIBLE II	1	3	4	160	5	EST 308
8	SLP 409	ESTOMATOLOGIA SANITARIA	1	1	2	80	3	PAT 305
9	EST 408	RADIOLOGIA II	1	1	2	80	3	PAT 309
TOTAL					26	1120	37	

QUINTO AÑO (1ER SEMESTRE)

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./SEM.	CREDITOS	PRE REQ.
1	EST 501	CIRUGIA BUCAL III	1	2	3	120	4	EST 401
2	SLP 503	ODONTOLOGIA LEGAL Y FORENSE	1	1	2	80	3	
3	EST 504	ODONTOPEDIATRIA II	1	2	3	120	4	EST 402
4	EST 508	PROSTODONCIA FIJA III	1	2	3	120	4	EST406
5	EST 509	PROSTODONCIA REMOVIBLE III	1	2	3	120	4	EST 407
6	EST 510	OPERATORIA Y ENDODONCIA III	1	3	4	160	5	EST 403
TOTAL					26	1120	37	

QUINTO AÑO (2DO SEMESTRE)

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	H.T.	H.P.	Hrs./sem.	Hrs./SEM.	CREDITOS	PRE REQ.
1		INTERNADO ROTATORIO (6 MESES)			20	400	20	PLAN VENCIDO
TOTAL Hrs. CARRERA						5960	205	

MATERIAS MATRICIALES:

PRIMER AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	CARRERA
1	HIST01	HISTOLOGIA	MEDICINA
2	BOG314	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	ENFERMERIA

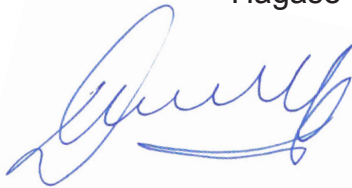
SEGUNDO AÑO

Nº	SIGLA	ASIGNATURA	CARRERA
1	MBP319	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	ENFERMERIA

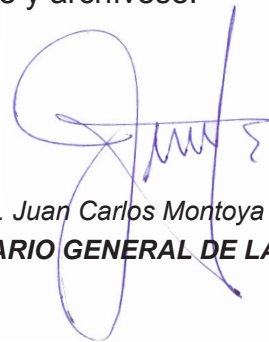
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 101/2018

HOMOLOGACION DE RESOLUCIONES DEL PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA Y EDUCACION INFANTIL (PATEI) - FCS

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, hace varios años la Universidad Técnica de Oruro viene implementando el **Programa de Atención Temprana y Educación Infantil**, el mismo que ha alcanzado un desarrollo ponderable por el interés que ha despertado en una apreciable cantidad de estudiantes.

II Que, mediante Resolución Rectoral N° 217/05 de fecha 12 de septiembre de 2005, se aprueba el proyecto educativo presentado por la Facultad de Ciencias de la Salud y la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Convenios y Becas de la Universidad Técnica de Oruro, dirigido a la formación de personal para atender guarderías estatales y privadas que alberguen a niños de 0 a 5 años, además del postgrado para profesionales médicos que deseen obtener su maestría en atención temprana de salud infantil.

III Que, mediante Resolución de Honorable Consejo Facultativo N° 015/2009 de fecha 6 de abril de 2009, se aprueba la consolidación definitiva del Programa de Atención Temprana y Educación Infantil dentro la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

IV Que, mediante Resolución del HCU N° 14/2011, de fecha 28 de febrero de 2011 se dispone que a partir de la presente gestión académica, el “Programa de Técnica Superior en Atención Temprana y Educación Infantil” (PATEI), pase a depender de la facultad de Ciencias de la Salud.

V Que, mediante Resolución HCU N° 17/12 de fecha 7 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de Trabajos de Investigación Monográficas para optar el Título Académico de “Técnico Universitario Superior en Atención Temprana y Educación Infantil”.

VI Que, mediante Resolución Rectoral N° 448/12 de fecha 9 de octubre de 2012, se homologa la Resolución N° 73/12, emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde se autoriza la emisión del diploma académico y título en provisión nacional a todos los estudiantes que culminaron satisfactoriamente sus estudios y cumplieron la respectiva modalidad de graduación del “Programa de Técnico Superior en Atención Temprana y Educación Infantil (PATEI).

VII Que, mediante Resolución del HCF N° 0271/2017 de fecha 15 de noviembre de

2017, se aprueba el funcionamiento oficial del Centro Multidisciplinario de Estimulación Infantil “Pequeño Universitario”-Ce.M.E.I. – FCS, bajo apoyo y dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Atención Temprana y Educación Infantil, como el primer Centro Multidisciplinario creado en la Universidad Técnica de Oruro, sin que esto amerite restricción de que el mismo irradie similares al interior de la casa de Estudios superiores y autoriza la contratación de un responsable y personal estimulador (a) para el mencionado centro.

VIII Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 1332/2018 de fecha 7 de noviembre e Informe DPA N° 813/2018 de fecha 6 de noviembre, ambos del 2018 hace conocer que el Programa de Atención Temprana y Educación Infantil de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con el procedimiento para la creación de Carreras o Programas aprobado por Resolución N° 42/2014 del XII Congreso Nacional de Universidades y el modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana, por lo que se sugiere la homologación de las resoluciones correspondientes por el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 015/2009/18 de fecha 6 de abril de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde se aprueba la consolidación definitiva del Programa de Atención Temprana y Educación Infantil dentro la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO SEGUNDO

Homologar la Resolución Rectoral N° 448/12 de fecha 9 de octubre de 2012, donde se homologa la Resolución N° 73/12, emitida por el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, autorizando la emisión del diploma académico y título en provisión nacional a todos los estudiantes que culminaron satisfactoriamente sus estudios y cumplieron la respectiva modalidad de graduación del “Programa de Técnico Superior en Atención Temprana y Educación Infantil (PATEI).

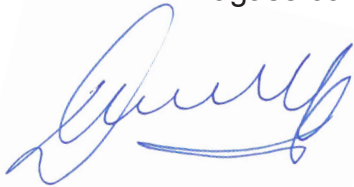
ARTICULO TERCERO

Homologar la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 0271/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, donde se aprueba el funcionamiento oficial del Centro Multidisciplinario de Estimulación Infantil “Pequeño Universitario”-Ce.M.E.I. – FCS, bajo apoyo y dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Atención Temprana y Educación Infantil, como el primer Centro Multidisciplinario creado en la Universidad Técnica de Oruro, sin que esto amerite restricción de que el mismo irradie similares al interior de la casa de Estudios superiores y autoriza la contratación de un responsable y personal estimulador (a) para el mencionado centro

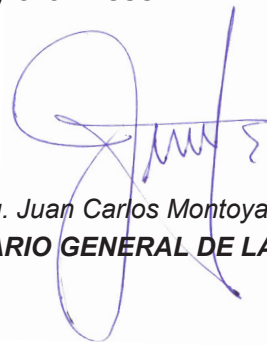
ARTICULO CUARTO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Sección Títulos y Facultad de Ciencias de la Salud.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N°102/2018****APROBACION CALENDARIO ACADEMICO 2019
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

Que, el Vicerrectorado de la Universidad ha presentado un proyecto de Conclusión de Calendario Gestión Académica 2018; y, el Calendario Gestión Académica 2019.

Que, dicho documento ha sido analizado en detalle por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **CALENDARIO DE CONCLUSIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA 2018 Y EL CALENDARIO GESTIÓN ACADÉMICA 2019** de la Universidad Técnica de Oruro:

Calendario Gestión Académica 2018 (Conclusión)

ACTIVIDAD	FECHA
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Gestión Académica 2019 y Primer Semestre 2019	Hasta octubre 31
Envío a la D.T.I.C. Resoluciones de los HH. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta diciembre 7
Readmisión Estudiantil	Desde diciembre 10
Cambios de Carrera	
Emisión Matrículas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que cursarán Internado Rotatorio	Diciembre 17 al 18

<p>Descanso Pedagógico de Verano</p> <p><i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este período. Pueden aprovechar el mismo para concluir actividades académicas atrasadas</i></p> <p><i>Los trabajadores administrativos pueden hacer uso de su vacación durante este período</i></p>	Diciembre 24 al 31
--	--------------------

Conclusión Gestión Académica 2018	Diciembre 31
Cierre del Sistema de Calificaciones en Unidades Facultativas	

<p>Receso Académico - Administrativo</p> <p><i>Durante este período las autoridades facultativas en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, podrán asignar tareas especiales a Docentes Tiempo Completo (Administración de Cursos de Temporada, verano) y Trabajadores Administrativos que no cuentan con días de vacación disponibles</i></p> <p><i>Vacación Colectiva</i></p>	Enero 2019, del 2 al 11
--	-------------------------

Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO	Hasta enero 21, 2019
---	----------------------

Calendario Gestión Académica 2019 (Anual)

(Vigente para FCEFA, FCS, FDCPS, FAU)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 6 hrs./sem.	Enero 2
Inicio de Actividades Académico-Administrativas 2019	Enero 14

Emisión matrículas para estudiantes antiguos	Desde enero 15
--	----------------

Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación	Hasta enero 21
Conclusión de Cursos de Preuniversitarios o Equivalentes	

Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes ratificados, gestión académica 2019 <i>Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes</i>	Hasta diciembre 17 de 2018
Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes en forma complementaria (previa justificación de HCF)	Hasta enero 25
Cambios de Carrera	Hasta enero 30

Emisión de Nombramientos Docentes y Designaciones Especiales de Docentes	Hasta febrero 28
--	------------------

Examen de Ingreso Gestión Académica 2019 <i>Se refiere al Examen de Ingreso en la sede central (Ciudad de Oruro)</i>	Enero 26
--	-----------------

Emisión matrículas para estudiantes nuevos	Desde enero 28
--	----------------

Examen de Ingreso Gestión 2019 – Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas Desconcentradas	Febrero 2
---	------------------

Envío a Vicerrectorado de solicitudes de designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia y suficiencia)	Hasta enero 25
---	----------------

Emisión Convocatoria a Exámenes de Competencia para Auxiliares de	Hasta enero 30
Docencia.	
Conclusión Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 6 hrs/sem.	
Inicio de Actividades Académicas gestión 2019 (Clases) Acto de Inauguración del Año Académico	Febrero 4
Emisión de Matrícula con 50% de multa	Febrero, del 4 al 8
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (1ras. Convocatorias)	Hasta febrero 22
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (2das convocatorias – Invitaciones directas)	Hasta marzo 7
Cargado de calificaciones de la gestión académica 2018 al SAGA. <i>Incluye</i> <i>Mesa de Examen, Examen con Tribunal</i>	Hasta marzo 4
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, serán emitidos con fecha según reglamento y calendario académico para la primera convocatoria.	Desde febrero 19 Hasta marzo 8
Emisión Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia, para la segunda convocatoria e invitaciones directas.	Desde febrero 23 Hasta marzo 22
Emisión de Matrículas con 100% de multa	Febrero, del 11 al 15
Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes, gestión académica 2019	Hasta febrero 28

Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología – Sexta Versión	Octubre 9
--	-----------

LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO Y SUS PERTINENTES REGLAMENTOS, SE APLICARÁN CON FECHA DE RECEPCIÓN EN VICERRECTORADO

<p>Descanso Pedagógico de Invierno</p> <p><i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades académicas atrasadas.</i></p> <p><i>Vacación colectiva</i></p>	Julio, del 1 al 13
--	---------------------------

Presentación a Vicerrectorado de Rediseños Curriculares para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2020	Hasta agosto 9
---	----------------

Conclusión del Proceso de Evaluación Docente, gestión académica 2018	Hasta agosto 16
--	-----------------

Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente gestión Académica 2020	Hasta noviembre 14
---	--------------------

Encuentro de Coordinación y Articulación Universidad Técnica de Oruro y Educación Secundaria. Socialización Unidades Facultativas de la UTO a las Unidades Educativas de nivel secundario del Departamento de Oruro.	Desde septiembre 2 hasta octubre 22
--	-------------------------------------

Jornadas Académicas de la Universidad Técnica de Oruro	Desde septiembre 4
--	--------------------

Feria Profesiográfica - Quinta versión (Polifuncional de FCEFA y Arquitectura)	Octubre, del 16 al 18
Envío a la D.T.I.C. de Resoluciones de los H. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta diciembre 6
Descanso Pedagógico de Verano	Diciembre, del 26 al 31
Conclusión Gestión Académica 2019	Diciembre 31
Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas	
Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO	Desde noviembre 18, 2019 Hasta enero 20,2020

Calendario Primer Semestre Gestión Académica 2019 (Vigente para FNI, FCAN, FT)

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 6 hrs./sem.	Enero 2
Inicio de Actividades Académico-Administrativas 2019	Enero 14
Emisión matrículas para estudiantes antiguos	Desde enero 15
Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación.	Hasta enero 21
Conclusión de Cursos de Preuniversitarios o Equivalentes	

Cambios de Carrera	Hasta enero 30
Envío a Vicerrectorado designaciones Docentes ratificados, semestre 1/2019 <i>Los HH. Consejos Facultativos aplicarán normas vigentes para la ratificación y designación de docentes</i>	Hasta diciembre 17 de 2018
Envío a Vicerrectorado designaciones de Docentes en forma complementaria (previa justificación de HCF)	Hasta enero 25
Examen de Ingreso Gestión Académica 2019 (Primer Semestre) <i>Se refiere al Examen de Ingreso en la sede central (Ciudad de Oruro)</i>	Enero 26
Emisión de matrículas para estudiantes nuevos	Desde enero 28
Examen de Ingreso Gestión 2019 – Subsedes (Huanuni y Challapata) y Unidades Académicas desconcentradas	Febrero 2
Envío a Vicerrectorado de solicitudes de Designación Docente (Resultantes de Exámenes de Competencia) semestre 1/2019	Hasta enero 25
Convocatoria a Exámenes de Competencia para Auxiliares de Docencia	Hasta enero 30
Conclusión de Cursos de Temporada (Verano) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 6 hrs./sem.	
Inicio de Actividades Académicas gestión 2019 (Clases) Acto de Inauguración del Año Académico	Febrero 4
Emisión de Matrículas con 50% de multa.	Febrero, del 4 al 8
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (Ratificación de Auxiliares y 1ras. Convocatorias)	Hasta febrero 22

Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (2das. Convocatorias - Invitaciones directas)	Hasta marzo 7
Cargado de calificaciones del semestre 2/2018 al SAGA. <i>Incluye Mesa de Examen, Examen con Tribunal</i>	Hasta Marzo 4

Emisión de Memorándums de designación Auxiliares de Docencia serán emitidos con fecha de inicio a clases según reglamento y calendario académico para los auxiliares (titulares desde 4 de febrero) y más una semana (7 días calendario) para la primera convocatoria.	Desde febrero 11
Emisión de Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia para la segunda convocatoria e invitaciones directas.	Desde febrero 23

Emisión de Matrículas con 100% de multa	Febrero, del 15 al 19
Emisión de Nombramientos Docentes y Contratos Especiales de Designación Docente	Hasta febrero 26

Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes semestre 1/2019	Hasta febrero 28
---	------------------

LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO Y SUS PERTINENTES REGLAMENTOS, SE APLICARÁN CON FECHA DE RECEPCIÓN EN VICERRECTORADO.

Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente para el semestre 2/2019	Hasta mayo 10
--	---------------

Envío a la D.T.I.C. Resoluciones de los HH. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta junio 25
--	----------------

Conclusión Primer Semestre de la Gestión Académica 2019 Cierre de Sistema de Calificaciones del Primer Semestre en unidades facultativas	Julio 13
--	-----------------

<p>Descanso Pedagógico de Invierno</p> <p><i>Los docentes y auxiliares de docencia no necesitan registrar su asistencia durante este periodo. Pueden disponer el mismo para concluir actividades académicas atrasadas</i></p> <p><i>Vacación colectiva</i></p>	Julio, del 1 al 13
---	---------------------------

Cursos de Temporada (Invierno) con el 100% de Carga Horaria y Contenidos Analíticos, hasta 6 hrs./sem.	Hasta Julio, 27
--	-----------------

Calendario Segundo Semestre Gestión Académica 2019 (Vigente para FNI, FCAN, FT)

ACTIVIDAD	FECHA
Envío a Vicerrectorado por las unidades facultativas y las Direcciones que correspondan, solicitudes de Admisiones Especiales Estudiantiles para su revisión y aprobación	Hasta junio 17
Conclusión de Cursos Preuniversitarios o equivalentes para ingreso (Segundo Semestre 2019)	
Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO	Desde junio 3, Hasta junio 20

Examen de Ingreso Segundo Semestre 2018	Junio 22
--	-----------------

Inicio de actividades Académico - Administrativas segundo semestre 2019, para unidades académicas con modalidad semestral	Julio 15
--	-----------------

Emisión matrículas para estudiantes antiguos y nuevos	Desde julio 15
---	----------------

Exámenes de Competencia Docentes, segundo semestre 2019	Hasta julio 23
Convocatoria a Exámenes de Competencia Auxiliares de Docencia	

Cambios de Carrera	Hasta julio 24
Envío a Vicerrectorado solicitudes de Designación Docentes ratificados semestre 2/2019	Hasta junio 14
Envío a Vicerrectorado solicitudes de Designación Docentes rezagados semestre 2/2019 (con justificación HCF)	Hasta julio 26
Inicio de Actividades Académicas (Clases) Segundo Semestre 2019	Julio 29
Emisión de Matrículas con 50% de multa	Julio 29 a agosto 2
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (Ratificación de Titularías y 1ras convocatorias)	Hasta agosto 15
Envío a Vicerrectorado solicitudes para designación de Auxiliares de Docencia (2das convocatorias -Invitaciones directas)	Hasta agosto 31
Emisión de Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia serán emitidos con fecha de inicio a clases según calendario académico para los auxiliares (titulares julio 29) y más una semana (7 días calendario) para la primera convocatoria	Desde julio 29
Emisión de Memorándums de designación de Auxiliares de Docencia para la segunda convocatoria e invitaciones directas	Desde agosto 16
Presentación a Vicerrectorado por las unidades facultativas de informes sobre pertinencia de Planes de Trabajo Docentes semestre 2/2019	Hasta agosto 8
Cargado de calificaciones del semestre 1/2019 al SAGA (Incluye Mesa de Examen, Examen con Tribunal)	Hasta agosto 28
Presentación a Vicerrectorado de Rediseños Curriculares para su consideración, aprobación y programación en la gestión académica 2019	Hasta agosto 9

Emisión de Matrículas con 100% de multa	Agosto, del 7 al 9
Conclusión del Proceso de Evaluación Docente Gestión 2018	Hasta agosto 16
Emisión de Nombramientos Docentes y Designaciones Especiales de Docente	Hasta agosto 23
<i>LAS SOLICITUDES DE DESIGNACIÓN DE DOCENTES Y AUXILIARES DE DOCENCIA ENVIADAS AL MARGEN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CALENDARIO Y SUS PERTINENTES REGLAMENTOS, SE APLICARÁN CON FECHA DE RECEPCIÓN EN VICERRECTORADO.</i>	
Feria Exposición, Investigación Ciencia y Tecnología – Sexta Versión	Octubre, 9
Encuentro de Coordinación y Articulación Universidad Técnica de Oruro y Educación Secundaria. Socialización Unidades Facultativas de la UTO a las Unidades Educativas de nivel secundario del Departamento de Oruro.	Desde septiembre 2 hasta octubre 22
Jornadas Académicas de la Universidad Técnica de Oruro	Desde septiembre 4
Feria Profesiográfica - Quinta versión (Polifuncional de FCEFA y Arquitectura)	Octubre, del 16 al 18
Envío a Vicerrectorado solicitudes de aprobación de Convocatorias a procesos de Admisión Docente Primer semestre 2020	Hasta noviembre 14
Envío a la DTIC de Resoluciones de los HH. Consejos Facultativos relacionados con aportes estudiantiles	Hasta diciembre 6
Conclusión Segundo Semestre de la Gestión Académica 2019 Cierre del sistema de calificaciones en unidades facultativas	Diciembre 31

Descanso Pedagógico de Verano	Diciembre, del 26 al 31
Trasposos de Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana a la UTO	Hasta enero 20,2020

ARTÍCULO SEGUNDO

Se derogan todas las disposiciones contrarias a las establecidas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Vinculación Universitaria, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, Dirección de Evaluación y Acreditación, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas, Decanatos y Vicedecanatos, Direcciones o Jefaturas de Carrera o Departamento, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Asuntos Estudiantiles, División Planillas, División Presupuestos y División Contabilidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 103/2018

AUTORIZACION PAGO DE COMEDORES DESDE EL MOMENTO DE PUBLICACIÓN DE LISTAS DE COMENSALES HABILITADOS

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 88/2018 de fecha 10 de septiembre se aprobó la autorización de pago de comedores en forma retroactiva.

II Que, mediante nota UTO.DAF.DIV.PPTOS N° 71/2018, la Dirección Administrativa y Financiera, informa que se procedió al pago por el mes de marzo a 335 comensales, posteriormente, se solicita el pago por el mes de febrero y marzo de 2.155 comensales, por otro lado se tiene la Resolución del HCU N° 43/2018 de fecha 23 de abril en su artículo segundo especifica que se de cumplimiento al párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de la Beca Comedor de la UTO, referente a la atención de becarios en los comedores universitarios a partir del 15 de febrero indefectiblemente, la aprobación de la segunda lista se habría realizado en marzo, por lo que no es posible procesar el pago de comedor en efectivo y sugiere que se emita una Resolución del HCU donde se indique con claridad que el pago es en efectivo y en forma retroactiva de los meses de febrero y marzo.

III Que, el Sr. Rector aclaro que se corre riesgo de responsabilidad, pero si todo el consejo apoya y muestra su acuerdo, se aprobaría la solicitud.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario en virtud de la explicación realizada por el Director Administrativo y Financiero, decidieron dejar sin efecto la Resolución del HCU N° 88/2018 por carecer de respaldo legal.

V Que, el Consejo de Dirigentes de la Universidad Técnica de Oruro, mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2018, solicita se reconsidere el tema en el HCU, sugiriendo se cancele a los comensales desde el momento en que se publica los nombres de los comensales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera proceder con el pago a los becarios a comedores, de los meses febrero, marzo y abril de la gestión 2018, desde el momento de la publicación de listas con los nombres de los comensales.

ARTICULO SEGUNDO

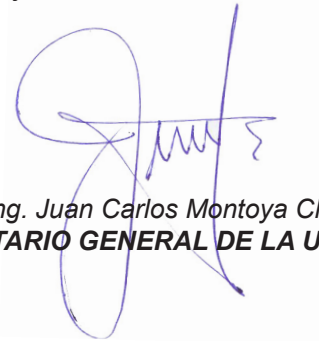
Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección

de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles y División de Planillas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 104/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN

Ph.D. JORGE LLANQUE FERRUFINO - FDCPS

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE ANT N° 271/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales hace conocer la invitación de la Universidad Nacional de Jujuy para el Ph.D. Jorge Llanque Ferrufino, para participar en las IX Jornadas de Educación y Diversidad Sociocultural en Contextos Regionales, evento a desarrollarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 15 y 16 de noviembre del presente año. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del docente, por lo que solicita declaratoria en comisión con goce de haberes desde el 14 al 17 de noviembre del 2018, por motivos de traslado hasta el lugar del evento.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ph.D. Jorge Llanque Ferrufino**, con goce de haberes, para participar en las IX Jornadas de Educación y Diversidad Sociocultural en Contextos Regionales, evento a desarrollarse en la Universidad Nacional de Jujuy, ciudad de San Salvador de Jujuy desde el 14 al 17 de noviembre del presente año. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por cuenta del docente.

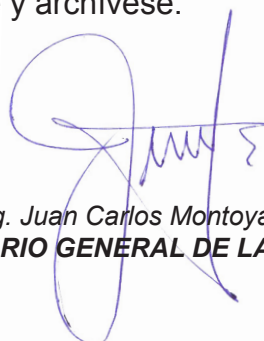
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Antropología y Facultad de Derecho, Ciencias, Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 105/2018**

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. RUBEN MEDINACELI TORREZ; ING. OSMAR CONDORI FULGUERA
e ING. JOSE ANGEL GARCIA CASTRO

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI DEC N° 1433-B/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 367/2018 de fecha 23 de octubre, donde aprueban la Declaratoria en Comisión con goce de haberes del 18 al 24 de noviembre de 2018, para los Ing. José Ángel García Castro, Ing. Rubén Medinaceli Torrez e Ing. Osmar Condori Fulguera, para participar en el II Congreso Minero Sur 2018, conjuntamente con 33 estudiantes de la Carrera de Minas, Petróleos y Geotecnia de la FNI, mismo que se realizara en el vecino país de Perú – Tacna. Los gastos por concepto de pasajes, viáticos e inscripción serán por cuenta de cada participante.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión con goce de haberes de los Ing. José Ángel García Castro, Ing. Rubén Medinaceli Torrez e Ing. Osmar Condori Fulguera, para participar en el II Congreso Minero Sur 2018, conjuntamente con 33 estudiantes de la Carrera de Minas, Petróleos y Geotecnia de la FNI, mismo que se realizara en el vecino país de Perú – Tacna, del 18 al 24 de noviembre de 2018. Los gastos por concepto de pasajes, viáticos e inscripción serán por cuenta de cada participante.

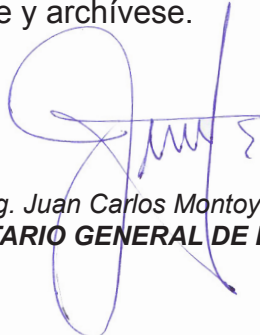
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería de Minas, Petróleos y Geotecnia y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 106/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. MARIO VÍCTOR FLORES PATZI FNI

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FNI. STRIA. DEC. CITE N° 1396/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 352/2018 de fecha 9 de octubre, donde solicita la declaratoria en comisión para el Ing. Mario Víctor Flores Patzi, docente tiempo horario (Contrato) de la Carrera de Ingeniería Minas, Petróleos y Geotecnia de la FNI, para asistir a la invitación al “Seminario sobre Tecnología de la Exploración y Desarrollo de los Recursos Mineros para Bolivia 2018”, que se efectuara del 11 al 30 de octubre en la República de China. Los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán por cuenta del país auspiciante.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Mario Víctor Flores Patzi, docente tiempo horario (Contrato) de la Carrera de Ingeniería Minas, Petróleos y Geotecnia de la FNI, por invitación para su asistencia al “Seminario sobre Tecnología de la Exploración y Desarrollo de los Recursos Mineros para Bolivia 2018”, que se efectuara del 11 al 30 de octubre en la República de China. Los gastos por concepto de pasajes y viáticos correrán por cuenta del país auspiciante.

ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería de Minas, Petróleos y Geotecnia y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU

Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 107/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. GUALBERTO T. GUTIERREZ VALDIVIA FNI

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. FNI. DEC. CITE N° 1453/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 372/2018 de fecha 30 de octubre, donde aprueban la declaratoria en comisión para el Ing. Gualberto T. Gutiérrez Valdivia, docente tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Civil de la FNI, para el 31 de octubre de 2018 en el vecino país de Perú – Puno, como parte del proyecto Binacional Bolivia – Perú “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa” (GIRH/TDPS). Los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el proyecto.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Gualberto T. Gutiérrez Valdivia, docente tiempo completo de la Carrera de Ingeniería Civil de la FNI, para el 31 de octubre de 2018, en el vecino país de Perú – Puno, como parte del proyecto Binacional Bolivia – Perú “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el Sistema Titicaca – Desaguadero – Poopó – Salar de Coipasa” (GIRH/TDPS). Los gastos por concepto de pasajes, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el proyecto.

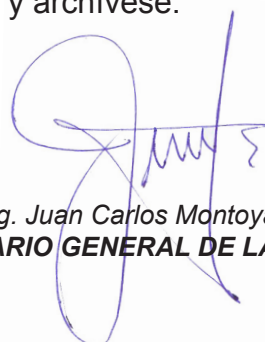
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Civil y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 108/2018

DECLARATORIA EN COMISION
ING. ERMINDO BARRIENTOS PEREZ – DOCENTE FCAN

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 758/18 de fecha 8 de noviembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 22/18 de fecha 6 de noviembre, donde autorizan la Declaratoria en Comisión para el Ing. Ermindo Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos, para participar en representación de la FCAN, como conferencista al Taller Internacional “Bodas de Oro” de la I Convención de Chenopodiaceas: quinua y Kañiwa, con el tema “Estrategias frente al Cambio Climático, Consecuencias, Alternativas de Mitigación y Adaptación”, que se desarrollara en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, desde el 14 al 17 de noviembre de 2018.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Ermindo Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos, para participar en representación de la FCAN, como conferencista al Taller Internacional “**Bodas de Oro**” de la I Convención de Chenopodiaceas: quinua y Kañiwa, con el tema “**Estrategias frente al Cambio Climático, Consecuencias, Alternativas de Mitigación y Adaptación**”, que se desarrollara en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, desde el 14 al 17 de noviembre de 2018.

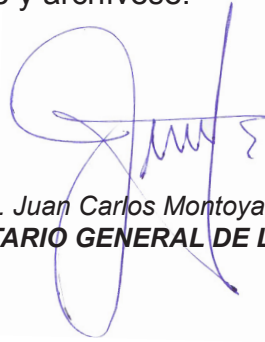
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 109/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN

ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS y ABG. NIDIA E. ARAOZ RIOJA

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas s/n de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaria ejecutiva – CRISCOS, hace conocer que los días 22 y 23 de noviembre del presente año se realizara la XXI Asamblea General de CRISCOS, en la Universidad Católica de Santa Maria Arequipa – Perú, por lo que solicitan su participación, por formar parte del programa.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro (Vicepresidente CRISCOS) y Abg. Nidia E. Araoz Rioja – Asesora CRISCOS** para participar en la XXI Asamblea General de CRISCOS, en la Universidad Católica de Santa Maria Arequipa – Perú, los días 21 (1 día nacional) y 22, 23 y 24 de noviembre de 2018 (3 días internacionales).

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar pago de pasajes aéreos y viáticos con recursos propios de la Universidad.

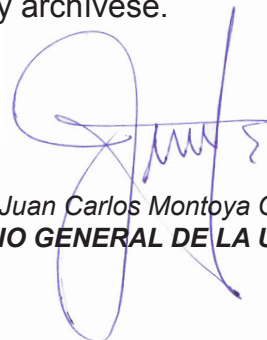
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 110/2018****DECLARATORIA EN COMISIÓN**
LIC. GERALD D. ANTEZANA OSINAGA

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota Oficio Nro. 1221-2018-OUCCRIBP de fecha 16 de noviembre de 2018, el Dr. José Luis Vargas Gutiérrez, Jefe Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías – UNAS, le informa que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú, suscribirá el Convenio con la Universidad Técnica de Oruro, acto que se realizara el 23 de noviembre del presente, en los salones de Rectorado de la UNAS, y solicitan su presencia por haber sido uno de los principales gestores de este acuerdo.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar la declaratoria en comisión, del Lic. Gerald D. Antezana Osinaga, para asistir a la firma de convenio entre la Universidad Nacional de San Agustín y la Universidad Técnica de Oruro, acto que se realizará el 23 de noviembre del presente año, en los salones de Rectorado de la UNAS. Los pasajes y viáticos serán cubiertos con recursos de la UTO (21 - 1 día nacional); 22, 23 y 24 de noviembre de 2018 (3 días internacionales).

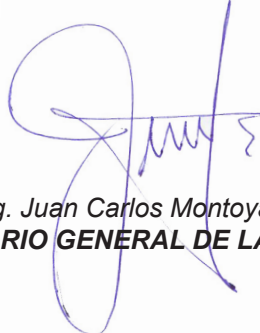
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Relaciones Nacionales, Internacionales, Convenios y Becas y Departamento de Recursos Humanos.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 111/2018

APROBACION REGLAMENTOS DE LABORATORIOS Y MANUALES DE FUNCIONES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución Rectoral N° 0242/2018 de fecha 28 de junio de 2018 se aprueba los **REGLAMENTOS PARA LABORATORIOS** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0340/18 de fecha 12 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer que una vez revisados los reglamentos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, los mismos fueron aprobados por unanimidad, por lo que solicita su homologación en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Homologar la Resolución Rectoral N° 0242/2018 de fecha 28 de junio de 2018, donde se aprueba los siguientes reglamentos:

- ∑ **REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE ARQUITECTURA VIRTUAL APLICADA** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con diez capítulos y cincuenta artículos.

REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE ARQUITECTURA VIRTUAL APLICADA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento establece el marco general legal y normativo de las actividades del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo disposiciones y definiciones para el desarrollo de su actividad en concordancia a requerimientos curriculares.

De la definición

Art. 2° El Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada contribuye al proceso enseñanza aprendizaje brindando equipo y medios tecnológicos para la formación de los estudiantes en aplicación de los Planes de Trabajo de los docentes de la FAU, además de los sistemas de investigación, interacción

social, producción intelectual y uso de las TICs.

Art.3° De los objetivos

El objetivo general del presente Reglamento es de normar los aspectos académicos y administrativos relacionados con el Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada.

Art. 4° De los principios

El presente Reglamento se enmarca en los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Técnica de Oruro y en las políticas universitarias establecidas para el proceso enseñanza-aprendizaje.

De los alcances

Art. 5° Las normas del presente Reglamento son disposiciones que rigen la actividad de la Jefatura de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

CAPÍTULO II DE LA FUNCION

De la función

Art. 6° El laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada cumple las funciones de fortalecimiento de las capacidades de formación de docentes y estudiantes a través de la transversalización académica en el PEA, con la investigación básica y aplicada, apoyo a la interacción con la comunidad, la producción intelectual y difusión de los resultados y uso de las TICs.

REGIMEN ACADEMICO

Art 7° El Laboratorio funciona bajo la responsabilidad del Jefe de Laboratorio Arquitectura Virtual Aplicada el cual al inicio de la gestión académica debe presentar en el Plan de Trabajo obligatoriamente la transversalización académica de la malla curricular en coordinación con las tres Áreas de Conocimiento así como con las asignaturas. Este proceso debe ser participativo con los docentes, en investigación científica tecnológica básica y aplicada, producción intelectual, interacción social, y uso de las TICs.

Art 8° El Plan de Trabajo anual debe tener correspondencia con los lineamientos académicos del Plan de Estudios y el PEI, una vez presentado debe ser aprobado por la autoridad académica correspondiente dentro los 30 días de presentado el mismo.

Art 9° Todas las actividades de organización, difusión sean académicas, seminarios, cursos, talleres y otras debe estar incluido en el Plan

de Trabajo y ser obligatoriamente aprobadas por Vicedecanato y de conocimiento de las Direcciones de Área de Sociales, Tecnología y Diseño.

Art 10° El Jefe de Laboratorio Arquitectura Virtual Aplicada deberá presentar informes bimensuales a Vicedecanato, en la misma debe contemplar los aspectos de: transversalización académica, actividades de investigación científica tecnológica básica y aplicada, interacción social, producción intelectual, difusión de resultados, y aplicación de TICs.

Art 11° En el plan de trabajo se debe reflejar la aplicación de normas para el uso del laboratorio y proponer la Certificación para el control de calidad (Familias de las ISOS)

REGIMEN DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

Art 12° Promover la investigación científica básica y aplicada a través del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada, en coordinación con el Instituto de Investigaciones de la FAU, la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y de las Direcciones de Área en aplicación con las Líneas de Investigación de la FAU.

Art 13° Al principio de la gestión, el Jefe de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada debe presentar en el Plan de Trabajo, las actividades de investigación científica tecnológica básica y/o aplicada como el proceso de transversalización académica en las diferentes áreas del conocimiento de la FAU, tanto en el Grado como en el Postgrado.

Art 14° Todos los proyectos de investigación que se realicen en el Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada deben ser obligatoriamente presentados para su evaluación a Vicedecanato, que emitirá criterio sobre su validez o necesidad de ajuste.

Art 15° Es responsabilidad del Jefe de Laboratorio identificar y formular proyectos de investigación en base a la normativas legales vigente, de manera participativa y de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área. Los resultados de los proyectos de investigación ejecutados deben ser obligatoriamente publicados y difundidos por la Jefatura de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada en coordinación con el Director del Instituto de Investigación de la FAU y ser de conocimiento del Comité Científico de la FAU.

Art 16° Presentar propuestas a convocatorias emanadas por instituciones, organizaciones regionales, nacionales e internacionales con capacidad

para financiar la realización de proyectos de investigación la que debe ser de conocimiento obligatorio de Vicedecanato, Direcciones de Área y debe obligatoriamente incorporar docentes y estudiantes de la FAU.

- Art 17° Presentar a Vicedecanato informes al finalizar los periodos de evaluación parcial de las asignaturas teóricas para su tratamiento en el HCF sobre los resultados de las diferentes actividades académicas relevantes y de impacto, así como presentar propuestas de patentes que corresponderá gestionar en los casos que estas cumplan con los requisitos establecidos a nivel de estándar internacional.

REGIMEN INTERACCION SOCIAL

- Art 18° A través del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada se debe planificar, dirigir y realizar actividades académicas de interacción social de la FAU.

- Art 19° La vinculación del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada con instituciones académicas, organizaciones sociales y otras deben ser de conocimiento de Vicedecanato así como de las Direcciones de Área, presentando informes periódicos de los resultados sobre la base del cronograma del Plan de Trabajo aprobado en HCF.

- Art 20° Recibir sugerencias y propuestas de la sociedad que identifiquen problemas que requieran ser investigados por la Jefatura de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada La firma de acuerdos o convenios se efectuará mediante Rectorado previo informe de la Comisión Científica sobre pertinencia del mismo.

REGIMEN DE PRODUCCION Y DIFUSION

- Art 21° El Jefe de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada debe generar en la gestión académica, textos, manuales, revistas y otros, resultado de los procesos de investigación e interacción social en el contexto de fortalecimiento académico de acuerdo a estándares internacionales en normas de publicación, aporte y rigurosidad científica, la que debe ser de conocimiento de las Direcciones de Área, Vicedecanato y del Comité Científico de la FAU.

- Art 22° Realizar y fomentar publicaciones digitales y físicos en el grado: ciclo básico, ciclo formativo, tanto de docentes como de estudiantes de las tres Áreas de conocimiento

REGIMEN USO Y APLICACIÓN DE TICS

- Art 23° Deberá generar de manera articulada con las demás instancias académicas, Instituto de Investigaciones de la FAU, Direcciones de Área,

Laboratorios, el diseño de una página Web de la FAU con estándares internacionales.

- Art. 24° Diseñar la estructura virtual académica, para la aplicación de las TICs en el proceso de formación docente y estudiantil, tanto en el Grado y Postgrado la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área.

CAPÍTULO III REGIMEN ADMINISTRATIVO

DE LA ADMISIÓN

Del acceso

- Art. 25° Se accede al Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada mediante la aprobación de un proceso de admisión aplicando normas universitarias.
- Art. 26° La administración del proceso de admisión estará a cargo del Vicedecanato, aplicando las normas universitarias, del H. Consejo Universitario y las determinadas en el Honorable Consejo Facultativo

Del plan de trabajo

- Art. 27° El Plan de Trabajo debe contener los siguientes aspectos:
- Académico la que debe ser transversal a las áreas de diseño, social y tecnológica fortaleciendo el PEA
 - Investigación científica tecnológica básica y aplicada
 - Interacción social
 - Producción académica y difusión
 - Uso de TICs

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

De los requisitos

- Art. 28° La convocatoria será presentada para su consideración y aprobación en el H. Consejo Facultativo por el Vicedecanato en aplicación al presente Reglamento y cumpliendo las normas Universitarias en vigencia.
- Art. 29° La elaboración de la convocatoria se basará en función a los siguientes aspectos:
- a. Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 - b. Comprobante de pago por derecho de postulación. (Pago en Tesoro Universitario)
 - c. Comprobante de pago por derecho de participación en el proceso de

admisión. (Pago en Tesoro Universitario)

d. Fotocopia legalizada por la Universidad de Diploma Académico otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.

e. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título en Provisión Nacional otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.

f. Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (Presentación de certificación correspondiente)

g. Currículum vitae documentado, ordenado de acuerdo al Art.18. (como referencia) del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.

h. No haber atentado contra la autonomía universitaria ni haber sido separado de la Universidad por proceso interno e inhabilitación de H. Consejo Universitario. (Certificación Departamento Legal de la UTO)

i. Plan de trabajo propuesto para el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura, investigación, interacción social, producción intelectual, uso de TICs.

j. No encontrarse en el desempeño de docencia universitaria en Universidades Privadas no reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana. (Declaración ante Notario de Fe Pública)

k. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Maestría en el Área de Arquitectura otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana. Para Títulos otorgados en el exterior certificación "Ad Efectum Videndi" emitida por Secretaría General y Vicerrectorado de la UTO.

l. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Post Grado en Educación Superior (Diplomado como mínimo) otorgado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana. Carga horaria mínima de Diplomado de acuerdo a Reglamento General de Postgrado de la UTO, 800 hrs académicas equivalentes a 20 créditos. (Res. HCU N° 106/12)

m. Certificación de no tener cuentas pendientes con la Universidad, Facultad de Arquitectura, activos fijos y DAF de la U.T.O. ni deber bienes a Activos Fijos de la Universidad (Certificación emitida por la D.A.F.)

Art. 30° La convocatoria será publicada en un medio escrito local, la fecha límite para la recepción de los documentos se establecerá en 20 días calendario, a partir de la primera publicación.

Art. 31° Vencido el plazo para la recepción de expedientes, bajo ningún concepto podrá incluirse documentación adicional. La secretaria de decanato elaborará un acta con la nómina de postulantes y número de folio.

Art. 32° La documentación se presentara en secretaria de decanato debidamente foliado.

De la comisión

- Art. 33° La comisión evaluadora de méritos estará compuesta en paridad por 2 docentes Meritorios y 2 estudiantes universitarios destacados de 3ro y 4to nivel, elegidos por el Honorable Consejo Facultativo.

CAPÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO

De la programación, los tribunales y calificación

- Art. 34° La presentación y defensa del Plan de Trabajo será programado con una anticipación de 24 horas, debiendo efectuarse el sorteo de orden de presentación de postulantes.
- Art. 35° El sorteo para el orden de presentación se efectuará en acto público con asistencia del Decano, representante del Centro de Estudiantes y presencia inexcusable de los postulantes. La inasistencia de cualquier postulante será causa para su eliminación del proceso.
- Art. 36° El tribunal examinador estará compuesto por dos docentes sugeridos por el estamento docente y dos docentes sugeridos por el estamento estudiantil, aprobados en el H. Consejo Facultativo.
- Art. 37° El postulante expondrá por espacio de 30 a 45 minutos ante el tribunal examinador y público asistente, el tema sorteado. Concluida la misma se formularán preguntas por un lapso de hasta 30 minutos.
- Art. 38° El tribunal calificará a los postulantes en forma reservada y hará conocer la calificación en forma inmediata y pública. La calificación mínima de aprobación es de 56 puntos sobre 100.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN FINAL

- Art. 39° El postulante que haya obtenido la calificación más alta de aprobación en la evaluación, accederá a la Jefatura de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada de la FAU luego de aprobarse el proceso en el H. Consejo Facultativo.

CAPÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA JEFATURA

- Art. 40° El Honorable Consejo Facultativo es la instancia de aprobación del proceso de admisión y de la designación correspondiente.

Art. 41° La designación del Jefe de Laboratorio recaerá en el postulante que hubiese cumplido lo establecido en los artículos 25° y 39° del presente Reglamento.

Art. 42° El Jefe de Laboratorio asumirá sus funciones, a partir de la fecha de la Resolución de nominación del H.C.F.

Art. 43° La gestión del Jefe de Laboratorio tendrá una duración de una gestión académica de acuerdo al cronograma facultativo y de disposiciones reguladas en la UTO

De la dedicación

Art. 44° El cargo de Jefe de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada es de dedicación exclusiva (tiempo completo)

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 45° De las obligaciones

Son obligaciones del Jefe de Laboratorio:

- a. Cumplir y respetar las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b. Cumplir lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana.
- c. Presentar al inicio de la gestión académica a la Vicedecanatura el Plan de Trabajo a desarrollar durante la gestión académica en base al presente Reglamento
- d. Presentar al inicio de la gestión académica los proyectos de Pre inversión e Inversión para incorporar al POA
- e. Desempeñar el cargo, coordinando con los docentes del área trabajos complementarios de laboratorio o cuando sea requerido por Vicedecano y Directores de Área.
- f. Presentar informes bimensuales al Vicedecano, sobre actividades realizadas.
- g. Cumplir con requerimientos de autoridades facultativas y resoluciones de las instancias de gobierno facultativo y universitario.
- h. Es responsable de los activos fijos del laboratorio, su mantenimiento, actualización en cumplimiento de las normas vigentes para el efecto en la Universidad Técnica de Oruro.
- i. De acuerdo a la norma universitaria al Jefe de Laboratorio se le asignará dos asignaturas de servicio

Art. 46° De los derechos

- Son derechos del Jefe de Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada:
- Percibir los beneficios que le corresponde como docente universitario, de acuerdo a Ley y normas de la UTO
 - Ejercer la responsabilidad del Laboratorio por el tiempo que dure su designación.
 - Recibir las prestaciones establecidas por el Código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario.
 - Asumir defensa en caso de ser sometido a proceso universitario

Art. 47° Del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente reglamento del manual de funciones por parte del Jefe de Laboratorio, le hará pasible a las sanciones establecidas en la norma universitaria.

**CAPÍTULO IX
DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL LABORATORIO**

- Art. 48° Los activos fijos del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada están bajo la responsabilidad, custodia y control del Jefe de Laboratorio de acuerdo a normas vigentes en la Universidad

**CAPÍTULO X
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Art. 49° Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el H. Consejo Facultativo.

- Art. 50° El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

- Σ **REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE DISEÑO TECNOLÓGICO EN ARQUITECTURA** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con diez capítulos y cincuenta artículos.

**REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE
DISEÑO TECNOLÓGICO EN ARQUITECTURA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1° El presente Reglamento establece el marco general legal y normativo de las actividades del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de

Oruro, estableciendo disposiciones y definiciones para el desarrollo de su actividad en concordancia a requerimientos curriculares.

De la definición

Art. 2° El Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura contribuye al proceso enseñanza aprendizaje brindando equipo y medios tecnológicos para la formación de los estudiantes en aplicación de los Planes de Trabajo de los docentes de la FAU, además de los sistemas de investigación, interacción social, producción intelectual y uso de las TICs.

Art.3° De los objetivos

El objetivo general del presente Reglamento es de normar los aspectos académicos y administrativos relacionados con el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura.

Art. 4° De los principios

El presente Reglamento se enmarca en los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Técnica de Oruro y en las políticas universitarias establecidas para el proceso enseñanza-aprendizaje.

De los alcances

Art. 5° Las normas del presente Reglamento son disposiciones que rigen la actividad de la Jefatura de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

CAPÍTULO II DE LA FUNCION

De la función

Art. 6° El laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura cumple las funciones de fortalecimiento de las capacidades de formación de docentes y estudiantes a través de la transversalización académica en el PEA, con la investigación básica y aplicada, apoyo a la interacción con la comunidad, la producción intelectual y difusión de los resultados y uso de las TICs.

REGIMEN ACADEMICO

Art 7° El Laboratorio funciona bajo la responsabilidad del Jefe de Laboratorio Diseño Tecnológico en Arquitectura el cual al inicio de la gestión académica debe presentar en el Plan de Trabajo obligatoriamente la

transversalización académica de la malla curricular en coordinación con las tres Áreas de Conocimiento así como con las asignaturas. Este proceso debe ser participativo con los docentes, en investigación científica tecnológica básica y aplicada, producción intelectual, interacción social, y uso de las TICs.

- Art 8° El Plan de Trabajo anual debe tener correspondencia con los lineamientos académicos del Plan de Estudios y el PEI, una vez presentado debe ser aprobado por la autoridad académica correspondiente dentro los 30 días de presentado el mismo.
- Art 9° Todas las actividades de organización, difusión sean académicas, seminarios, cursos, talleres y otras debe estar incluido en el Plan de Trabajo y ser obligatoriamente aprobadas por Vicedecanato y de conocimiento de las Direcciones de Área de Sociales, Tecnología y Diseño.
- Art 10° El Jefe de Laboratorio Diseño Tecnológico en Arquitectura deberá presentar informes bimensuales a Vicedecanato, en la misma debe contemplar los aspectos de: transversalización académica, actividades de investigación científica tecnológica básica y aplicada, interacción social, producción intelectual, difusión de resultados, y aplicación de TICs.
- Art 11° En el plan de trabajo se debe reflejar la aplicación de normas para el uso del laboratorio y proponer la Certificación para el control de calidad (Familias de las ISOS)

REGIMEN DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

- Art 12° Promover la investigación científica y tecnológica básica y aplicada a través del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura, en coordinación con el Instituto de Investigaciones de la FAU, la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y de las Direcciones de Área en aplicación con las Líneas de Investigación de la FAU.
- Art 13° Al principio de la gestión, el Jefe de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura debe presentar en el Plan de Trabajo, las actividades de investigación científica tecnológica básica y/o aplicada como el proceso de transversalización académica en las diferentes áreas del conocimiento de la FAU, tanto en el Grado como en el Postgrado.
- Art 14° Todos los proyectos de investigación que se realicen en el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura de la FAU deben ser obligatoriamente presentados para su evaluación a Vicedecanato, que emitirá criterio sobre su validez o necesidad de ajuste.

Art 15° Es responsabilidad del Jefe de Laboratorio identificar y formular proyectos de investigación en base a la normativas legales vigente, de manera participativa y de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área. Los resultados de los proyectos de investigación ejecutados deben ser obligatoriamente publicados y difundidos por la Jefatura de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura en coordinación con el Director del Instituto de Investigación de la FAU y ser de conocimiento del Comité Científico de la FAU.

Art 16° Presentar propuestas a convocatorias emanadas por instituciones, organizaciones regionales, nacionales e internacionales con capacidad para financiar la realización de proyectos de investigación la que debe ser de conocimiento obligatorio de Vicedecanato, Direcciones de Área y debe obligatoriamente incorporar docentes y estudiantes de la FAU.

Art 17° Presentar a Vicedecanato informes al finalizar los periodos de evaluación parcial de las asignaturas teóricas para su tratamiento en el HCF sobre los resultados de las diferentes actividades académicas relevantes y de impacto, así como presentar propuestas de patentes que corresponderá gestionar en los casos que estas cumplan con los requisitos establecidos a nivel de estándar internacional.

REGIMEN INTERACCION SOCIAL

Art 18° A través del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura se debe planificar, dirigir y realizar actividades académicas de interacción social de la FAU.

Art 19° La vinculación del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura con instituciones académicas, organizaciones sociales y otras deben ser de conocimiento de Vicedecanato así como de las Direcciones de Área, presentando informes periódicos de los resultados sobre la base del cronograma del Plan de Trabajo aprobado en HCF.

Art 20° Recibir sugerencias y propuestas de la sociedad que identifiquen problemas que requieran ser investigados por la Jefatura de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura. La firma de acuerdos o convenios se efectuará mediante Rectorado previo informe de la Comisión Científica sobre pertinencia del mismo.

REGIMEN DE PRODUCCION Y DIFUSION

Art 21° El Jefe de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura debe generar en la gestión académica, textos, manuales, revistas y otros, resultado de los procesos de investigación e interacción social en el contexto de fortalecimiento académico de acuerdo a estándares internacionales en

normas de publicación, aporte y rigurosidad científica, la que debe ser de conocimiento de las Direcciones de Área, Vicedecanato y del Comité Científico de la FAU.

Art 22° Realizar y fomentar publicaciones digitales y físicos en el grado: ciclo básico, ciclo formativo, tanto de docentes como de estudiantes de las tres Áreas de conocimiento

REGIMEN USO Y APLICACIÓN DE TICS

Art 23° Deberá generar de manera articulada con las demás instancias académicas, Instituto de Investigaciones de la FAU, Direcciones de Área, Laboratorios, el diseño de una página Web de la FAU con estándares internacionales.

Art 24° Diseñar la estructura virtual académica, para la aplicación de las TICs en el proceso de formación docente y estudiantil, tanto en el Grado y Postgrado la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área.

CAPÍTULO III REGIMEN ADMINISTRATIVO

DE LA ADMISIÓN

Del acceso

Art. 25° Se accede al Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura mediante la aprobación de un proceso de admisión aplicando normas universitarias.

Art. 26° La administración del proceso de admisión estará a cargo del Vicedecanato, aplicando las normas universitarias, del H. Consejo Universitario y las determinadas en el Honorable Consejo Facultativo

Del plan de trabajo

Art. 27° El Plan de Trabajo debe contener los siguientes aspectos:

- Académico la que debe ser transversal a las áreas de diseño, social y tecnológica fortaleciendo el PEA
- Investigación científica tecnológica básica y aplicada
- Interacción social
- Producción académica y difusión
- Uso de TICs

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

De los requisitos

- Art. 28° La convocatoria será presentada para su consideración y aprobación en el H. Consejo Facultativo por el Vicedecanato en aplicación al presente Reglamento y cumpliendo las normas Universitarias en vigencia.
- Art. 29° La elaboración de la convocatoria se basará en función a los siguientes aspectos:
- a. Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 - b. Comprobante de pago por derecho de postulación. (Pago en Tesoro Universitario)
 - c. Comprobante de pago por derecho de participación en el proceso de admisión. (Pago en Tesoro Universitario)
 - d. Fotocopia legalizada por la Universidad de Diploma Académico otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
 - e. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título en Provisión Nacional otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
 - f. Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (Presentación de certificación correspondiente)
 - g. Currículum vitae documentado, ordenado de acuerdo al Art.18 . (como referencia) del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.
 - h. No haber atentado contra la autonomía universitaria ni haber sido separado de la Universidad por proceso interno e inhabilitación de H. Consejo Universitario. (Certificación Departamento Legal de la UTO)
 - i. Plan de trabajo propuesto para el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura, investigación, interacción social, producción intelectual, uso de TICs.
 - j. No encontrarse en el desempeño de docencia universitaria en Universidades Privadas no reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana. (Declaración ante Notario de Fe Pública)
 - k. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Maestría en el Área de Arquitectura otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana. Para Títulos otorgados en el exterior certificación "Ad Effectum Videndi" emitida por Secretaría General y Vicerrectorado de la UTO.
 - l. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Post Grado en Educación Superior (Diplomado como mínimo) otorgado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana. Carga horaria mínima de Diplomado de acuerdo a Reglamento General de Postgrado de la UTO, 800 hrs académicas equivalentes a 20 créditos. (Res. HCU N° 106/12)
 - m. Certificación de no tener cuentas pendientes con la Universidad, Facultad de Arquitectura, activos fijos y DAF de la U.T.O. ni deber bienes a

Activos Fijos de la Universidad (Certificación emitida por la D.A.F.)

- Art. 30° La convocatoria será publicada en un medio escrito local, la fecha límite para la recepción de los documentos se establecerá en 20 días calendario, a partir de la primera publicación.
- Art. 31° Vencido el plazo para la recepción de expedientes, bajo ningún concepto podrá incluirse documentación adicional. La secretaría de decanato elaborará un acta con la nómina de postulantes y número de folio.
- Art. 32° La documentación se presentara en secretaria de decanato debidamente foliado.

De la comisión

- Art. 33° La comisión evaluadora de méritos estará compuesta en paridad por 2 docentes Meritorios y 2 estudiantes universitarios destacados de 3ro y 4to nivel, elegidos por el Honorable Consejo Facultativo.

**CAPÍTULO V
DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO**

De la programación, los tribunales y calificación

- Art. 34° La presentación y defensa del Plan de Trabajo será programado con una anticipación de 24 horas, debiendo efectuarse el sorteo de orden de presentación de postulantes.
- Art. 35° El sorteo para el orden de presentación se efectuará en acto público con asistencia del Decano, representante del Centro de Estudiantes y presencia inexcusable de los postulantes. La inasistencia de cualquier postulante será causa para su eliminación del proceso.
- Art. 36° El tribunal examinador estará compuesto por dos docentes sugeridos por el estamento docente y dos docentes sugeridos por el estamento estudiantil, aprobados en el H. Consejo Facultativo.
- Art. 37° El postulante expondrá por espacio de 30 a 45 minutos ante el tribunal examinador y público asistente, el tema sorteado. Concluida la misma se formularán preguntas por un lapso de hasta 30 minutos.
- Art. 38° El tribunal calificará a los postulantes en forma reservada y hará conocer la calificación en forma inmediata y pública. La calificación mínima de aprobación es de 56 puntos sobre 100.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN FINAL

Art. 39° El postulante que haya obtenido la calificación más alta de aprobación en la evaluación, accederá a la Jefatura de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura de la FAU luego de aprobarse el proceso en el H. Consejo Facultativo.

CAPÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA JEFATURA

Art. 40° El Honorable Consejo Facultativo es la instancia de aprobación del proceso de admisión y de la designación correspondiente.

Art. 41° La designación del Jefe de Laboratorio recaerá en el postulante que hubiese cumplido lo establecido en los artículos 25° y 39° del presente Reglamento.

Art. 42° El Jefe de Laboratorio asumirá sus funciones, a partir de la fecha de la Resolución de nominación del H.C.F.

Art. 43° La gestión del Jefe de Laboratorio tendrá una duración de una gestión académica de acuerdo al cronograma facultativo y de disposiciones reguladas en la UTO

De la dedicación

Art. 44° El cargo de Jefe de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura es de dedicación exclusiva (tiempo completo)

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 45° **De las obligaciones**

Son obligaciones del Jefe de Laboratorio:

- a) Cumplir y respetar las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b) Cumplir lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana.
- c) Presentar al inicio de la gestión académica a la Vicedecanato el Plan de Trabajo a desarrollar durante la gestión académica en base al presente Reglamento
- d) Presentar al inicio de la gestión académica los proyectos de Pre inversión e Inversión para incorporar al POA
- e) Desempeñar el cargo, coordinando con los docentes del área trabajos complementarios de laboratorio o cuando sea requerido por Vicedecano y Directores de Área.

- f) Presentar informes bimensuales al Vicedecano, sobre actividades realizadas.
- g) Cumplir con requerimientos de autoridades facultativas y resoluciones de las instancias de gobierno facultativo y universitario.
- h) Es responsable de los activos fijos del laboratorio, su mantenimiento, actualización en cumplimiento de las normas vigentes para el efecto en la Universidad Técnica de Oruro.
- i) De acuerdo a la norma universitaria al Jefe de Laboratorio se le asignará dos asignaturas de servicio

Art. 46° De los derechos

Son derechos del Jefe de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura:

- a) Percibir los beneficios que le corresponde como docente universitario, de acuerdo a Ley y normas de la UTO
- b) Ejercer la responsabilidad del Laboratorio por el tiempo que dure su designación.
- c) Recibir las prestaciones establecidas por el Código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario.
- d) Asumir defensa en caso de ser sometido a proceso universitario

Art. 47 Del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente reglamento del manual de funciones por parte del Jefe de Laboratorio, le hará pasible a las sanciones establecidas en la norma universitaria

**CAPÍTULO IX
DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL LABORATORIO**

Art. 48° Los activos fijos del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura están bajo la responsabilidad, custodia y control del Jefe de Laboratorio de acuerdo a normas vigentes en la Universidad

**CAPÍTULO X
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 49° Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el H. Consejo Facultativo.

Art. 50° El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con diez capítulos y cincuenta artículos.

REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° El presente Reglamento establece el marco general legal y normativo de las actividades del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo disposiciones y definiciones para el desarrollo de su actividad en concordancia a requerimientos curriculares.

De la definición

Art. 2° El Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos contribuye al proceso enseñanza aprendizaje brindando equipo y medios tecnológicos para la formación de los estudiantes en aplicación de los Planes de Trabajo de los docentes de la FAU, además de los sistemas de investigación, interacción social, producción intelectual y uso de las TICs.

De los objetivos

Art.3° El objetivo general del presente Reglamento es de normar los aspectos académicos y administrativos relacionados con el Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos.

De los principios

Art. 4° El presente Reglamento se enmarca en los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Técnica de Oruro y en las políticas universitarias establecidas para el proceso enseñanza-aprendizaje.

De los alcances

Art. 5° Las normas del presente Reglamento son disposiciones que rigen la actividad de la Jefatura de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

**CAPÍTULO II
DE LA FUNCION**

De la función

Art. 6° El laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos cumple las funciones de fortalecimiento de las capacidades de formación de docentes y estudiantes a través de la transversalización académica en el PEA, con la investigación básica y aplicada, apoyo a la interacción con la

comunidad, la producción intelectual y difusión de los resultados y uso de las TICs.

REGIMEN ACADEMICO

- Art 7° El Laboratorio funciona bajo la responsabilidad del Jefe de Laboratorio Medio Ambiente para Asentamientos Humanos el cual al inicio de la gestión académica debe presentar en el Plan de Trabajo obligatoriamente la transversalización académica de la malla curricular en coordinación con las tres Áreas de Conocimiento así como con las asignaturas. Este proceso debe ser participativo con los docentes, en investigación científica tecnológica básica y aplicada, producción intelectual, interacción social, y uso de las TICs.
- Art 8° El Plan de Trabajo anual debe tener correspondencia con los lineamientos académicos del Plan de Estudios y el PEI, una vez presentado debe ser aprobado por la autoridad académica correspondiente dentro los 30 días de presentado el mismo.
- Art 9 Todas las actividades de organización, difusión sean académicas, seminarios, cursos, talleres y otras debe estar incluido en el Plan de Trabajo y ser obligatoriamente aprobadas por Vicedecanato y de conocimiento de las Direcciones de Área de Sociales, Tecnología y Diseño.
- Art 10° El Jefe de Laboratorio Medio Ambiente para Asentamientos Humanos deberá presentar informes bimensuales a Vicedecanato, en la misma debe contemplar los aspectos de: transversalización académica, actividades de investigación científica tecnológica básica y aplicada, interacción social, producción intelectual, difusión de resultados, y aplicación de TICs.
- Art 11° En el plan de trabajo se debe reflejar la aplicación de normas para el uso del laboratorio y proponer la Certificación para el control de calidad (Familias de las ISOS)

REGIMEN DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

- Art 12° Promover la investigación científica básica y aplicada a través del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos, en coordinación con el Instituto de Investigaciones de la FAU, la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y de las Direcciones de Área en aplicación con las Líneas de Investigación de la FAU.
- Art 13° Al principio de la gestión, el Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos debe presentar en el Plan de Trabajo, las actividades de investigación científica tecnológica básica y/o aplicada como el proceso de transversalización académica en las diferentes áreas del conocimiento de la FAU, tanto en el Grado como en el Postgrado.

- Art 14° Todos los proyectos de investigación que se realicen en el Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos deben ser obligatoriamente presentados para su evaluación a Vicedecanato, que emitirá criterio sobre su validez o necesidad de ajuste.
- Art 15° Es responsabilidad del Jefe de Laboratorio identificar y formular proyectos de investigación en base a la normativas legales vigente, de manera participativa y de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área. Los resultados de los proyectos de investigación ejecutados deben ser obligatoriamente publicados y difundidos por la Jefatura de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos en coordinación con el Director del Instituto de Investigación de la FAU y ser de conocimiento del Comité Científico de la FAU.
- Art 16° Presentar propuestas a convocatorias emanadas por instituciones, organizaciones regionales, nacionales e internacionales con capacidad para financiar la realización de proyectos de investigación la que debe ser de conocimiento obligatorio de Vicedecanato, Direcciones de Área y debe obligatoriamente incorporar docentes y estudiantes de la FAU.
- Art 17° Presentar a Vicedecanato informes al finalizar los periodos de evaluación parcial de las asignaturas teóricas para su tratamiento en el HCF sobre los resultados de las diferentes actividades académicas relevantes y de impacto, así como presentar propuestas de patentes que corresponderá gestionar en los casos que estas cumplan con los requisitos establecidos a nivel de estándar internacional.

REGIMEN INTERACCION SOCIAL

- Art 18° A través del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos se debe planificar, dirigir y realizar actividades académicas de interacción social de la FAU.
- Art 19° La vinculación del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos con instituciones académicas, organizaciones sociales y otras deben ser de conocimiento de Vicedecanato así como de las Direcciones de Área, presentando informes periódicos de los resultados sobre la base del cronograma del Plan de Trabajo aprobado en HCF.
- Art 20° Recibir sugerencias y propuestas de la sociedad que identifiquen problemas que requieran ser investigados por la Jefatura de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos. La firma de acuerdos o convenios se efectuará mediante Rectorado previo informe de la Comisión Científica sobre pertinencia del mismo.

REGIMEN DE PRODUCCION Y DIFUSION

- Art 21° El Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos debe generar en la gestión académica, textos, manuales, revistas y otros, resultado de los procesos de investigación e interacción social en el contexto de fortalecimiento académico de acuerdo a estándares internacionales en normas de publicación, aporte y rigurosidad científica, la que debe ser de conocimiento de las Direcciones de Área, Vicedecanato y del Comité Científico de la FAU.
- Art 22° Realizar y fomentar publicaciones digitales y físicos en el grado: ciclo básico, ciclo formativo, tanto de docentes como de estudiantes de las tres Áreas de conocimiento

REGIMEN USO Y APLICACIÓN DE TICS

- Art 23° Deberá generar de manera articulada con las demás instancias académicas, Instituto de Investigaciones de la FAU, Direcciones de Área, Laboratorios, el diseño de una página Web de la FAU con estándares internacionales.
- Art 24° Diseñar la estructura virtual académica, para la aplicación de las TICs en el proceso de formación docente y estudiantil, tanto en el Grado y Postgrado la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área.

CAPÍTULO III REGIMEN ADMINISTRATIVO

DE LA ADMISIÓN

Del acceso

- Art. 25° Se accede al Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos mediante la aprobación de un proceso de admisión aplicando normas universitarias.
- Art. 26° La administración del proceso de admisión estará a cargo del Vicedecanato, aplicando las normas universitarias, del H. Consejo Universitario y las determinadas en el Honorable Consejo Facultativo

Del plan de trabajo

- Art. 27° El Plan de Trabajo debe contener los siguientes aspectos:
- Académico la que debe ser transversal a las áreas de diseño, social y tecnológica fortaleciendo el PEA
 - Investigación científica tecnológica básica y aplicada

- Interacción social
- Producción académica y difusión
- Uso de TICs

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

De los requisitos

- Art. 28° La convocatoria será presentada para su consideración y aprobación en el H. Consejo Facultativo por el Vicedecanato en aplicación al presente Reglamento y cumpliendo las normas Universitarias en vigencia.
- Art. 29° La elaboración de la convocatoria se basará en función a los siguientes aspectos:
- a. Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
 - b. Comprobante de pago por derecho de postulación. (Pago en Tesoro Universitario)
 - c. Comprobante de pago por derecho de participación en el proceso de admisión. (Pago en Tesoro Universitario)
 - d. Fotocopia legalizada por la Universidad de Diploma Académico otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
 - e. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título en Provisión Nacional otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
 - f. Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional (Presentación de certificación correspondiente)
 - g. Currículum vitae documentado, ordenado de acuerdo al Art.18 . (como referencia) del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.
 - h. No haber atentado contra la autonomía universitaria ni haber sido separado de la Universidad por proceso interno e inhabilitación de H. Consejo Universitario. (Certificación Departamento Legal de la UTO)
 - i. Plan de trabajo propuesto para el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura, investigación, interacción social, producción intelectual, uso de TICs.
 - j. No encontrarse en el desempeño de docencia universitaria en Universidades Privadas no reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana. (Declaración ante Notario de Fe Pública)
 - k. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Maestría en el Área de Arquitectura otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana. Para Títulos otorgados en el exterior certificación "Ad Effectum Videndi" emitida por Secretaría General y Vicerrectorado de la UTO.
 - l. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Post Grado en Educación Superior (Diplomado como mínimo) otorgado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana. Carga

horaria mínima de Diplomado de acuerdo a Reglamento General de Postgrado de la UTO, 800 hrs académicas equivalentes a 20 créditos. (Res. HCU N° 106/12)

m. Certificación de no tener cuentas pendientes con la Universidad, Facultad de Arquitectura, activos fijos y DAF de la U.T.O. ni deber bienes a Activos Fijos de la Universidad (Certificación emitida por la D.A.F.)

Art. 30° La convocatoria será publicada en un medio escrito local, la fecha límite para la recepción de los documentos se establecerá en 20 días calendario, a partir de la primera publicación.

Art. 31° Vencido el plazo para la recepción de expedientes, bajo ningún concepto podrá incluirse documentación adicional. La secretaría de decanato elaborará un acta con la nómina de postulantes y número de folio.

Art. 32° La documentación se presentará en secretaria de decanato debidamente foliado.

De la comisión

Art. 33° La comisión evaluadora de méritos estará compuesta en paridad por 2 docentes Meritorios y 2 estudiantes universitarios destacados de 3ro y 4to nivel, elegidos por el Honorable Consejo Facultativo.

CAPÍTULO V

DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO

De la programación, los tribunales y calificación

Art. 34° La presentación y defensa del Plan de Trabajo será programado con una anticipación de 24 horas, debiendo efectuarse el sorteo de orden de presentación de postulantes.

Art. 35° El sorteo para el orden de presentación se efectuará en acto público con asistencia del Decano, representante del Centro de Estudiantes y presencia inexcusable de los postulantes. La inasistencia de cualquier postulante será causa para su eliminación del proceso.

Art. 36° El tribunal examinador estará compuesto por dos docentes sugeridos por el estamento docente y dos docentes sugeridos por el estamento estudiantil, aprobados en el H. Consejo Facultativo.

Art. 37° El postulante expondrá por espacio de 30 a 45 minutos ante el tribunal examinador y público asistente, el tema sorteado. Concluida la misma se formularán preguntas por un lapso de hasta 30 minutos.

- Art. 38° El tribunal calificará a los postulantes en forma reservada y hará conocer la calificación en forma inmediata y pública. La calificación mínima de aprobación es de 56 puntos sobre 100.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN FINAL

- Art. 39° El postulante que haya obtenido la calificación más alta de aprobación en la evaluación, accederá a la Jefatura de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos de la FAU luego de aprobarse el proceso en el H. Consejo Facultativo.

CAPÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA JEFATURA

- Art. 40° El Honorable Consejo Facultativo es la instancia de aprobación del proceso de admisión y de la designación correspondiente.
- Art. 41° La designación del Jefe de Laboratorio recaerá en el postulante que hubiese cumplido lo establecido en los artículos 25° y 39° del presente Reglamento.
- Art. 42° El Jefe de Laboratorio asumirá sus funciones, a partir de la fecha de la Resolución de nominación del H.C.F.
- Art. 43° La gestión del Jefe de Laboratorio tendrá una duración de una gestión académica de acuerdo al cronograma facultativo y de disposiciones reguladas en la UTO

De la dedicación

- Art. 44° El cargo de Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos es de dedicación exclusiva (tiempo completo)

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

- Art. 45° **De las obligaciones**

Son obligaciones del Jefe de Laboratorio:

- a. Cumplir y respetar las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b. Cumplir lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana.
- c. Presentar al inicio de la gestión académica a la Vicedecanatura el Plan de Trabajo a desarrollar durante la gestión académica en base al

- presente Reglamento
- d. Presentar al inicio de la gestión académica los proyectos de Pre inversión e Inversión para incorporar al POA
 - e. Desempeñar el cargo, coordinando con los docentes del área trabajos complementarios de laboratorio o cuando sea requerido por Vicedecano y Directores de Área.
 - f. Presentar informes bimensuales al Vicedecano, sobre actividades realizadas.
 - g. Cumplir con requerimientos de autoridades facultativas y resoluciones de las instancias de gobierno facultativo y universitario.
 - h. Es responsable de los activos fijos del laboratorio, su mantenimiento, actualización en cumplimiento de las normas vigentes para el efecto en la Universidad Técnica de Oruro.
 - i. De acuerdo a la norma universitaria al Jefe de Laboratorio se le asignará dos asignaturas de servicio

Art 46°

De los derechos

Son derechos del Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos:

- a. Percibir los beneficios que le corresponde como docente universitario, de acuerdo a Ley y normas de la UTO
- b. Ejercer la responsabilidad del Laboratorio por el tiempo que dure su designación.
- c. Recibir las prestaciones establecidas por el Código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario.
- d. Asumir defensa en caso de ser sometido a proceso universitario

Art. 47°

Del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente reglamento del manual de funciones por parte del Jefe de Laboratorio, le hará pasible a las sanciones establecidas en la norma universitaria

CAPÍTULO IX DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL LABORATORIO

Art. 48°

Los activos fijos del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos están bajo la responsabilidad, custodia y control del Jefe de Laboratorio de acuerdo a normas vigentes en la Universidad

CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 49°

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el H. Consejo Facultativo.

Art. 50° El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo con diez capítulos y cincuenta artículos.

**REGLAMENTO PARA LABORATORIO DE
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° El presente Reglamento establece el marco general legal y normativo de las actividades del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo disposiciones y definiciones para el desarrollo de su actividad en concordancia a requerimientos curriculares.

De la definición

Art. 2° El Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial contribuye al proceso enseñanza aprendizaje brindando equipo y medios tecnológicos para la formación de los estudiantes en aplicación de los Planes de Trabajo de los docentes de la FAU, además de los sistemas de investigación, interacción social, producción intelectual y uso de las TICs.

De los objetivos

Art.3° El objetivo general del presente Reglamento es de normar los aspectos académicos y administrativos relacionados con el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura.

De los principios

Art. 4° El presente Reglamento se enmarca en los principios, fines y objetivos del Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Técnica de Oruro y en las políticas universitarias establecidas para el proceso enseñanza-aprendizaje.

De los alcances

Art. 5° Las normas del presente Reglamento son disposiciones que rigen la actividad de la Jefatura de Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

CAPÍTULO II DE LA FUNCION

De la función

- Art. 6° El laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial cumple las funciones de fortalecimiento de las capacidades de formación de docentes y estudiantes a través de la transversalización académica en el PEA, con la investigación básica y aplicada, apoyo a la interacción con la comunidad, la producción intelectual y difusión de los resultados y uso de las TICs.

REGIMEN ACADEMICO

- Art 7° El Laboratorio funciona bajo la responsabilidad del Jefe de Laboratorio Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial el cual al inicio de la gestión académica debe presentar en el Plan de Trabajo obligatoriamente la transversalización académica de la malla curricular en coordinación con las tres Áreas de Conocimiento así como con las asignaturas. Este proceso debe ser participativo con los docentes, en investigación científica tecnológica básica y aplicada, producción intelectual, interacción social, y uso de las TICs.
- Art 8° El Plan de Trabajo anual debe tener correspondencia con los lineamientos académicos del Plan de Estudios y el PEI, una vez presentado debe ser aprobado por la autoridad académica correspondiente dentro los 30 días de presentado el mismo.
- Art 9° Todas las actividades de organización, difusión sean académicas, seminarios, cursos, talleres y otras debe estar incluido en el Plan de Trabajo y ser obligatoriamente aprobadas por Vicedecanato y de conocimiento de las Direcciones de Área de Sociales, Tecnología y Diseño.
- Art 10° El Jefe de Laboratorio Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial deberá presentar informes bimensuales a Vicedecanato, en la misma debe contemplar los aspectos de: transversalización académica, actividades de investigación científica tecnológica básica y aplicada, interacción social, producción intelectual, difusión de resultados, y aplicación de TICs.
- Art 11° En el plan de trabajo se debe reflejar la aplicación de normas para el uso del laboratorio y proponer la Certificación para el control de calidad (Familias de las ISOS)

REGIMEN DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

- Art 12° Promover la investigación científica y tecnológica básica y aplicada a través del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial, en coordinación con el Instituto de Investigaciones de la FAU, la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y de las Direcciones de Área en aplicación con las Líneas de Investigación de la FAU.
- Art 13° Al principio de la gestión, el Jefe de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial debe presentar en el Plan de Trabajo, las actividades de investigación científica tecnológica básica y/o aplicada como el proceso de transversalización académica en las diferentes áreas del conocimiento de la FAU, tanto en el Grado como en el Postgrado.
- Art 14° Todos los proyectos de investigación que se realicen en el Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial de la FAU deben ser obligatoriamente presentados para su evaluación a Vicedecanato, que emitirá criterio sobre su validez o necesidad de ajuste.
- Art 15° Es responsabilidad del Jefe de Laboratorio identificar y formular proyectos de investigación en base a la normativas legales vigente, de manera participativa y de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área. Los resultados de los proyectos de investigación ejecutados deben ser obligatoriamente publicados y difundidos por la Jefatura de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial en coordinación con el Director del Instituto de Investigación de la FAU y ser de conocimiento del Comité Científico de la FAU.
- Art 16° Presentar propuestas a convocatorias emanadas por instituciones, organizaciones regionales, nacionales e internacionales con capacidad para financiar la realización de proyectos de investigación la que debe ser de conocimiento obligatorio de Vicedecanato, Direcciones de Área y debe obligatoriamente incorporar docentes y estudiantes de la FAU.
- Art 17° Presentar a Vicedecanato informes al finalizar los periodos de evaluación parcial de las asignaturas teóricas para su tratamiento en el HCF sobre los resultados de las diferentes actividades académicas relevantes y de impacto, así como presentar propuestas de patentes que corresponderá gestionar en los casos que estas cumplan con los requisitos establecidos a nivel de estándar internacional.

REGIMEN INTERACCION SOCIAL

- Art 18° A través del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el

Ordenamiento Territorial se debe planificar, dirigir y realizar actividades académicas de interacción social de la FAU.

Art 19° La vinculación del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial con instituciones académicas, organizaciones sociales y otras deben ser de conocimiento de Vicedecanato así como de las Direcciones de Área, presentando informes periódicos de los resultados sobre la base del cronograma del Plan de Trabajo aprobado en HCF.

Art 20° Recibir sugerencias y propuestas de la sociedad que identifiquen problemas que requieran ser investigados por la Jefatura de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial. La firma de acuerdos o convenios se efectuará mediante Rectorado previo informe de la Comisión Científica sobre pertinencia del mismo.

REGIMEN DE PRODUCCION Y DIFUSION

Art 21° El Jefe de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial debe generar en la gestión académica, textos, manuales, revistas y otros, resultado de los procesos de investigación e interacción social en el contexto de fortalecimiento académico de acuerdo a estándares internacionales en normas de publicación, aporte y rigurosidad científica, la que debe ser de conocimiento de las Direcciones de Área, Vicedecanato y del Comité Científico de la FAU.

Art 22° Realizar y fomentar publicaciones digitales y físicos en el grado: ciclo básico, ciclo formativo, tanto de docentes como de estudiantes de las tres Áreas de conocimiento

REGIMEN USO Y APLICACIÓN DE TICS

Art 23° Deberá generar de manera articulada con las demás instancias académicas, Instituto de Investigaciones de la FAU, Direcciones de Área, Laboratorios, el diseño de una página Web de la FAU con estándares internacionales.

Art 24° Diseñar la estructura virtual académica, para la aplicación de las TICs en el proceso de formación docente y estudiantil, tanto en el Grado y Postgrado la que debe ser de conocimiento de Vicedecanato y Direcciones de Área.

CAPÍTULO III REGIMEN ADMINISTRATIVO

DE LA ADMISIÓN

Del acceso

Art. 25° Se accede al Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial mediante la aprobación de un proceso de admisión aplicando normas universitarias.

Art. 26° La administración del proceso de admisión estará a cargo del Vicedecanato, aplicando las normas universitarias, del H. Consejo Universitario y las determinadas en el Honorable Consejo Facultativo

Del plan de trabajo

Art. 27° El Plan de Trabajo debe contener los siguientes aspectos:

- Académico la que debe ser transversal a las áreas de diseño, social y tecnológica fortaleciendo el PEA
- Investigación científica tecnológica básica y aplicada
- Interacción social
- Producción académica y difusión
- Uso de TICs

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

De los requisitos

Art. 28° La convocatoria será presentada para su consideración y aprobación en el H. Consejo Facultativo por el Vicedecanato en aplicación al presente Reglamento y cumpliendo las normas Universitarias en vigencia.

Art. 29° La elaboración de la convocatoria se basará en función a los siguientes aspectos:

- a. Solicitud escrita dirigida al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- b. Comprobante de pago por derecho de postulación. (Pago en Tesoro Universitario)
- c. Comprobante de pago por derecho de participación en el proceso de admisión. (Pago en Tesoro Universitario)
- d. Fotocopia legalizada por la Universidad de Diploma Académico otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
- e. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título en Provisión Nacional otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana.
- f. Experiencia profesional mínima de 5 años a partir de la emisión del Título

- en Provisión Nacional (Presentación de certificación correspondiente)
- g. Currículum vitae documentado, ordenado de acuerdo al Art.18 . (como referencia) del Reglamento de Admisión Docente de la Universidad Técnica de Oruro.
- h. No haber atentado contra la autonomía universitaria ni haber sido separado de la Universidad por proceso interno e inhabilitación de H. Consejo Universitario. (Certificación Departamento Legal de la UTO)
- i. Plan de trabajo propuesto para el Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura, investigación, interacción social, producción intelectual, uso de TICs.
- j. No encontrarse en el desempeño de docencia universitaria en Universidades Privadas no reconocidas por el Sistema de la Universidad Boliviana. (Declaración ante Notario de Fe Pública)
- k. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Maestría en el Área de Arquitectura otorgado por una Universidad del Sistema de la Universidad Boliviana. Para Títulos otorgados en el exterior certificación “Ad Effectum Videndi” emitida por Secretaría General y Vicerrectorado de la UTO.
- l. Fotocopia legalizada por la Universidad de Título de Post Grado en Educación Superior (Diplomado como mínimo) otorgado por una Universidad Autónoma del Sistema de la Universidad Boliviana. Carga horaria mínima de Diplomado de acuerdo a Reglamento General de Postgrado de la UTO, 800 hrs académicas equivalentes a 20 créditos. (Res. HCU N° 106/12)
- m. Certificación de no tener cuentas pendientes con la Universidad, Facultad de Arquitectura, activos fijos y DAF de la U.T.O. ni deber bienes a Activos Fijos de la Universidad (Certificación emitida por la D.A.F.)

- Art. 30° La convocatoria será publicada en un medio escrito local, la fecha límite para la recepción de los documentos se establecerá en 20 días calendario, a partir de la primera publicación.
- Art. 31° Vencido el plazo para la recepción de expedientes, bajo ningún concepto podrá incluirse documentación adicional. La secretaría de decanato elaborará un acta con la nómina de postulantes y número de folio.
- Art. 32° La documentación se presentara en secretaria de decanato debidamente foliado.

De la comisión

- Art. 33° La comisión evaluadora de méritos estará compuesta en paridad por 2 docentes Meritorios y 2 estudiantes universitarios destacados de 3ro y 4to nivel, elegidos por el Honorable Consejo Facultativo.

CAPÍTULO V DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL PLAN DE TRABAJO

De la programación, los tribunales y calificación

- Art. 34° La presentación y defensa del Plan de Trabajo será programado con una anticipación de 24 horas, debiendo efectuarse el sorteo de orden de presentación de postulantes.
- Art. 35° El sorteo para el orden de presentación se efectuará en acto público con asistencia del Decano, representante del Centro de Estudiantes y presencia inexcusable de los postulantes. La inasistencia de cualquier postulante será causa para su eliminación del proceso.
- Art. 36° El tribunal examinador estará compuesto por dos docentes sugeridos por el estamento docente y dos docentes sugeridos por el estamento estudiantil, aprobados en el H. Consejo Facultativo.
- Art. 37° El postulante expondrá por espacio de 30 a 45 minutos ante el tribunal examinador y público asistente, el tema sorteado. Concluida la misma se formularán preguntas por un lapso de hasta 30 minutos.
- Art. 38° El tribunal calificará a los postulantes en forma reservada y hará conocer la calificación en forma inmediata y pública. La calificación mínima de aprobación es de 56 puntos sobre 100.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN FINAL

- Art. 39° El postulante que haya obtenido la calificación más alta de aprobación en la evaluación, accederá a la Jefatura de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial de la FAU luego de aprobarse el proceso en el H. Consejo Facultativo.

CAPÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN Y DURACIÓN DE LA JEFATURA

- Art. 40° El Honorable Consejo Facultativo es la instancia de aprobación del proceso de admisión y de la designación correspondiente.
- Art. 41° La designación del Jefe de Laboratorio recaerá en el postulante que hubiese cumplido lo establecido en los artículos 25° y 39° del presente Reglamento.
- Art. 42° El Jefe de Laboratorio asumirá sus funciones, a partir de la fecha de la

Resolución de nominación del H.C.F.

- Art. 43° La gestión del Jefe de Laboratorio tendrá una duración de una gestión académica de acuerdo al cronograma facultativo y de disposiciones reguladas en la UTO

De la dedicación

- Art. 44° El cargo de Jefe de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial es de dedicación exclusiva (tiempo completo)

**CAPÍTULO VIII
DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS**

Art. 45° **De las obligaciones**

Son obligaciones del Jefe de Laboratorio:

- a. Cumplir y respetar las normas establecidas en el presente Reglamento.
- b. Cumplir lo estipulado en el Estatuto Orgánico de la Universidad y el Reglamento del Régimen Docente de la Universidad Boliviana.
- c. Presentar al inicio de la gestión académica a la Vicedecanato el Plan de Trabajo a desarrollar durante la gestión académica en base al presente Reglamento
- d. Presentar al inicio de la gestión académica los proyectos de Pre inversión e Inversión para incorporar al POA
- e. Desempeñar el cargo, coordinando con los docentes del área trabajos complementarios de laboratorio o cuando sea requerido por Vicedecano y Directores de Área.
- f. Presentar informes bimensuales al Vicedecano, sobre actividades realizadas.
- g. Cumplir con requerimientos de autoridades facultativas y resoluciones de las instancias de gobierno facultativo y universitario.
- h. Es responsable de los activos fijos del laboratorio, su mantenimiento, actualización en cumplimiento de las normas vigentes para el efecto en la Universidad Técnica de Oruro.
- i. De acuerdo a la norma universitaria al Jefe de Laboratorio se le asignará dos asignaturas de servicio

Art. 46° **De los derechos**

Son derechos del Jefe de Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial:

- a. Percibir los beneficios que le corresponde como docente universitario, de acuerdo a Ley y normas de la UTO
- b. Ejercer la responsabilidad del Laboratorio por el tiempo que dure su

designación.

- c. Recibir las prestaciones establecidas por el Código de Seguridad Social y el Seguro Social Universitario.
- d. Asumir defensa en caso de ser sometido a proceso universitario

Art. 47° Del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente reglamento del manual de funciones por parte del Jefe de Laboratorio, le hará pasible a las sanciones establecidas en la norma universitaria

**CAPÍTULO IX
DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL LABORATORIO**

Art. 48° Los activos fijos del Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial están bajo la responsabilidad, custodia y control del Jefe de Laboratorio de acuerdo a normas vigentes en la Universidad

**CAPÍTULO X
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Art. 49° Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en el H. Consejo Facultativo.

Art. 50° El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

ARTICULO SEGUNDO

Aprobar los **MANUALES DE FUNCIONES DE LOS CUATRO REGLAMENTOS DE LABORATORIOS** de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

**MANUAL DE FUNCIONES
LABORATORIO DE ARQUITECTURA VIRTUAL APLICADA**

CARGO: Jefe de Laboratorio

Título de Arquitecto a Nivel de Licenciatura (Grado)

Postgrado en Educación Superior y en área de Arquitectura

DEPENDENCIA: Vicedecanato, Dirección Área de Diseño

Coordinación Directa: Director Instituto de Investigaciones de la FAU

DEPENDIENTES: (Ninguno)

1.- DESCRIPCION DEL CARGO

Es de apoyo a las diversas actividades del PEA en las diferentes asignaturas del plan

de estudios vigente

Capacidad de análisis e investigación de innovaciones tecnológicas aplicados en materiales en arquitectura

Trabajo profesional en la dedicación a la planificación coordinación, de las actividades de investigación del Medio Ambiente para Asentamientos Humanos

2.-OBJETIVO:

El Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada tiene los siguientes propósitos:

- Aplicación de normas para usos de laboratorios en el contexto del Control de Calidad (Familia de las ISOS)
- Administrar los equipos e instrumentos que son parte del laboratorio en el marco legal vigente
- Apoyar la actividad académica en las asignaturas o programas que requieran de medios o instrumentos necesarios para la realización de proyectos asistidos por Diseño Tecnológico en Arquitectura
- Promover la incorporación plena de los instrumentos del laboratorio que faciliten la formación integral y actualizada de los estudiantes de la FAU
- Brindar apoyo directo a los estudiantes de grado interesados en incorporar el estudio del Diseño Tecnológico en Arquitectura en sus proyectos

3.- COORDINACION

Actividad central con el Vicedecano y las Direcciones de Área de orden interno, docentes e investigadores del área , laboratorios, gabinetes de investigación de instituciones públicas y/o privadas a nivel local, regional y nacional de orden externo.

4. -TAREAS O FUNCIONES

-Realizar actividades académicas transversales en aplicación del PEA, en las áreas de Diseño, Tecnología, Sociales, aplicados a la arquitectura y el urbanismo a través de informes o reportes bimensuales sobre las mismas.

- Instrumentar sobre el uso de los medios y/o instrumentos del Laboratorio de Arquitectura Virtual Aplicada en las asignaturas de las áreas de sociales, diseño, tecnológico aplicado a la arquitectura y el urbanismo

-Coordinar el uso del laboratorio, de acuerdo al Plan de Trabajo de cada docente de las diferentes asignaturas de la FAU, de manera obligatoria y que se reflejará en los informes bimensuales sobre esta

-Controlar, administrar, precautelar con dedicación y bajo su responsabilidad los activos fijos pertenecientes al laboratorio

- Planificar inversiones o mejoras en beneficio del laboratorio en el marco del avance científico y tecnológico del área programadas en el POA de nuestra institución
- Planificar al inicio de la gestión académica la carga horaria por asignatura en coordinación con autoridades superiores para las actividades de Laboratorio con las asignaturas
- Presentar al POA en cada gestión la inversión para insumos, mantenimiento y sostenibilidad de financiamiento de equipos y mobiliario del Laboratorio
- Realizar a estructura de costos de inversión para la sostenibilidad del uso del Laboratorio
- Regular y reglamentar el uso de los equipos y mecanismos administrativos y técnicos de seguridad para actividades extracurriculares previa autorización de autoridades superiores
- Coordinar el horario por asignaturas y paralelo de la labor independiente del Laboratorio conjuntamente las autoridades respectivas.
- Evaluar y certificar a los estudiantes las prácticas en Laboratorio para las evaluaciones de los docentes en la evaluación de cada periodo académico.
- Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones superiores

5.- APTITUDES

- Amplios conocimientos sobre arquitectura virtual y tecnologías apropiadas aplicadas a las Áreas de conocimiento de la FAU
- Habilidad y creatividad para proponer y recomendar soluciones a necesidades en el diseño arquitectónico aplicando la Arquitectura Virtual Aplicada
- Habilidad para relacionarse con otros centros de investigación en el área correspondiente en Arquitectura y usuarios en general a nivel nacional e internacional.

MANUAL DE FUNCIONES LABORATORIO DE DISEÑO TECNOLÓGICO EN ARQUITECTURA

CARGO: Jefe de Laboratorio

Título de Arquitecto a nivel de Licenciatura (Grado)

Postgrado en Educación Superior y en área de arquitectura

DEPENDENCIA: Vicedecanato, Dirección Área de Tecnología

Coordinación Directa: Director Instituto de Investigaciones de la FAU

DEPENDIENTES: (Ninguna)

1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Es de apoyo a las diversas actividades del PEA en las diferentes asignaturas del plan de estudios vigente

Capacidad de análisis e investigación de innovaciones tecnológicas aplicados en

materiales en arquitectura

Trabajo profesional en la dedicación a la planificación coordinación, de las actividades de investigación del Diseño Tecnológico en Arquitectura

2.- OBJETIVO:

El Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura tiene los siguientes propósitos:

- Aplicación de normas para usos de laboratorios en el contexto del Control de Calidad (Familia de las ISOS)
- Administrar los equipos e instrumentos que son parte del laboratorio en el marco legal vigente
- Apoyar la actividad académica en las asignaturas o programas que requieran de medios o instrumentos necesarios para la realización de proyectos asistidos por Diseño Tecnológico en Arquitectura
- Promover la incorporación plena de los instrumentos del laboratorio que faciliten la formación integral y actualizada de los estudiantes de la FAU
- Brindar apoyo directo a los estudiantes de grado interesados en incorporar el estudio del Diseño Tecnológico en Arquitectura en sus proyectos.

3.- COORDINACION

Actividad central con el Vicedecano y las Direcciones de Área de orden interno , docentes e investigadores del área , laboratorios, gabinetes de investigación de instituciones públicas y/o privadas a nivel local, regional y nacional de orden externo.

4.- TAREAS O FUNCIONES

-Realizar actividades académicas transversales en aplicación del PEA, en las áreas de Diseño, Tecnología, Sociales, aplicados a la arquitectura y el urbanismo a través de informes o reportes bimensuales sobre las mismas.

- Instrumentar sobre el uso de los medios y/o instrumentos del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura en las asignaturas de las áreas de sociales, diseño, tecnológico aplicado a la arquitectura y el urbanismo

-Coordinar el uso del laboratorio, de acuerdo al Plan de Trabajo de cada docente de las diferentes asignaturas de la FAU, de manera obligatoria y que se reflejará en los informes bimensuales sobre esta

-Controlar, administrar, precautelar con dedicación y bajo su responsabilidad los activos fijos pertenecientes al laboratorio

-Planificar inversiones o mejoras en beneficio del laboratorio en el marco del avance científico y tecnológico del área programadas en el POA de nuestra institución

-Planificar al inicio de la gestión académica la carga horaria por asignatura en coordinación con autoridades superiores para las actividades de Laboratorio con las asignaturas

- Presentar al POA en cada gestión la inversión para insumos, mantenimiento y sostenibilidad de financiamiento de equipos y mobiliario del Laboratorio
- Realizar a estructura de costos de inversión para la sostenibilidad del uso del Laboratorio
- Regular y reglamentar el uso de los equipos y mecanismos administrativos y técnicos de seguridad para actividades extracurriculares previa autorización de autoridades superiores
- Coordinar el horario por asignaturas y paralelo de la labor independiente del Laboratorio conjuntamente las autoridades respectivas.
- Evaluar y certificar a los estudiantes las prácticas en Laboratorio para las evaluaciones de los docentes en la evaluación de cada periodo académico.
- Otras funciones inherentes al cargo por instrucciones superiores.

5.- APTITUDES

- Amplios conocimientos sobre los principios y aplicación de sistemas de tecnologías apropiadas aplicados a las Áreas de conocimiento de la FAU
- Habilidad y creatividad para proponer y recomendar soluciones a necesidades en el diseño arquitectónico aplicando el Diseño Tecnológico en Arquitectura.
- Habilidad para relacionarse con otros centros de investigación en el área del Diseño Tecnológico en Arquitectura y usuarios en general a nivel nacional e internacional.

MANUAL DE FUNCIONES LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS

CARGO: Jefe de Laboratorio

Título de Arquitectura a nivel de Licenciatura (Grado)

Postgrado en Educación Superior y en área de Arquitectura

DEPENDENCIA: Vicedecanato, Dirección Área de Tecnología

Coordinación Directa: Director Instituto de Investigaciones de la FAU

DEPENDIENTES: (Ninguno)

1.- DESCRIPCION DEL CARGO

Es de apoyo a las diversas actividades del PEA en las diferentes asignaturas del plan de estudios vigente

Capacidad de análisis e investigación de innovaciones tecnológicas aplicados en materiales en arquitectura

Trabajo profesional en la dedicación a la planificación coordinación, de las actividades

de investigación del Medio Ambiente para Asentamientos Humanos

2.-OBJETIVO:

El Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos tiene los siguientes propósitos:

- Aplicación de normas para usos de laboratorios en el contexto del Control de Calidad (Familia de las ISOS)
- Administrar los equipos e instrumentos que son parte del laboratorio en el marco legal vigente
- Apoyar la actividad académica en las asignaturas o programas que requieran de medios o instrumentos necesarios para la realización de proyectos asistidos por Diseño Tecnológico en Arquitectura
- Promover la incorporación plena de los instrumentos del laboratorio que faciliten la formación integral y actualizada de los estudiantes de la FAU
- Brindar apoyo directo a los estudiantes de grado interesados en incorporar el estudio del Diseño Tecnológico en Arquitectura en sus proyectos.

3.- COORDINACION

Actividad central con el Vicedecano y las Direcciones de Área de orden interno , docentes e investigadores del área , laboratorios, gabinetes de investigación de instituciones públicas y/o privadas a nivel local, regional y nacional de orden externo.

4.- TAREAS O FUNCIONES

-Realizar actividades académicas transversales en aplicación del PEA, en las áreas de Diseño, Tecnología, Sociales, aplicados a la arquitectura y el urbanismo a través de informes o reportes bimensuales sobre las mismas.

- Instrumentar sobre el uso de los medios y/o instrumentos del Laboratorio de Medio Ambiente para Asentamientos Humanos en las asignaturas de las áreas de sociales, diseño, tecnológico aplicado a la arquitectura y el urbanismo

-Coordinar el uso del laboratorio, de acuerdo al Plan de Trabajo de cada docente de las diferentes asignaturas de la FAU, de manera obligatoria y que se reflejará en los informes bimensuales sobre esta

-Controlar, administrar, precautelar con dedicación y bajo su responsabilidad los activos fijos pertenecientes al laboratorio

-Planificar inversiones o mejoras en beneficio del laboratorio en el marco del avance científico y tecnológico del área programadas en el POA de nuestra institución

-Planificar al inicio de la gestión académica la carga horaria por asignatura en coordinación con autoridades superiores para las actividades de Laboratorio con las asignaturas

-Presentar al POA en cada gestión la inversión para insumos, mantenimiento y

sostenibilidad de financiamiento de equipos y mobiliario del Laboratorio

-Realizar a estructura de costos de inversión para la sostenibilidad del uso del Laboratorio

-Regular y reglamentar el uso de los equipos y mecanismos administrativos y técnicos de seguridad para actividades extracurriculares previa autorización de autoridades superiores

-Coordinar el horario por asignaturas y paralelo de la labor independiente del Laboratorio conjuntamente las autoridades respectivas.

-Evaluar y certificar a los estudiantes las prácticas en Laboratorio para las evaluaciones de los docentes en la evaluación de cada periodo académico.

- Otras funciones inherentes al cargo por instancias superiores.

5.- APTITUDES

- Amplios conocimientos sobre medio ambiente y tecnologías apropiadas aplicadas a las Áreas de conocimiento de la FAU

- Habilidad y creatividad para proponer y recomendar soluciones a necesidades en el diseño arquitectónico aplicando normas ambientales

-Habilidad para relacionarse con otros centros de investigación en el área del Diseño Tecnológico en Arquitectura y usuarios en general a nivel nacional e internacional.

MANUAL DE FUNCIONES LABORATORIO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CARGO: Jefe de Laboratorio

Título de Arquitecto a nivel de Licenciatura (Grado)

Postgrado en Educación Superior y en área de Arquitectura

DEPENDENCIA: Vicedecanato, Dirección Área de Sociales

Coordinación Directa: Director Instituto de Investigaciones de la FAU

DEPENDIENTES: (Ninguna)

1.- DESCRIPCION DEL CARGO

Es de apoyo a las diversas actividades del PEA en las diferentes asignaturas del plan de estudios vigente

Capacidad de análisis e investigación de innovaciones tecnológicas aplicados en materiales en arquitectura

Trabajo profesional en la dedicación a la planificación coordinación, de las actividades de investigación del Diseño Tecnológico en Arquitectura

2.-OBJETIVO:

El Laboratorio de Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial tiene los siguientes propósitos:

- Aplicación de normas para usos de laboratorios en el contexto del Control de Calidad (Familia de las ISOS)
- Administrar los equipos e instrumentos que son parte del laboratorio en el marco legal vigente
- Apoyar la actividad académica en las asignaturas o programas que requieran de medios o instrumentos necesarios para la realización de proyectos asistidos por Diseño Tecnológico en Arquitectura
- Promover la incorporación plena de los instrumentos del laboratorio que faciliten la formación integral y actualizada de los estudiantes de la FAU
- Brindar apoyo directo a los estudiantes de grado interesados en incorporar el estudio del Diseño Tecnológico en Arquitectura en sus proyectos
-

3.- COORDINACION

Actividad central con el Vicedecano y las Direcciones de Área de orden interno , docentes e investigadores del área , laboratorios, gabinetes de investigación de instituciones públicas y/o privadas a nivel local, regional y nacional de orden externo.

4.- TAREAS O FUNCIONES

-Realizar actividades académicas transversales en aplicación del PEA, en las áreas de Diseño, Tecnología, Sociales, aplicados a la arquitectura y el urbanismo a través de informes o reportes bimensuales sobre las mismas.

- Instrumentar sobre el uso de los medios y/o instrumentos del Laboratorio de Diseño Tecnológico en Arquitectura en las asignaturas de las áreas de sociales, diseño, tecnológico aplicado a la arquitectura y el urbanismo

-Coordinar el uso del laboratorio, de acuerdo al Plan de Trabajo de cada docente de las diferentes asignaturas de la FAU, de manera obligatoria y que se reflejará en los informes bimensuales sobre esta

-Controlar, administrar, precautelar con dedicación y bajo su responsabilidad los activos fijos pertenecientes al laboratorio

-Planificar inversiones o mejoras en beneficio del laboratorio en el marco del avance científico y tecnológico del área programadas en el POA de nuestra institución

-Planificar al inicio de la gestión académica la carga horaria por asignatura en coordinación con autoridades superiores para las actividades de Laboratorio con las asignaturas

-Presentar al POA en cada gestión la inversión para insumos, mantenimiento y sostenibilidad de financiamiento de equipos y mobiliario del Laboratorio

- Realizar a estructura de costos de inversión para la sostenibilidad del uso del Laboratorio
- Regular y reglamentar el uso de los equipos y mecanismos administrativos y técnicos de seguridad para actividades extracurriculares previa autorización de autoridades superiores
- Coordinar el horario por asignaturas y paralelo de la labor independiente del Laboratorio conjuntamente las autoridades respectivas.
- Evaluar y certificar a los estudiantes las prácticas en Laboratorio para las evaluaciones de los docentes en la evaluación de cada periodo académico.
- Otras funciones inherentes al cargo por instancias superiores.

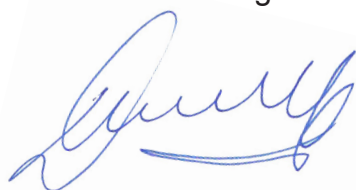
5.-APTITUDES

- Amplios conocimientos sobre los principios y aplicación de sistemas de tecnologías apropiadas aplicados a las Áreas de conocimiento de la FAU.
- Habilidad y creatividad para proponer y recomendar soluciones a necesidades en el diseño arquitectónico aplicando el Sistema de Información Geográfica para el Ordenamiento Territorial
- Habilidad para relacionarse con otros centros de investigación en el área del Diseño Tecnológico en Arquitectura y usuarios en general a nivel nacional e internacional.

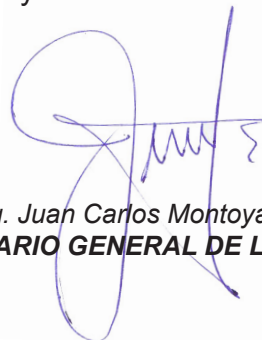
ARTICULO TERCERO

Se encomienda el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 112/2018

MODIFICACION CALENDARIO ACADÉMICO – GESTION 2018
AMPLIACION ENVIO A VICERRECTORADO SOLICITUDES DE APROBACION DE CONVOCATORIAS A PROCESOS DE
ADMISION DOCENTE GESTION ACADEMICA 2019

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota FCEFA OF. DEC. N° 482/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas hace conocer que en el Calendario Académico de la Gestión 2018 (Anual) se establece que el envío a Vicerrectorado de solicitudes de aprobación de Convocatorias a proceso de Admisión Docente gestión académica 2019 es hasta octubre 31 2018, por lo que solicita se considere en el Honorable Consejo Universitario la ampliación de plazo hasta 16 de noviembre de 2018.

II Que, los señores decanos sugirieron que sea hasta 30 de noviembre de 2018 y en forma unánime los concejales mostraron su acuerdo con la modificación del Calendario Académico.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


ARTICULO PRIMERO

Autorizar la solicitud de ampliación de plazo para el envío a Vicerrectorado de solicitudes de aprobación de Convocatorias a Procesos de Admisión Docente, Gestión Académica 2019, **hasta el 30 de noviembre de 2018**, para todas las unidades facultativas.

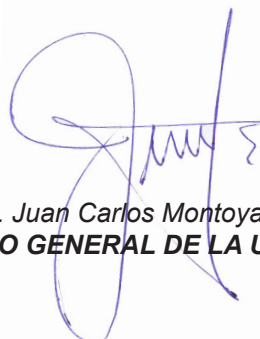
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica y Decanos de las Unidades Facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE DEL HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 113/2018****APROBACIÓN PROGRAMAS POSTGRADO
I VERSION TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO**

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 11/2018 del 23 de enero de 2018, se aprueba la implementación de una nueva modalidad de graduación en la Universidad Técnica de Oruro para obtener el grado académico de licenciatura denominada **MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO** y mediante Resolución HCU N° 97/18 de fecha 4 de octubre de 2018, se aprueba el reglamento para la nueva modalidad de titulación y se dispone su inmediata publicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, mediante nota CITE DP-UTO N° 959a/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, el Director de Postgrado hace conocer que las propuestas de programas de postgrado a desarrollarse para la **I Versión del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado**, realizadas en coordinación con la Facultad Nacional de Ingeniería , Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, han sido valoradas por el Comité Científico de Postgrado, por lo que solicita su aprobación en el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido aceptada por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado para la Titulación de Grado que Incluye diplomado, según el siguiente Detalle:


N°	N° DE RESOLUCION COMITÉ CIENTIFICO	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	21/2018	Diplomado en Ingeniería Civil Mención Vías de Comunicación	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
2	22/2018	Diplomado en Ingeniería Civil Mención Estructuras	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
3	23/2018	Diplomado en Automática y Telecomunicaciones	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.

4	24/2018	Diplomado en Ingeniería de Software y Administración de Sistemas Informáticos	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
5	25/2018	Diplomado en Informática Forense, Seguridad de la Información y Auditoría Informática	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
6	26/2016	Diplomado en Análisis y Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia.	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
7	27/2018	Diplomado en Ingeniería Hidráulica y Sanitaria	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
8	28/2018	Diplomado en Manufactura Asistida por Computadora	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
9	29/2018	Diplomado en Diseño y Experimentación Agraria	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales
10	30/2018	Diplomado en Sistemas de Gestión de Riesgo Empresarial y Seguridad Industrial	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
11	31/2018	Diplomado en Ingeniería del Medio Ambiente	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
12	32/2018	Diplomado en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
13	33/2018	Diplomado en Derecho del Trabajo	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.
14	34/2018	Diplomado en Derecho en Conciliación, Arbitraje y Conciliación	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

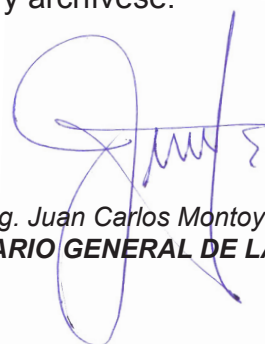
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera, Facultad Nacional de Ingeniería, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO **Resolución N° 114/2018**

IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN Y CAJA CHICA PARA COMEDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

A, 19 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Consejo de Dirigentes de la Universidad Técnica de Oruro, mediante nota de fecha 12 de noviembre de 2018, solicita se implemente botiquín de primeros auxilios en los comedores, puesto que en ocasiones algunos comensales se indisponen y no se tiene como auxiliarlos, así mismo hace conocer que existe recursos económicos de las multas que se realiza a los becados con comedor y sugiere utilizar ese dinero para la apertura de caja chica para comedores con el objeto de comprar artículos que requieran los comedores.

II Que, el Presidente del HCU, Ing. David E. Ismael Rojas, señalo que se va comprar botiquín para cada comedor y la caja chica debe estar respaldada con facturas, debiendo ser de responsabilidad de la (el) Jefe del Departamento de Asuntos Estudiantiles la administración en coordinación con los COAS.

III Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y el ejecutivo del Centro de Estudiantes indicaron que para la próxima gestión se van a preparar cursos de primeros auxilios en cada comedor.

IV Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario mostraron su acuerdo con la apertura de caja chica y botiquín en cada comedor.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar los trámites que corresponda para la compra de botiquines para los comedores (1 botiquín por comedor).

ARTICULO SEGUNDO

Autorizar la apertura de **Caja Chica** para los comedores, mismo que será administrado por la (el) Jefe de Departamento de Asuntos Estudiantiles en coordinación con los COAS. Los fondos a utilizar serán de recursos generados por concepto de multas y otros a comensales.

ARTICULO TERCERO

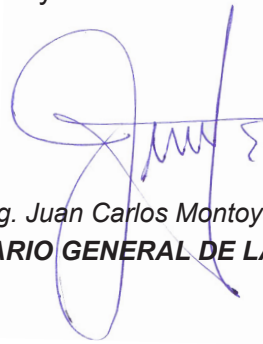
Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Asuntos Estudiantiles y

División de Almacenes.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 115/2018****AMPLIACIÓN PROYECTO "DESAR. DE CAPACIDADES EN GIRH-MIC
CUENCA PEDAG. GUARDAÑA SORACACHI ORURO"**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 874/18 de fecha 13 de diciembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales, solicita la ampliación de plazo para finalizar la ejecución del proyecto: **"Desar. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag. Guardaña Soracachi Oruro"**

II Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 035/14 de fecha 20 de marzo se aprueba EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – REPI, estableciendo en su Artículo N° 9 "que en caso de requerirse una prolongación del tiempo de ejecución del Proyecto de Investigación es necesario informe técnico e informe Legal y el Responsable tramitará la autorización en el Honorable Consejo Universitario".

III Que, mediante Informe Técnico CITE COOR. PROY. GUAR. 078/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por el Supervisor del Proyecto, se hace conocer que la ejecución física total del proyecto alcanza a un 81%, además que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAyA y la UTO no han realizado la transferencia del 100% de los recursos comprometidos según convenio, por lo que solicita ampliación de plazo de ocho meses, sin modificar el monto total del convenio.

IV Que, mediante informe DEPTO. LEGAL INF. 165/2018 de fecha 19 de diciembre, el Departamento Legal hace conocer que en aplicación de la Cláusula Decima Cuarta del convenio interinstitucional 011/2013 que establece que el mismo puede modificarse mediante enmienda (s), previo informes técnico, financiero y legal y la Cláusula Decima Séptima del convenio que ha sido modificada por enmienda N° 1 a 42 meses y Enmienda N° 2 a 62 meses, debiendo modificarse nuevamente en plazo a 69 meses, dando cumplimiento de esta manera a los objetivos del proyecto.

V Que, se puso en consideración la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales ante los miembros del Honorable Consejo Universitario, contando la misma con el informe técnico, legal y financiero tal como se establece en el convenio vigente.

VI Que, con todos estos antecedentes el Honorable Consejo Universitario ha considerado viable la ampliación solicitada por la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

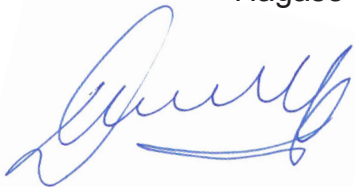
ARTICULO PRIMERO

Autorizar la ampliación de plazo del proyecto **Desar. de Capacidades en GIRH-MIC Cuenca Pedag. Guardaña Soracachi Oruro**” por un tiempo de ocho meses, es decir hasta el mes de agosto de 2019 sin modificación del presupuesto inicial, debiendo realizarse para el efecto una Adenda al convenio.

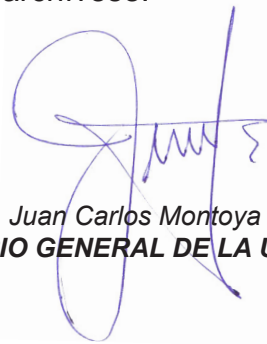
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 116/2018

CANCELACION DE INCENTIVO PARA AUXILIARES DE DOCENCIA GESTION 2018

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 146/13 de fecha 11 de diciembre de 2016, se aprueba el Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en el Art. 13 “Los Auxiliares de Docencia tendrán acceso a un Incentivo de Fin de Año. El monto del Incentivo de Fin de Año será igual al valor de una beca para quien ejerció como Auxiliar de Docencia, sin interrupciones ni inasistencias, desde la fecha señalada para el inicio de clases hasta la fecha fijada para la conclusión de actividades académicas y administrativas de la gestión en el Calendario Académico aprobado en el Honorable Consejo Universitario; el monto del Incentivo de Fin de Año para tiempos de ejercicio menores con interrupciones e inasistencias, será calculado proporcionalmente”.

II Que, mediante nota VICE-RECT N° 0355/18 de fecha 21 de noviembre, El Vicerrector solicita se considere el pago de Incentivo anual para auxiliares de docencia.

III Que, mediante criterio DPTO. LEGAL CRIT. N° 122/2018 de fecha 5 de diciembre el Departamento Legal hace conocer que el incentivo de fin de año para auxiliares de docencia, está establecido de forma taxativa en el Reglamento de Gestión de Designación de Docentes, Facilitadores y Auxiliares de Docencia y el en el Reglamento General de la Auxiliatura de Docencia de la UTO, disposiciones legales universitarias que deben ser cumplidas, previa autorización de la máxima instancia de cogobierno de nuestra universidad, el Honorable Consejo Universitario.

III Que, los auxiliares de docencia de la Universidad Técnica de Oruro coadyuvan en las actividades académicas, apoyando de gran manera a los estudiantes y docentes de las siete facultades de la Universidad Técnica de Oruro.

IV Que, en sesión del Honorable Consejo Universitario de la fecha se consideró la solicitud para realizar el pago de un Incentivo Económico para los auxiliares de docencia.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, han realizado el análisis de la solicitud, aprobando la misma.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.

Autorizar el pago de un Incentivo Económico **para la gestión 2018**, a todos los Auxiliares de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro en cumplimiento al Art. 13 del Reglamento General de la Auxiliaturas de Docencia de la Universidad Técnica de Oruro, es decir que el cálculo debe realizarse tomando como referencia el tiempo de actividades efectivamente desarrolladas durante la gestión.

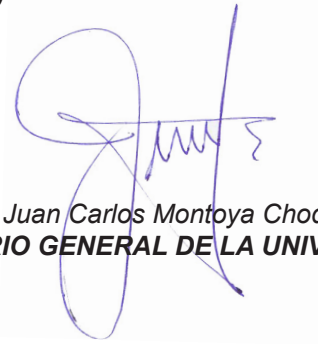
ARTICULO SEGUNDO.

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Finanzas, División Presupuestos, División Planillas, División Contabilidad y División Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 117/2018

AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO CON UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

PROYECTO: “CONST. BLOQUE INTEGRAL UNIVERSITARIO FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES UTO”

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, en el marco de Decreto Supremo N° 2909 de fecha 4 de abril de 2007, la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia tiene como principal función el apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente del Estado Plurinacional, para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social, contribuir en la definición, diseño e implementación de proyectos a favor de entidades que lo requieran.

II Que, el Gobierno Central ha ofrecido a las Federaciones Universitarias Locales el financiamiento de un proyecto a diseño final en beneficio de cada una de sus Universidades con el Programa “Bolivia Cambia – Evo Cumple”.

III Que, la Federación Universitaria Local pesando en el bienestar de los estudiantes de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ha decidido que el proyecto “**CONST. BLOQUE INTEGRAL UNIVERSITARIO FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES UTO**”, sea favorecido con el financiamiento y ejecución del Programa “**BOLIVIA CAMBIA – EVO CUMLE**”.

IV Que, para que la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de Presidencia financie la ejecución del proyecto mencionado es necesario la firma del correspondiente convenio de financiamiento y ejecución, que debe ser autorizado mediante **Resolución del Honorable Consejo Universitario**.

V Que, el tema ha sido considerado en el Honorable Consejo Universitario, aprobándose el mismo.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

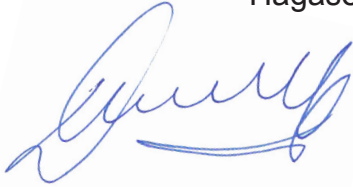
ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Rector de la Universidad Técnica de Oruro, Ing. David Emilio Ismael Rojas con CI 2722300 Or., la firma del convenio entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia y la Universidad Técnica de Oruro para el financiamiento y ejecución del proyecto “**CONST. BLOQUE INTEGRAL UNIVERSITARIO FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES UTO**”.

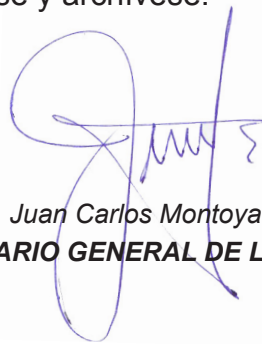
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rector de la Universidad, Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, Departamento Legal y Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 118/2018

AUTORIZACION PARA ADQUIRIR PRESENTE NAVIDEÑO PARA MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO y TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE: TEU-UTO N618/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Tribunal electoral Universitario solicita se pueda realizar un presente navideño a los miembros del TEU en virtud de que el trabajo que realizan no recibe ninguna remuneración.

II Que, el Honorable Consejo Universitario en su calidad de máximo órgano de gobierno de la Universidad Técnica de Oruro, se reúne periódicamente para cumplir las funciones que le encomienda el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, funciones que sus integrantes cumplen sin recibir a cambio ninguna remuneración al igual que los asesores y el personal de apoyo correspondiente.

III Que, los miembros del Tribunal Electoral Universitario cumplen funciones importantes que permiten garantizar la institucionalidad en la Universidad Técnica de Oruro.

Por tanto, SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.

Disponer la adquisición de un Presente de Fin de Año de acuerdo al siguiente detalle:

- Honorable Consejo Universitario (60 integrantes entre miembros, asesores y personal de apoyo).
- Tribunal Electoral Universitario (16 integrantes entre miembros y personal de apoyo)

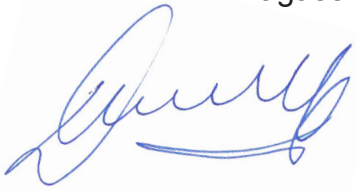
ARTICULO SEGUNDO

Disponer que los presentes navideños para el Consejo Universitario sean adquiridos con recursos de Fondos en Custodia y para el Tribunal Electoral Universitario con fondos propios (TEU).

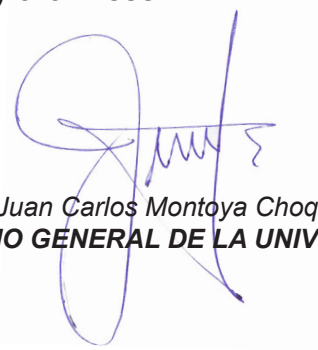
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 119/2018****DECLARATORIA EN COMISIÓN****ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS e ING. ORLANDO N. ARCE CABRERA**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante notas Oficio Nro. UTA-FCAUD-2018-0858-O y Oficio Nro. UTA-FCAUD-2018-0860-O de fecha 5 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, ubicada en Quito de la República del Ecuador, hace conocer que la Universidad Técnica de Oruro y la Universidad Técnica de Oruro, con la finalidad de estrechar lazos de cooperación interinstitucional, han elaborado proyectos de investigación conjuntos generando espacios para la movilidad de docentes y estudiantes, para lo cual se suscribirá un convenio Marco, acto al cual invitan al Señor Rector, Ing. David E. Ismael Rojas e Ing. Orlando N. Arce Cabrera, para los días 9, 10 y 11 de enero de 2019 en los ambientes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la UTA.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ing. David E. Ismael Rojas – Rector Universidad Técnica de Oruro e Ing. Orlando N. Arce Cabrera – Director de RNICyB** para coordinar y elaborar el Convenio Marco entre la Universidad Técnica de Ambato y la Universidad Técnica de Oruro en ambientes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la UTA, ubicado en Quito de la República de Ecuador los días 8 y 12 (2 días nacionales), 9, 10 y 11 (3 días internacionales) de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO

Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera realizar pago de pasajes aéreos y viáticos con recursos propios de la Universidad.

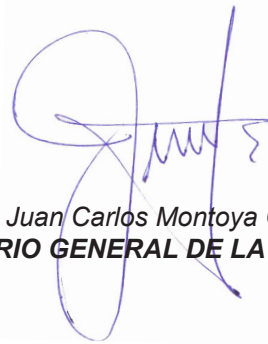
ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, División de Presupuestos, División de Contabilidad y División de Tesorería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 120/2018

APROBACION INFORME DE LABORES – GESTION 2018
PRESENTADO POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA UTO

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro, en su inciso j) señala como obligación del Rector de la Universidad "... Presentar un informe o memoria anual de labores...".

II Que, cumpliendo esta determinación estatutaria el Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, a nombre de la Administración Central de la Universidad ha presentado el INFORME DE LABORES – GESTIÓN 2018.

III Que, el mencionado informe ha sido puesto a consideración de los miembros del Honorable Consejo Universitario:

Por tanto, **SE RESUELVE:**

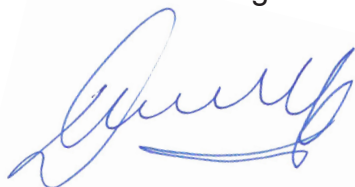
ARTICULO PRIMERO

Aprobar el **INFORME DE LABORES – GESTIÓN 2018** presentado por el Ing. David Emilio Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, a nombre de la Administración Central de la Universidad

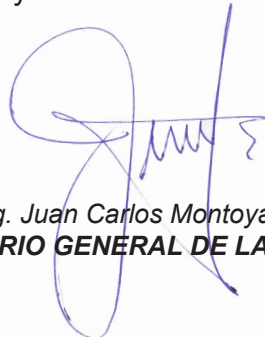
ARTICULO SEGUNDO

Determinar que un ejemplar del **INFORME DE LABORES – GESTIÓN 2018**, será parte indivisible de la presente Resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE – HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 121/2018

APROBACIÓN PROGRAMAS POSTGRADO I VERSION TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 11/2018 del 23 de enero de 2018, se aprueba la implementación de una nueva modalidad de graduación en la Universidad Técnica de Oruro para obtener el grado académico de licenciatura denominada **MODALIDAD DE TITULACION DE GRADO QUE INCLUYE DIPLOMADO** y mediante Resolución HCU N° 97/18 de fecha 4 de octubre de 2018, se aprueba el reglamento para la nueva modalidad de titulación y se dispone su inmediata publicación en todo el ámbito de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, mediante notas CITE DP-UTO N° 985a/2018 de fecha 21 de noviembre, CITE DP-UTO N° 1088a/2018 de fecha 7 de diciembre y CITE DP-UTO N° 1091a/2018 de fecha 7 de diciembre, todas del 2018, el Director de Postgrado hace conocer que las propuestas de programas de postgrado a desarrollarse para la **I Versión del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado**, realizadas en coordinación con la Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, han sido valoradas por el Comité Científico de Postgrado y aprobadas por el mismo.

III Que, el Sr. Vicerrector mediante notas VICE-RECT N° 0357/18 de fecha 23 de noviembre y VICE-RECT N° 0382/18 de fecha 12 de diciembre, ambos de 2018, remite las solicitudes de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos programas de postgrado para la I Versión del Programa de Titulación de Grado que Incluye Diplomado ante el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido aceptada por los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado para la Titulación de Grado que incluye diplomado, según el siguiente detalle:

Nº	Nº DE RESOLUCION COMITÉ CIENTIFICO	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	35/2018	Diplomado en Control y Gestión Tributaria	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
2	36/2018	Diplomado en Gestión y Estrategia Comercial	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
3	37/2018	Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
4	38/2018	Diplomado en Microfinanzas y Gestión de Riesgo	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
5	39/2018	Diplomado en Logística Comercial y Suministros	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
6	41/2018	Diplomado en Metalurgia Extractiva y su Control Ambiental	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad Nacional de Ingeniería.
7	20/2018	Diplomado en Impuestos	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.
8	40/2018	Diplomado en Gestión de Recursos Humanos	Dirección de Postgrado – UTO y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

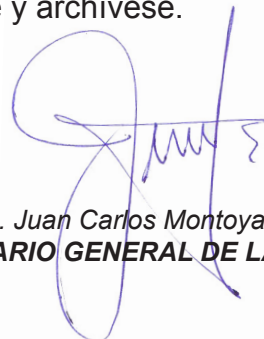
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera, Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 122/2018****APROBACIÓN CURSOS DE POSTGRADO – UTO**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CITE DP-UTO N° 952a/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de Postgrado remite las Resoluciones de Comité Científico que avalan la realización de nuevos programas, propuestos por la Dirección de Postgrado de la UTO, Facultad Nacional de Ingeniería, y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

II Que, el Sr. Vicerrector mediante nota VICE-RECT N° 0349/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, remite las solicitudes de la Dirección de Postgrado, referida a la aprobación de nuevos cursos de Postgrado ante el Honorable Consejo Universitario.

III Que, la solicitud de la Dirección de Postgrado ha sido considerada ante los miembros del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Aprobar los Nuevos Programas de Postgrado según el siguiente detalle:

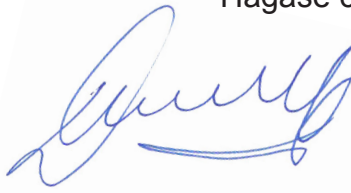
N°	PROGRAMA	UNIDAD EJECUTORA
1	Programa de Maestría en Metalurgia Extractiva y su Control Ambiental (II Versión)	Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales – Facultad Nacional de Ingeniería
2	Programa de Especialidad en Ingeniería Ambiental Minera (I Versión)	Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales – Facultad Nacional de Ingeniería
3	Curso de Actualización Profesional: Gestión de los Pasivos Ambientales Mineros Revalorizando, Retratamiento y Cierre Ambiental.	Carrera de Metalurgia y Ciencia de Materiales – Facultad Nacional de Ingeniería
4	Programa Diplomado en Diseño y Experimentación Agraria	Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales

ARTICULO SEGUNDO

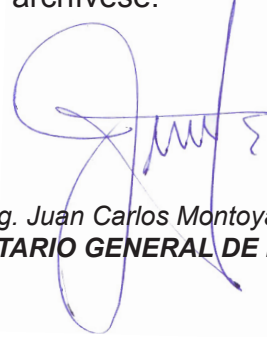
Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro, Dirección Administrativa y Financiera,

Facultad Nacional de Ingeniería y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 123/2018

ANULACION CONVENIOS FIRMADOS CON COMUNIDADES ALEDAÑAS AL CENTRO EXPERIMENTAL AGROPECUARIO CONDORIRI Y HACIENDA HUALLCHAPI

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Universidad Técnica de Oruro mediante Resolución del HCU N° 008/14 de fecha 3 de febrero de 2014 aprueba cinco convenios con comunidades colindantes al Centro Experimental Agropecuario Condoriri.

II Que, en fecha el 5 de noviembre del 2005 se suscribe Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Universidad Técnica de Oruro y la Comunidad Kala Cruz del Municipio de Caracollo Provincia Cercado del Departamento de Oruro y en fecha en fecha 29 de enero de 2015 se suscribe Convenio Especial entre la Universidad Técnica de Oruro y la Comunidad Burguillos.

III Que, mediante nota CITE: DIR. VIN. N° 524/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 el Director de Vinculación de la Universidad Técnica de Oruro solicita la emisión Resolución para la aprobación de los dos convenios adicionales firmados con las Kala Cruz y Burguillos, y regular el procedimiento de ingreso libre de los hijos de las comunidades señaladas y evitar problemas de carácter social.

IV Que, el Vicerrector de la Universidad indicó su desacuerdo con este tipo de convenios ya que son decisiones políticas del momento, actualmente se tiene varias solicitudes de otras provincias.

V Que, la mayoría de los consejales apoyaron al Vicerrector y sugirieron se anule estos convenios.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO


A partir de la gestión 2019 dejar sin efecto todos los convenios firmados con las Comunidades aledañas al Centro Experimental Agropecuario Condoriri y Hacienda Huallchapi.

ARTICULO SEGUNDO

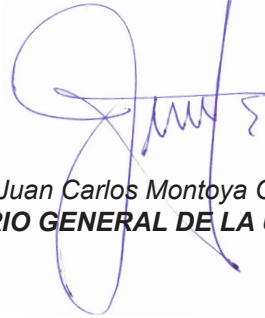
Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección Administrativa y Financieras, Dirección de Vinculación, Dirección de Unidades

Académicas Desconcentradas y Unidades Facultativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 124/2018

ANULACION DE REGISTRO Y CALIFICACION DE LA ASIGNATURA F1SHIS SR. LUIS GUNNAR PAREJA HIDALGO

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 053/14 se aprueba el Reglamento de Gestión de Calificaciones y Documentos Académicos en la Universidad Técnica de Oruro, estableciendo en su Art. 25 ``Otros casos que se presentan en las planilla de calificaciones correspondientes a gestiones anteriores... y otros; deben ser tratados por el Honorable Consejo Universitario, caso por caso, y solucionados a través de Resoluciones Expresas``.

II Que, mediante nota UTO-FAU DEC. N° 175/18 de fecha 13 de marzo de 2018, la Decano de Facultad de Arquitectura y Urbanismo remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 040/18 de fecha 8 de marzo de 2018 para su análisis en las instancias pertinentes, el cual a través de nota VICE.RECT N° 00897/2018 de fecha 15 de marzo sugiere que en cumplimiento a normativa se considere en sesión del Honorable Consejo Universitario.

III Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de abril de 2018 se puso en consideración la solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, determinándose que se derive a la Comisión de Justicia para su análisis respectivo. La Comisión de Justicia mediante Informe N° 004/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, una vez revisado los antecedentes sugiere remitir el caso a la Comisión académica para su análisis de forma y de fondo a los fines de una solución del conflicto académico.

IV Que, mediante nota VICE – RECT N° 0379/18 de fecha 6 de diciembre, el Presidente de la Comisión Académica, remite el informe referente al Caso del Sr. Gunnar Pareja Hidalgo, donde hacen conocer que una vez revisada la documentación se pudo verificar que el Sr. Pareja tiene vencida la asignatura de F1SHIS Historia II en la gestión 2003 (3er. Curso) con una nota final de 58, por lo que no amerita registrar nuevamente en 5to. Año este error parte de la Unidad de Kardex Estudiantil de la FAU, el cual debería haberse subsanado en forma oportuna, antes de extender el certificado correspondiente, por lo que sugiere dar curso a la anulación del registro y la calificación de F1SHIS Historia II en la gestión 2005 y recomendar al personal encargado en la elaboración de certificados de notas y asignación de asignaturas más cuidado en su trabajo a fin de evitar responsabilidades o hechos dolosos que perjudican a los interesados.

V Que, con el informe de la Comisión Académica se atendió la solicitud de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Por tanto, **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO

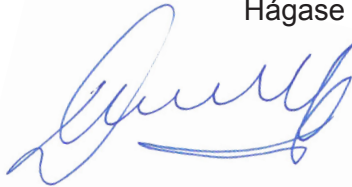
Autorizar la anulación del registro y calificación de la asignatura F1SHIS Historia II de la gestión

académica 2005 de la base de datos correspondiente al Sr. Luis Gunnar Pareja Hidalgo. Emitir un nuevo certificado de calificaciones de la gestión 2005 con la corrección realizada

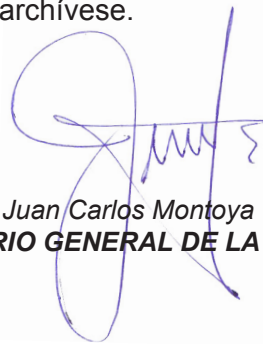
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Unidad de Kardex y Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 125/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN
ING. DAVID E. ISMAEL ROJAS

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota CEUB/SNRRII 007 N° C104 de fecha 2 de octubre de 2018, el Presidente del XIII Congreso Nacional de Universidades, remite la Convocatoria al “**Congreso de Pedagogía**”, enviada por el Ministerio Educación de la República de Cuba y el Palacio de Convenciones de la Habana, mismo que tendrá lugar del 4 al 8 de febrero de 2019 en la gran Sede de los Eventos Habanera, haciendo extensiva la invitación para el Ing. David Emilio Ismael Rojas – Rector UTO.


II Que, el Honorable Consejo Universitario aprobó la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

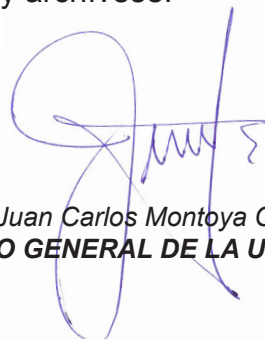
ARTICULO UNICO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. David E. Ismael Rojas, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, para participar de la Convocatoria al “**Congreso de Pedagogía**”, misma que se realizara en la ciudad de la Habana Cuba, en la Sede de los Eventos Habanera del 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2019 (2 febrero nacional – 4 al 9 febrero internacional). Los pasajes y viáticos serán cubiertos con Recursos Propios de la UTO.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 126/2018

DECLARATORIA EN COMISION
ING. ERMINDO BARRIENTOS PEREZ – DOCENTE FCAN

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota UTO FCAN N° 803/18 de fecha 22 de noviembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 191/18 de fecha 20 de noviembre, donde autorizan la Declaratoria en Comisión para el Ing. Ermino Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos, para comparecer ante la comisión examinadora a fin de proceder con el informe de avance de resultados de su Tesis, intitulado “Análisis del Efecto de Barreras Vivas y Rotación con Leguminosas Nativas sobre las Condiciones Edáficas y el Cultivo de Quinoa en Sistemas Agroproductivos de Planicies, Región del Intersalar de Bolivia”, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, de la ciudad de Iquique - Chile, del 27 al 30 de noviembre de 2018.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

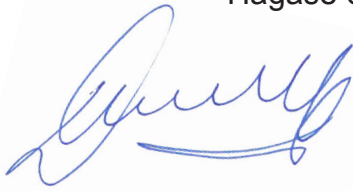
ARTICULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del Ing. Ermino Barrientos Pérez (sin goce de viáticos), con todos los derechos y obligaciones de acuerdo a normas y reglamentos, para comparecer ante la comisión examinadora a fin de proceder con el informe de avance de resultados de su Tesis, intitulado “Análisis del Efecto de Barreras Vivas y Rotación con Leguminosas Nativas sobre las Condiciones Edáficas y el Cultivo de Quinoa en Sistemas Agroproductivos de Planicies, Región del Intersalar de Bolivia”, que se desarrollara en la Universidad Arturo Prat, de la ciudad de Iquique - Chile, del 27 al 30 de noviembre de 2018.

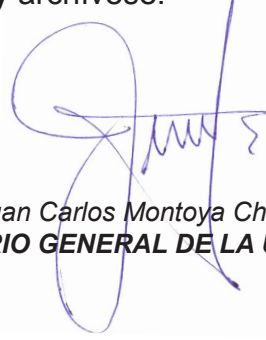
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución al Rectorado, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 127/2018**

AMPLIACION DECLARATORIA EN COMISION
Ph.D. DANTE AYAVIRI NINA y Ph.D. GABITH MIRIAM QUISPE FERNANDEZ

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución HCU N° 65/2017 de fecha 14 de agosto, se autoriza la ampliación de declaratoria en comisión sin goce de haberes **del Ph.D. Dante Ayaviri Nina y Ph.D. Gabith Miriam Quispe Fernández** hasta diciembre del 2018 para continuar con el trabajo que desarrollan en el cuerpo de Investigadores/Profesores del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y la coordinación en los programas de doctorado de la Universidad Técnica de Oruro.

II Que, mediante nota s/n de fecha 14 de diciembre de 2018, el Dr. Dante Ayaviri Nina y Dra. Gabith M. Quispe Fernández, solicitan ampliación de estancia en la Universidad Nacional de Chimborazo, a petición del Dr. Lexinton Cepeda Astudillo, Ph. D., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) quien en el marco del Convenio firmado entre ambas Universidades, solicita se considere la ampliación de la estancia de ambos profesionales hasta diciembre del 2019, en virtud de que están colaborando en varias actividades académicas y científicas.

III Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, brindaron su apoyo en vista de que esto podría favorecer a nuestra Universidad

Por tanto, **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO

Autorizar la ampliación de declaratoria en comisión sin goce de haberes para **el PhD. Dante Ayaviri Nina y PhD. Gabith Miriam Quispe Fernández** hasta diciembre del 2019, con el objeto de continuar con el trabajo que desarrollan en el cuerpo de Investigadores/Profesores del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo (UNACH) y la coordinación en los programas de doctorado de la Universidad Técnica de Oruro.

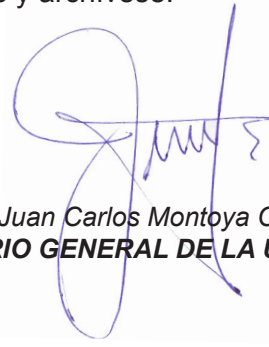
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Postgrado de la UTO, Dirección de Planificación Académica Departamento de Recursos Humanos y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 129/2018****COMPLEMENTACION RESOLUCION HCU N° 62/2018
DECLARATORIA EN COMISION DOCENTES FNI**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 62/2018 de fecha 14 de junio de 2018, se aprueba la Declaratoria en Comisión de los Ing. Milán Llanque Conde – Director de Carrera de Ingeniería de Minas, Ing. Rubén Medinaceli Torrez - Jefe Laboratorio Mecánica de Rocas e Ing. Osmar Condori Fulguera – Jefe Laboratorio Perforación, quienes se ausentaron al vecino país de Chile para participar del “**Congreso Iberoamericano de Minería a Cielo Abierto y Subterráneo**” a partir del miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de junio de 2018. El pago de pasajes, viáticos incluida la inscripción al congreso serán cubiertos por los docentes.

II Que, mediante nota STRIA. FNI. DEC. N° 1397-C/2018 de fecha 12 de octubre, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería hace conocer que la Carrera de Ingeniería de Minas ha decidido utilizar recursos económicos para cubrir gastos de inscripción al congreso de 11 universitarios de últimos semestres, los gastos de alimentación, pasajes y alojamiento habrían sido cubiertos por cada uno de los universitarios, los gastos de docentes incluido inscripción fue por cuenta propia de cada docente, por lo que solicita la ampliación de la Resolución del HCU N° 62/2018 para que se considere la autorización del viaje de los universitarios y el pago por inscripción.

II Que, el Honorable Consejo Universitario ha evaluado positivamente los fundamentos y razones de la solicitud, aprobando la ampliación de la Resolución HCU N° 62/2018 de fecha 14 de junio de 2018.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO

Ampliar la Resolución del HCU N° 62/2018 de fecha 14 de junio de 2018, aprobado la Declaratoria en Comisión de 11 estudiantes y el pago de inscripción al “**Congreso Iberoamericano de Minería a Cielo Abierto y Subterráneo**” que se desarrolló en el vecino país de Chile del miércoles 13 al viernes 15 de junio de 2018, con recursos de la Carrera de Ingeniería de Minas. El pago de pasajes, viáticos fue cubiertos por cada universitario.

ARTICULO SEGUNDO

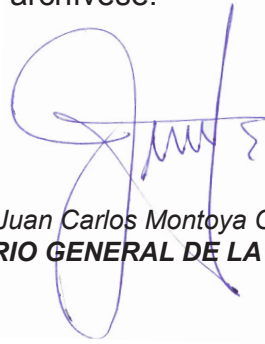
Encomendar el cumplimiento de esta determinación a la Dirección Administrativa y

Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Director de la Carrera de Ingeniería de Minas y Decano de Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 130/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN

Ph.D. JORGE LLANQUE FERRUFINO - FDCPS

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA DECANATO N° 211/18 de fecha 7 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 187/2018, donde autorizan la Declaratoria en Comisión con goce de haberes, del 12 al 14 de diciembre de 2018, al Ph. D Jorge Ricardo Llanque Ferrufino, docente T.C. de la carrera de Antropología, para participar en calidad de Expositor del “**10 Congreso Chileno de Sociología Prealas Iquique 2018, Sociología sin Fronteras**”, a realizarse en la ciudad de Iquique-Chile. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por cuenta propia de docente.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

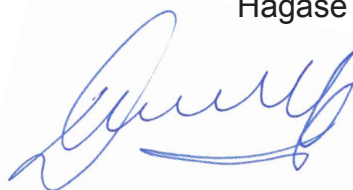
ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión del **Ph.D. Jorge Llanque Ferrufino**, docente T.C. de la carrera de Antropología, para participar en calidad de Expositor del “**10 Congreso Chileno de Sociología Prealas Iquique 2018, Sociología sin Fronteras**”, a realizarse en la ciudad de Iquique-Chile. Los gastos de pasajes y viáticos correrán por cuenta propia de docente.

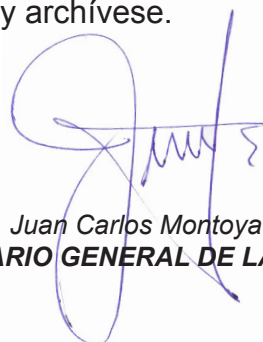
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Antropología y Facultad de Derecho, Ciencias, Políticas y Sociales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 131/2018

DECLARATORIA EN COMISIÓN

M. Sc. ING. CARLOS ANTEZANA GARCIA y M. Sc. ING. FELIX MOLLO CAYO FNI

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota STRIA. VICEDEC. FNI CITE N° 1490/2018, el Decano de la Facultad Nacional de Ingeniería remite la Resolución Administrativa N° 110/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde aprueban la Declaratoria en Comisión para el Ing. Carlos Antezana García del 21 al 26 de noviembre de 2018 y el Ing. Félix Mollo Cayo del 19 al 26 de noviembre de 2018, para realizar viajes de estudios a la ciudad de Lima – Perú para visitar la Planta de Asfaltos del Grupo TDM Refinería de Conchan – Petro – Perú y la Universidad de Ingeniería UNI (Lima – Perú) con una delegación de 25 universitarios, respectivamente.

II Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario, aprobaron la solicitud de declaratoria en comisión.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

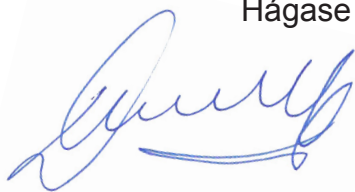
ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar la Declaratoria en Comisión de los Ing. Carlos Antezana García del 21 al 26 de noviembre de 2018 y el Ing. Félix Mollo Cayo del 19 al 26 de noviembre de 2018, para realizar un viaje de estudios a la ciudad de Lima – Perú para visitar la Planta de Asfaltos del Grupo TDM Refinería de Conchan – Petro – Perú y la Universidad de Ingeniería UNI (Lima – Perú) con una delegación de 25 universitarios, respectivamente. Los gastos por concepto de pasajes y viáticos correrán por cuenta de los interesados.

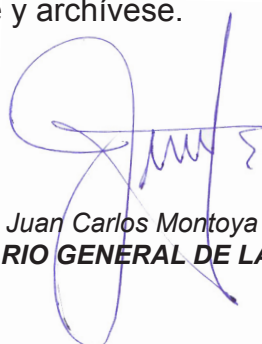
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Recursos Humanos, Carrera de Ingeniería Civil y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 132/2018****AUTORIZACION MODIFICACION DE NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA – FCEFA**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 126/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 se aprueba la creación de la Carrera de Administración Financiera, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, con un Plan de Estudios que cuenta con 38 asignaturas distribuidas en cuatro años y medio, teniendo un total de cinco mil cuatrocientas horas académicas, entrando en vigencia a partir de la gestión 2018.

II Que, mediante nota FCEFA DEC OF N° 281/2018 de fecha 3 de agosto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 180/18 de fecha 18 de julio, donde resuelven solicitar al Honorable Consejo Universitario, disponer la modificación de nombre del Departamento de Contaduría Pública, por el de “**Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera**”, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

III Que, mediante nota DPA N° 1364/2018 de fecha 14 de noviembre e Informe DPA 696/2018, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que los lineamientos para la aprobación de diferentes resoluciones, se enmarcan en los órganos de gobiernos que rigen, en el marco del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y de la Universidad Técnica de Oruro, donde las instancias universitarias: Honorable Consejo Universitario, Honorable Consejo Facultativo y Honorable Consejo de Carrera, efectuando una exposición de motivos y/o fundamentación, aprueban la creación de carreras o modificaciones de nombre y al contar la solicitud con todo lo requerido para el cambio de nombre del Departamento de Contaduría Pública, la misma es procedente.

IV Que, mediante nota VICE – RECT N° 0386/18 de fecha 18 de diciembre, la Comisión Académica hace conocer que después de revisada la documentación la misma fue aprobada por unanimidad, por lo que sugiere se trate en el Honorable Consejo Universitario.

V Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario después de analizar el informe aprobaron la solicitud del Departamento de Contaduría Pública.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

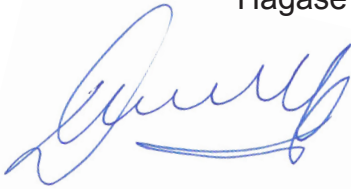
ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar el cambio de nombre del Departamento de Contaduría Pública, por el de “**Departamento de Contaduría Pública y Administración Financiera**”, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

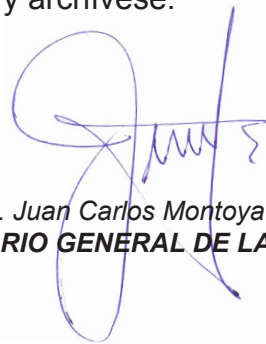
ARTICULO SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Departamento de Contaduría Pública y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 133/2018****AUTORIZACION MODIFICACION DE NOMBRE DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR – FCEFA**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante Resolución del HCU N° 020/2008 de fecha 30 de agosto, se aprueba la Apertura del Funcionamiento de la Carrera de Técnico Superior en Comercio Exterior, sistema modular conforme reglamento de Funcionamiento de Subsedes y Unidades Académicas Desconcentradas de la UTO.

II Que, mediante Resolución del HCU N° 0015/14 de fecha 16 de enero de 2014, se aprueba el Cambio de Sistema Modular al Sistema Semestral de las Carrera de Técnico Superior en Comercio Exterior de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

III Que, mediante Resolución del HCU N° 128/2015 de fecha 5 de octubre, se aprueba la Carrera de Licenciatura en Comercio Exterior, Sistema Semestral.

IV Que, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en el X Congreso Nacional de Universidades define el Modelo Académico y dentro el cuadro 9. Áreas de Conocimiento, punto 6 Ciencias Económicas, establece la Carrera de Comercio Internacional.

V Que, mediante nota FCEFA DEC OF N° 519/2018 de fecha 23 de marzo, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas remite la Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 264/2018 de fecha 31 de octubre, donde aprueban la modificación del nombre de la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior por el de Carrera de **Licenciatura en Comercio Internacional**, en mérito a solicitud del Departamento de Economía e Ingeniería Comercial, informe de la Comisión Académica de la FCEFA.

VI Que, la Dirección de Planificación Académica mediante nota DPA N° 1443/2018 de fecha 3 de diciembre e informe DPA 874/2018 de fecha 28 de noviembre, informa que después de revisados la documentación, la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas es viable, sugiriendo se envíe a la Comisión Académica de la UTO, para su consideración.

VII Que, mediante nota VICE-RECT N° 0390/18 de fecha 19 de diciembre, la Comisión Académica del HCU, hace conocer que revisado los antecedentes se aprobó por unanimidad la solicitud de cambio de nombre de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, por lo que sugiere se considere en el Honorable Consejo Universitario.

VIII Que, en base a los informes de la Dirección de Planificación Académica y Comisión Académica del HCU, los miembros del Consejo en forma unánime aprobaron la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Licenciatura en Comercio Exterior por el de “**Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional**” dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

ARTICULO SEGUNDO

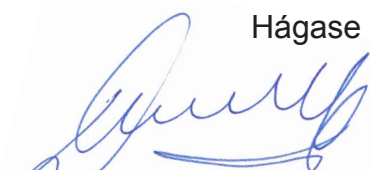
Aprobar la modificación de los nombres de los grados académicos a emitirse en la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional en cumplimiento al Modelo Académico del X Congreso Nacional de Universidades de acuerdo al siguiente detalle:

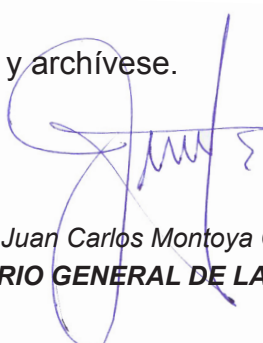
Nº	NOMBRE	DIPLOMA / TÍTULO	CARRERA
Vencido el 6to. Semestre			
1	Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduanas	Diploma Académico	Comercio Internacional
2.	Técnico Superior en Operador en Comercio Exterior y Aduanas	Título en Provisión Nacional	Comercio Internacional
Vencido el 10mo. Semestre.			
3	Licenciatura en Comercio Internacional	Diploma Académico	Comercio Internacional
	Licenciatura en Comercio Internacional	Título en Provisión Nacional	Comercio Internacional

ARTICULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a Vicerrectorado, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera, Sección Títulos, Departamento de Economía e Ingeniería Comercial y Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.


Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU


Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 134/2018

APROBACION AJUSTE CURRICULAR DEL PROGRAMA TECNICO SUPERIOR DE ELECTROMECHANICA – FT

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, la Facultad Técnica remitió la propuesta de innovación curricular del Programa Técnico Superior en Electromecánica para su revisión correspondiente.

II Que, mediante informe DPA N° 814/2018 de fecha 7 de noviembre, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que revisada la documentación de la propuesta de innovación curricular del Programa Técnico Superior en Electromecánica, presentado por la Facultad Técnica, se verifico que la propuesta no incluye los subtítulos de los Inc. b), c), d), g), h), i), j) del procedimiento para la Creación de Carreras o Programas aprobado por Resolución N° 042/2014, del XII Congreso Nacional de Universidades, el Plan de Estudios comprende 43 asignaturas y 2 asignaturas electivas, haciendo un total de 45 asignaturas, sin embargo no señala el número total de horas académicas, conforme determina el Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0387/18, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer que en fecha 14 de diciembre se procedió a la revisión del documento e informe de la Dirección de Planificación Académica y habiendo realizado los ajustes correspondientes, la Comisión Académica aprueba el documento, por lo que sugiere se considere en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los antecedentes precedentemente mencionados constituyen respaldo técnico y académico para la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Por Tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el **Ajuste Curricular del Programa Técnico Superior en Electromecánica dependiente de la Facultad Técnica**, con un plan curricular de tipo matricial y por competencias, con un conjunto de asignaturas correspondientes al Departamento de Asignaturas Básicas y las Carreras de Mecánica y Electricidad Industrial, haciendo un total de 43 asignaturas distribuidas en 13 asignaturas correspondientes al Departamento de Asignaturas Básicas y 30 asignaturas de formación y de especialidad con un total de 3400 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el nuevo Plan de Estudios del Programa Técnico Superior en Electromecánica dependiente de la Facultad Técnica que estructurada en seis (6) Semestres; cada uno de ellos se desarrollará en cinco (5) meses en horarios diurno y vespertino, que se regirá bajo el siguiente pensum académico:

Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	MAT	100	ALGEBRA	4	0	0	PRE UNIVERSITARIO
2	MAT	101	CALCULO I	4	0	0	PRE UNIVERSITARIO
3	MAT	103	INFORMÁTICA	2	2	0	PRE UNIVERSITARIO
4	FIS	100	FISICA I	2	2	0	PRE UNIVERSITARIO
5	QMC	100	QUIMICA	2	2	0	PRE UNIVERSITARIO
6	ART	100	DIBUJO TECNICO	0	0	3	PRE UNIVERSITARIO
7	MEC	211	TECNOLOGIA	2	0	2	PRE UNIVERSITARIO
				16	6	5	
						27	

SEMESTRE II

Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	MAT	102	CALCULO II	4	0	0	MAT101
2	FIS	102	FISICA II	2	2	0	FIS100
3	MAT	104	ESTADISTICA	4	0	0	MAT100
4	MEC	221	DIBUJO MECANICO	2	2	0	ART100
5	MEC	224	PRODUCCION I	2	0	4	MEC211
6	ELT	211	TECNOLOGIA ELECTRICA	2	0	2	PRE UNIVERSITARIO
7	ELT	221	CIRCUITOS I	2	2	0	MAT101
				18	6	6	
						30	

SEMESTRE III

Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	FIS	200	FISICA III	4	0	0	FIS102
2	MEC	223	SOLDADURA I	2	0	2	MEC211
3	MEC	231	RESISTENCIA DE MATERIALES	4	0	0	MAT102
4	MEC	232	TERMODINAMICA	4	0	0	FIS102
5	MEC	236	PRODUCCION II	2	0	4	MEC224
6	ELT	223	ELECTRONICA I	2	2	0	ELT211
7	ELT	231	CIRCUITOS II	2	2	0	ELT221
				20	4	6	
						30	

SEMESTRE IV

Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	IND	101	PLANIFICACION DE PROYECTOS	4	0	0	MAT104
2	ETM	241	SOLDADURA ESPECIALES	2	0	2	MEC223
3	MEC	241	ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	0	0	MEC231
4	MEC	242	LUBRICACION	2	0	0	FIS102
5	ELT	233	ELECTRONICA II	2	2	0	ELT223
6	ELT	236	INSTALACIONES INDUSTRIALES I	2	2	0	ELT221
7	ELT	241	MAQUINAS ELECTRICAS I	2	2	0	ELT231
				18	6	2	
						26	

SEMESTRE V

Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	IND	102	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS	2	0	0	IND101
2	MEC	251	ELEMENTOS DE MAQUINAS II	4	0	0	MEC241
3	MEC	253	MAQUINAS TERMICAS	4	0	0	MEC232
4	MEC	256	MANTENIMIENTO	2	2	0	MEC242
4	ELT	243	INSTRUMENTACION	2	2	0	ELT233
6	ELT	246	INSTALACIONES INDUSTRIALES II	0	0	6	ELT236
7	ELT	251	MAQUINAS ELECTRICAS II	2	2	0	ELT241
				16	6	6	
						28	

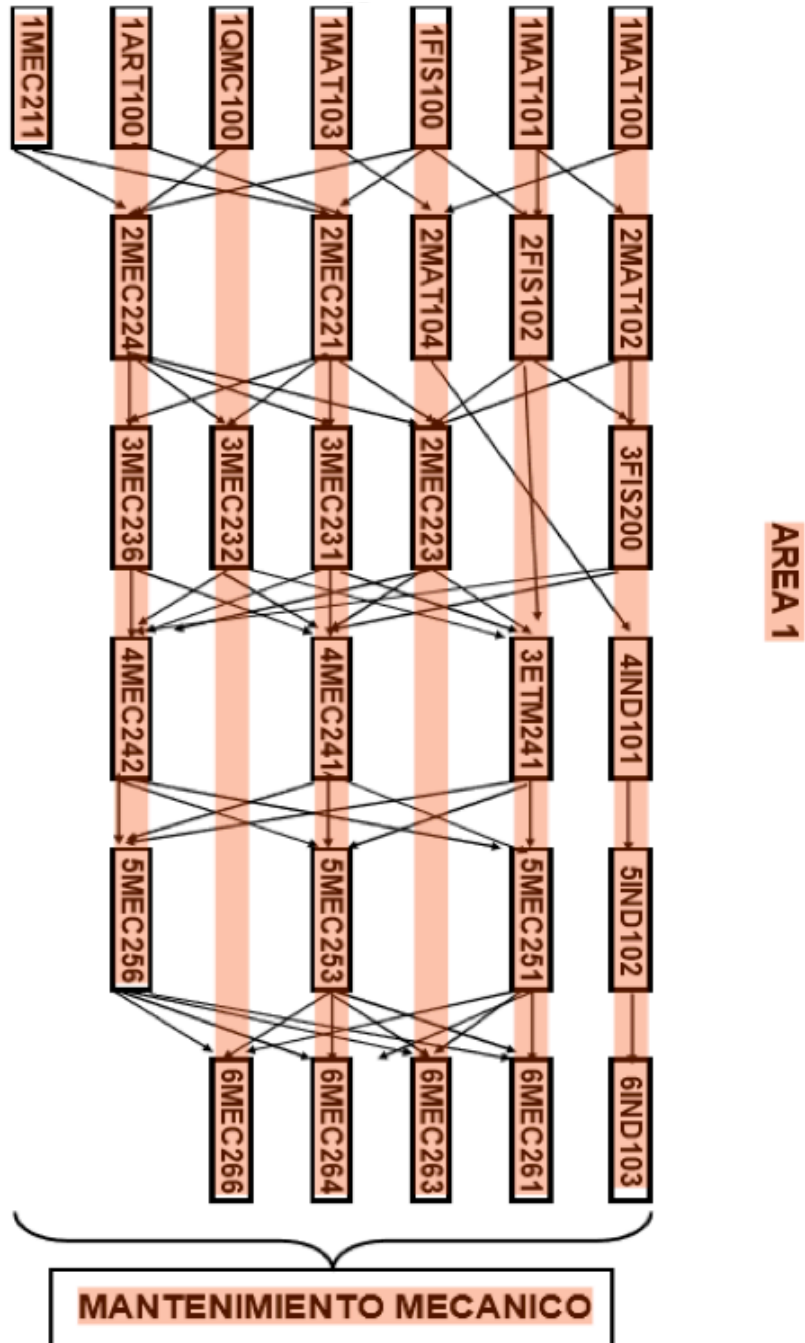
SEMESTRE VI

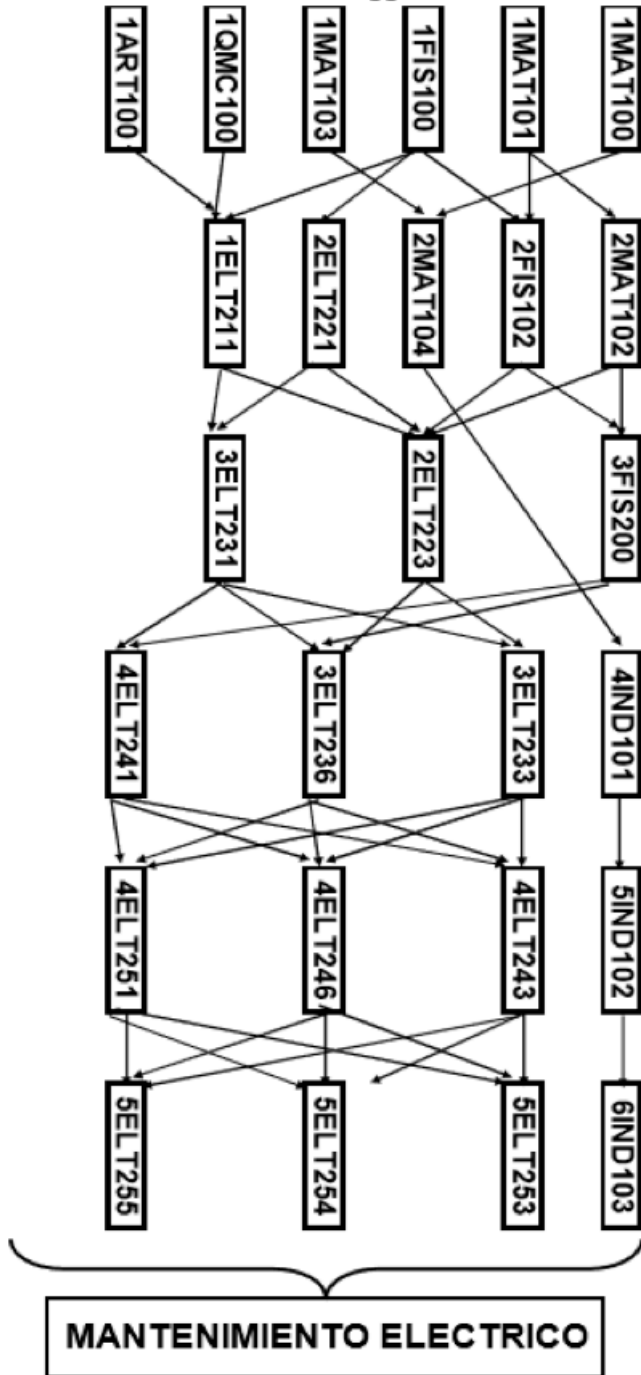
Nº	SIGLA	CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
1	IND	103	PLANIFICACION AMBIENTAL	2	0	0	IND102
2	MEC	261	MAQUINAS DE TRANSPORTE	4	0	0	MEC251
3	MEC	263	REFRIGERACION	3	0	0	MEC253
4	MEC	264	ESTRUCTURAS METALICAS	4	0	0	MEC251
5	MEC	266	TECNICAS DE DIAGNOSTICO	2	2	0	MEC256

ASIGNATURAS ELECTIVAS

CODIGO	ASIGNATURA	H.T.	H.L.	H.P.	PREREQUISITOS
240	TARIFACION ELECTRICA	2	0	0	
250	RECUBRIMIENTOS	2	0	0	

4.7. Malla Curricular





AREA 2

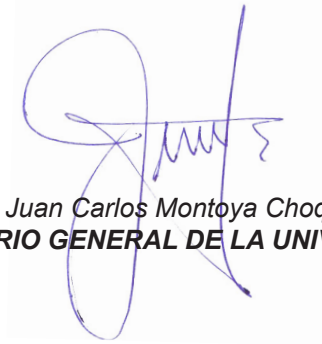
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Planificación Académica, Vicedecanato y Decanato de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**Resolución N° 135/2018****APROBACION REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA – FCEFA**

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota DEPTO. CONTA. PUB. Y ADM. EMP. OF. 661/18 de fecha 20 de noviembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas remite un ejemplar del Rediseño Curricular de la Carrera de Contaduría Pública para su revisión correspondiente.

II Que, mediante nota DPA N° 1445/2018 de fecha 4 de diciembre, e informe DPA N° 872/2018 de fecha 28 de noviembre, la Dirección de Planificación Académica hace conocer que toda vez revisada la documentación y el contenido del proyecto académico Rediseño Curricular, presentado por la Carrera de Contaduría Pública dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, se verificó que la misma se adecua a la Resolución N° 21/2012 de la XXIV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades, que aprueba la Innovación Curricular en el nivel 1) Rediseño Curricular, por lo que sugiere se prosiga con los trámites correspondientes para su aprobación.

III Que, mediante nota VICE – RECT N° 0389/18, el Presidente de la Comisión Académica hace conocer que en fecha 14 de diciembre se procedió a la revisión del documento e informe de la Dirección de Planificación Académica, con las modificaciones de acuerdo al ajuste requerido, los miembros de la Comisión Académica dan su conformidad aprobando el documento sugiriendo que se considere en el Honorable Consejo Universitario.

IV Que, los antecedentes precedentemente mencionados constituyen respaldo técnico y académico para la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Por Tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobar el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas**, con un total de 6000 horas académicas y con políticas de ingreso, permanencia y graduación regidas por normas y reglamentos académicos vigentes en la Universidad Técnica de Oruro y la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Modales de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> - Curso Preuniversitario - Examen de Ingreso - Admisión Especial
Tiempo de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> • A nivel Licenciatura: Cinco años (Turno Diurno) • A nivel Licenciatura: Cinco años y medio (Turno Vespertino) • A nivel Técnico Superior: Tres años
Escala de Calificaciones	<ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 50 puntos de calificación REPROBADO • De 51 a 100 puntos de calificación APROBADO
Asistencia	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia turno diurno 80% • Asistencia turno vespertino 60%
Modalidades de Graduación	<ul style="list-style-type: none"> • Examen de grado • Tesis Dirigida • Trabajo Dirigido • Tesis o Proyecto de Grado Libre • Excelencia Académica
Títulos a Otorgar	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma Académico: Licenciado en Contaduría Pública • Título en Provisión Nacional: Contador Público Autorizado • Títulos a Nivel Técnico Superior: Diploma Académico: Técnico Superior en Contabilidad Provisión Nacional: Contador General

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la **Carrera de Contaduría Pública** dependiente de la Facultad de Ciencias, Económicas, Financieras y Administrativas que se registrará bajo el siguiente pensum académico:

ESTRUCTURA CURRICULAR
TABLA N° 1
PROGRAMA DE FORMACIÓN: CONTADURIA PÚBLICA TURNO DIURNO

SIGLA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Hrs/Sem.	TOTAL HORAS	HORAS ACADÉMICAS			HRS. COMP. LAB.	DEPTO. QUE ADMINISTRA
				ANUAL	1er. SEM.	2do. SEM.		
PRIMER AÑO								
A10104	CONTABILIDAD I	5	200	160			40	CONT. PUB
D10101	ADMINISTRACION I	5	200	160			40	ADMINISTR.
E10106	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	5	200	160			40	ECO-ING. COM
B10102	ANALISIS MATEMATICO I	5	200	160			40	C. BASICAS
B10103	COMPUTACION	5	200	160			40	C. BASICAS
E10107	REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE BOLIVIA	4	160	128			32	ECO-ING. COM
D15108	SOCIOLOGIA	4	80		64		16	ADMINISTR.
A25105	DERECHO COMERCIAL	4	80			64	16	CONT. PUB
TOTAL		33/33	1320	928	64	64	264	1320

SEGUNDO AÑO								
A10211	CONTABILIDAD II	5	200	160			40	CONT. PUB
B10210	ANALISIS MATEMATICO II	5	200	160			40	C. BASICAS
B10212	ESTADISTICA I	5	200	160			40	C. BASICAS
E10217	MICROECONOMIA	5	200	160			40	ECO-ING. COM
B10215	MATEMATICA FINANCIERA Y ACTUARIAL	5	200	160			40	C. BASICAS
E10216	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION	4	160	128			32	ECO-ING. COM
A15214	LEGISLACION TRIBUTARIA Y ADUANERA	4	80		64		16	CONT. PUB
A25313	LEGISLACION LABORAL	4	80			64	16	CONT. PUB
TOTAL		33/33	1320	928	64	64	264	1320
TERCER AÑO								
A10330	COSTOS	5	200	160			40	CONT. PUB
A10331	CONTABILIDAD SUPERIOR	5	200	160			40	CONT. PUB
B10330	ESTADISTICA II	5	200	160			40	C. BASICAS
D15332	MERCADOTECNIA I	5	100		80		20	ADMINISTR.
A15332	PRESUPUESTOS Y BALANCES	4	80		64		16	CONT. PUB
A15333	CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS	4	80			64	16	CONT. PUB
A15334	CONTABILIDAD BANCARIA	4	80		64		16	CONT. PUB
A25335	CONTABILIDAD MINERA	4	80			64	16	CONT. PUB
A25336	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	80			64	16	CONT. PUB
B15331	SISTEMAS COMPUTARIZADOS CONTABLES	4	80			64	16	C. BASICAS
TOTAL		28/31	1180	480	208	256	236	1180
CUARTO AÑO								
A10443	AUDITORIA FINANCIERA	5	200	160			40	CONT. PUB
A10440	DISEÑO DE SISTEMAS CONTABLES	5	200	160			40	CONT. PUB
A10441	AUDITORIA OPERATIVA O DE GESTION	4	160	128			32	CONT. PUB
A10442	AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y TRIBUTARIA	4	160	128			32	CONT. PUB
A15443	IMPUESTOS	4	80			64	16	CONT. PUB
A15444	ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS	5	100		80		20	CONT. PUB
A15442	ADMINISTRACION DE COSTOS INDUSTRIALES	5	100		80		20	CONT. PUB
A25445	COSTOS APLICADOS	5	100			80	20	CONT. PUB
A25446	FINANZAS I	4	80			64	16	CONT. PUB
TOTAL		28/31	1180	576	160	208	236	1180
QUINTO AÑO								
A25554	GABINETE DE AUDITORIA	6	120		96		24	CONT. PUB
A15552	FINANZAS II	4	80		64		16	CONT. PUB
D15552	MARKETING INTERNACIONAL	4	80		64		16	ADMINISTR.
B15550	AUDITORIA DE SISTEMAS	4	80		64		16	C. BASICAS
A15551	ETICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	40		32		8	CONT. PUB
A15554	SEMINARIO TERMINAL I	10	200		160		40	CONT. PUB
A25555	SEMINARIO TERMINAL II	20	400			320	80	CONT. PUB
TOTAL		30/20	1000		480	320	200	1000
TOTAL HORAS ACADEMICAS			6000	2912	976	912	1200	6000

TABLA N° 2

PROGRAMA DE FORMACIÓN: CONTADURÍA PÚBLICA TURNO VESPERTINO

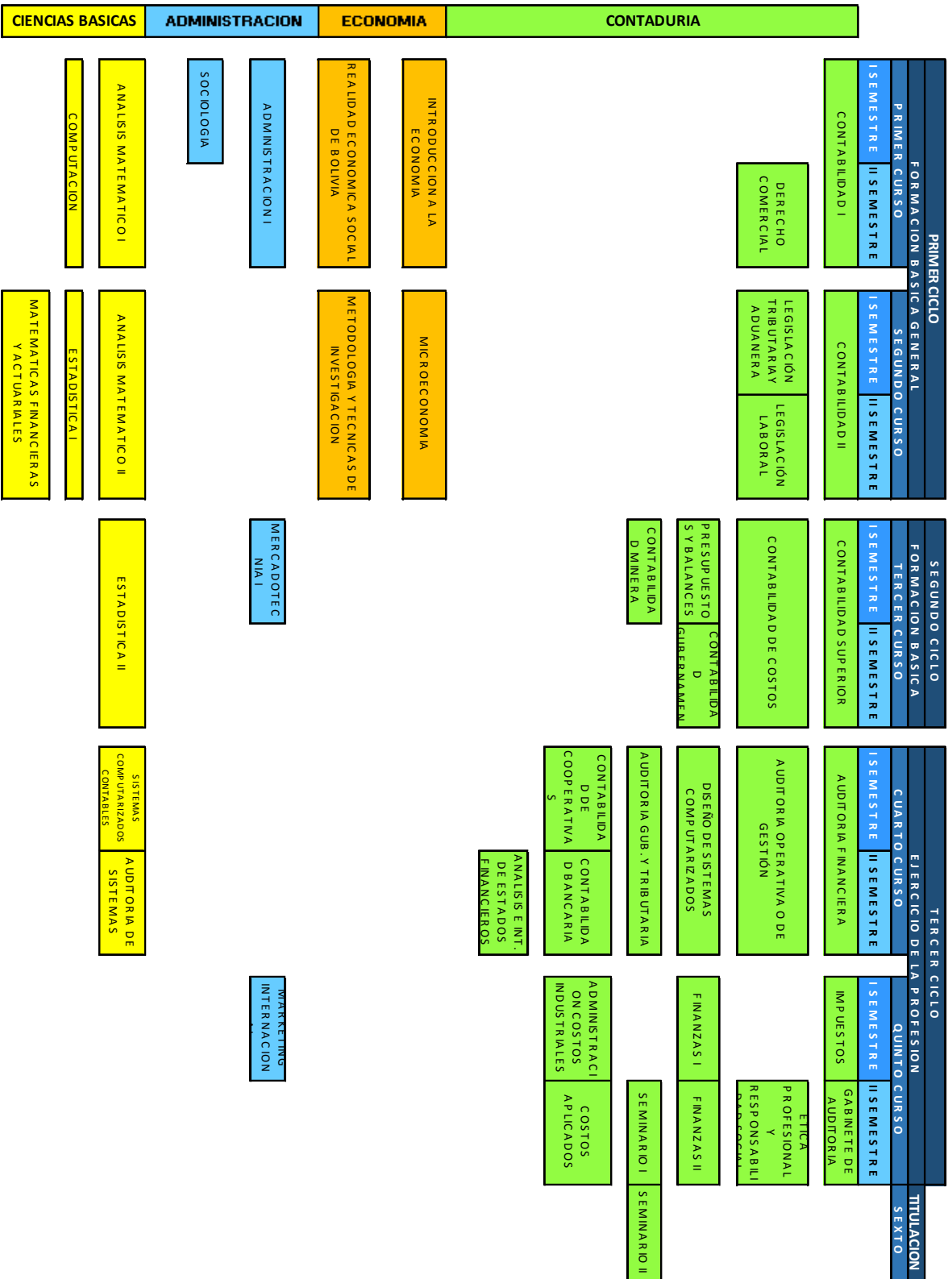
SIGLA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Hrs/Sem.	TOTAL HORAS	HORAS ACADÉMICAS			HRS. COMP. LAB.	DEPTO. QUE ADMINISTRA
				ANUAL	1er. SEM.	2do. SEM.		
PRIMER AÑO								
A10104	CONTABILIDAD I	5	200	160			40	CONT. PUB
D10101	ADMINISTRACION I	5	200	160			40	ADMINISTR.
E10106	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	5	200	160			40	ECO-ING. COM
B10102	ANALISIS MATEMATICO I	5	200	160			40	C. BASICAS
B10103	COMPUTACION	5	200	160			40	C. BASICAS
E10107	REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DE BOLIVIA	4	160	128			32	ECO-ING. COM
D15108	SOCIOLOGIA	4	80		64		16	ADMINISTR.
A25105	DERECHO COMERCIAL	4	80			64	16	CONT. PUB
TOTAL		33/33	1320	928	64	64	264	1320
SEGUNDO AÑO								
A10211	CONTABILIDAD II	5	200	160			40	CONT. PUB
B10210	ANALISIS MATEMATICO II	5	200	160			40	C. BASICAS
B10212	ESTADISTICA I	5	200	160			40	C. BASICAS
E10217	MICROECONOMIA	5	200	160			40	ECO-ING. COM
B10215	MATEMATICA FINANCIERA Y ACTUARIAL	5	200	160			40	C. BASICAS
E10216	METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION	4	160	128			32	ECO-ING. COM
A15214	LEGISLACION TRIBUTARIA Y ADUANERA	4	80		64		16	CONT. PUB
A25313	LEGISLACION LABORAL	4	80			64	16	CONT. PUB
TOTAL		33/33	1320	928	64	64	264	1320

TERCER AÑO								
A10330	COSTOS	5	200	160			40	CONT. PUB
A10331	CONTABILIDAD SUPERIOR	5	200	160			40	CONT. PUB
B10330	ESTADISTICA II	5	200	160			40	C. BASICAS
D15332	MERCADOTECNIA I	5	100			80	20	ADMINISTR.
A15332	PRESUPUESTOS Y BALANCES	4	80			64	16	CONT. PUB
A25335	CONTABILIDAD MINERA	4	80		64		16	CONT. PUB
A25336	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	80		64		16	CONT. PUB
TOTAL		23/24	940	480	128	144	188	940
CUARTO AÑO								
A10443	AUDITORIA FINANCIERA	5	200	160			40	CONT. PUB
A10440	DISEÑO DE SISTEMAS CONTABLES	5	200	160			40	CONT. PUB
A10441	AUDITORIA OPERATIVA O DE GESTION	4	160	128			32	CONT. PUB
A10442	AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y TRIBUTARIA	4	160	128			32	CONT. PUB
B15331	SISTEMAS COMPUTARIZADOS CONTABLES	4	80		64		16	C. BASICAS
A15333	CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS	4	80		64		16	CONT. PUB
A15334	CONTABILIDAD BANCARIA	4	80			64	16	CONT. PUB
B15550	AUDITORIA DE SISTEMAS	4	80			64	16	C. BASICAS
A15444	ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS	5	100			80	20	CONT. PUB
TOTAL		26/31	1140	576	128	208	228	1140
QUINTO AÑO								
A25554	GABINETE DE AUDITORIA	6	120			96	24	CONT. PUB
A15443	IMPUESTOS	4	80		64		16	CONT. PUB
A25445	COSTOS APLICADOS	5	100		80		20	CONT. PUB
A25446	FINANZAS I	4	80		64		16	CONT. PUB
A15442	ADMINISTRACION DE COSTOS INDUSTRIALES	5	100			80	20	CONT. PUB
A15552	FINANZAS II	4	80			64	16	CONT. PUB
D15552	MARKETING INTERNACIONAL	4	80		64		16	ADMINISTR.
A15551	ETICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	40			32	8	CONT. PUB
A15554	SEMINARIO TERMINAL I	10	200			160	40	CONT. PUB
TOTAL		17/27	880		272	432	176	880
SEXTO AÑO								
A25555	SEMINARIO TERMINAL II	20	400		320		80	CONT. PUB
TOTAL		20/0	400		320		80	400
TOTAL HORAS ACADEMICAS			6000	2912	976	912	1200	6000

MALLA CURRICULAR DE FORMACION DEL CONTADOR PUBLICO (TURNO DIURNO)

PRIMERCICLO		SEGUNDO CICLO		TERCER CICLO	
FORMACION BASICA GENERAL		FORMACION BASICA		EJERCICIO DE LA PROFESION	
PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO	QUINTO CURSO	
I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
CONTABILIDAD I	CONTABILIDAD II	CONTABILIDAD SUPERIOR	AUDITORIA FINANCIERA	GABINETE DE AUDITORIA	
DERECHO COMERCIAL	LEGISLACION TRIBUTARIA Y ADUANERA	CONTABILIDAD DE COSTOS	AUDITORIA OPERATIVA O DE GESTION	ETICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD	
		PRESUPUESTOS Y BALANCES	DISEÑO DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS	FINANZAS II	
		CONTABILIDAD BANCARIA	AUDITORIA GUB. Y TRIBUTARIA	SEMINARIO I	SEMINARIO II
		CONTABILIDAD MINERA	ANALISIS E INTERFERENCIAS FINANCIERAS	FINANZAS I	
			COSTOS INDUSTRIALES	COSTOS APLICADOS	
				IMPUESTOS	
INTRODUCCION A LA ECONOMIA	MICROECONOMIA				
REALIDAD ECONOMICA SOCIAL DE BOLIVIA	METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION				
ADMINISTRACION I		MERCADOTECNIA I		MARKETING INTERNACION	
SOCIOLOGIA					
ANALISIS MATEMATICO I	ANALISIS MATEMATICO II	ESTADISTICA II		AUDITORIA DE SISTEMAS	
COMPUTACION	ESTADISTICA I				
	MATEMATICAS FINANCIERAS Y ACTUARIALES	SISTEMAS COMPUTARIZADOS CONTABLES			

MAPA CURRICULAR DE FORMACION DEL CONTADOR PUBLICO (TURNO VESPERTINO)



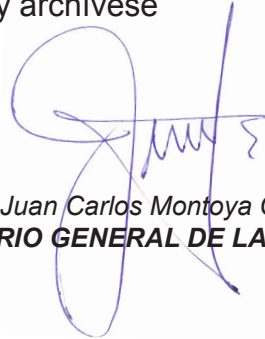
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, la Dirección de Planificación Académica, Carrera Contaduría Pública, Vicedecanato y Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 136/2018

DETERMINACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO LA JOYA – FT

A, 20 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO

I Que, mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2018, el Secretario Ejecutivo solicita el traslado del Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado de la Joya a Oruro, esto por la falta de equipamiento, herramientas, talleres, laboratorios y maquinaria para las clases prácticas, mismas que son fundamentales para el aprendizaje académico y esta situación se viene dando ya hace mucho tiempo, también afecta económicamente, ya que la gran mayoría de los universitarios viven en la ciudad de Oruro.

II Que, el Decano de la Facultad Técnica, hizo conocer que los de la comunidad o permite que se dé curso al traslado del programa, sin embargo la misma es de formación técnica y requieren realizar prácticas, por lo que sugiere que los módulos teóricos se dicten en la Subsede la Joya y las clases prácticas en la ciudad de Oruro

III Que, el señor Rector señaló que en varias Subsedes se tiene ese problema, por lo que sugiere se realice una consulta anónima, respetando el resultado y por el momento las clases teóricas se lleven a cabo en la Subsede y las prácticas en los ambientes de la Facultad Técnica en Oruro.

IV Que, los antecedentes precedentemente mencionados respaldan la solicitud presentada por universitarios del Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado de la Subsede la Joya dependiente de la Facultad Técnica.

Por Tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Determinar que a partir del Semestre I/2019 las clases teóricas del Programa de Mantenimiento de Equipo Pesado se realizaran en la Subsede la Joya y las clases prácticas en ambientes de la Facultad Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Vicerrector en coordinación con la Facultad Técnica debe realizar una encuesta en forma anónima a los universitarios del Programa de Mantenimiento Pesado y presentar los resultados al Honorable Consejo Universitario, referente al traslado del programa a la ciudad de Oruro.

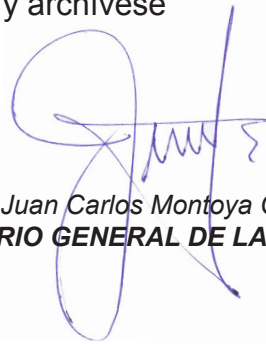
ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente resolución a Vicerrectorado, Dirección de Unidades Académicas Desconcentradas y Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese



Ing. David E. Ismael Rojas
PRESIDENTE HCU



Ing. Juan Carlos Montoya Choque
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

